REGLAMENTO INTERNO

2023

Contenido

TÍTULO I: 6
DE LAS NORMAS DEL FUNCIONAMIENTO. 6
INTRODUCCION 6
DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO 6
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES 7
NORMAS REFERIDAS A LA ADMISIÓN, MATRICULA Y UTILES ESCOLARES 7
CAPITULO II. FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO. 9
NORMAS REFERIDAS A LA ASISTENCIA, AUSENCIAS Y ATRASOS DE LOS ESTUDIANTES 9
DE LA INASISTENCIAS A CLASES Y JUSTIFICACIONES 9
DE LA PUNTUALIDAD Y DE LOS ATRASOS DE LOS ESTUDIANTES 11
SALIDA DE CLASES 11
DEL RETIRO DE ALUMNOS DE EDUCACION BASICA Y MEDIA. 12
NORMAS REFERIDAS A LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS Y URGENCIAS MEDICAS Y LICENCIAS Y/0 PROBLEMAS DE SALUD 13
ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS 13
DE LAS URGENCIAS MÉDICAS Y/O ENFERMEDADES EN JORNADA ESCOLAR 13
DE LAS LICENCIAS MÉDICAS 13
PROBLEMAS DE SALUD CONTAGIOSOS 14
NORMAS REFERIDAS A LA ALIMENTACIÓN DEL LOS ESTUDIANTES 14
NORMAS REFERIDAS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ENTRE APODERADO Y COLEGIO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN VALIDOS 16
MEDIOS OFICIALES 16
VÍAS DE COMUNICACIÓN DEL APODERADAS/OS 16
MAILS INSTITUCIONALES 17
CONDUCTOS REGULARES 18
NORMA REFERIDA AL USO DE TELÉFONOS CELULARES, CÁMARAS Y REDES SOCIALES 19
DE LAS URGENCIAS 19
SOBRE LA CONEXIÓN A LA RED INALÁMBRICA DEL ESTABLECIMIENTO. 19
CONVIVENCIA EN ESPACIO VIRTUAL 20
USO DE LAS CÁMARAS 20
DE LA REORGANIZACION DE OCTAVOS BÁSICOS 20
DEL CONSEJO ESCOLAR 21
CAPITULO III: NORMAS REFERIDAS A LA PRESENTACIÓN PERSONAL 23
DEL USO DE UNIFORME 23

DEL LA PRESENTACION PERSONAL 23
DEL UNIFORME ESCOLAR **24**
CAPITULO IV: NORMAS REFERIDAS AL COMPORTAMIENTO EN EL AULA Y OTRAS DEPENDENCIAS 27
DEL ASEO Y CIUDADO DE LAS SALAS DE CLASES Y COLEGIO. **27**
DEL COMPORTAMIENTO DEL ALUMNO EN EL COMEDOR DEL COLEGIO. **27**
DEL USO DE LA BIBLIOTECA CRA (BIBLIOTECA) **27**
DE LA SALA DE COMPUTACIÓN Y LABORATORIO MOVIL **28**
CAPITULO V: NORMAS REFERIDAS A LAS ACTIVIDADES QUE EJECUTE LA COMUNIDAD ESCOLAR 28
DE LAS ACADEMIAS 28
EVALUACION NUTRICIONAL 29
DE LA ENTREVISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR CON ESTUDIANTES 31
USO DE IMAGEN 31
DE LAS SALIDAS PEDAGOGICAS **32**
PASEOS DE CURSO **32**
DE LA GIRAS DE ESTUDIOS **32**
TÍTULO II 33
NORMAS DE INTERACCIÓN 33
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR **34**
MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL QUE SUSTENTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA. **34**
CAPÍTULO VI. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. 36
CONSIDERACIONES GENERALES **36**
CAPITULO VII: NORMAS RELACIONADAS CON LOS DIFERENTES INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. 37
DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE **37**
DE LOS DEBERES DEL LOS ESTUDIANTES **39**
DEL CORREO INSTITUCIONAL PARA ESTUDIANTES **40**
CAPITULO VIII: NORMAS RELACIONADAS CON LOS PADRES Y APODERADOS 41
DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS **41**
DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS **43**
PERDERÁ SU CONDICIÓN DE APODERADO **44**
TÍTULO III: 45
PROCEDIMIENTOS GENERALES, FALTAS Y SANCIONES **46**
DE LAS FALTAS, SANCIONES Y REMEDIALES **46**
MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS ANTE FALTAS GRAVES O GRAVÍSIMAS 50
TIPO DE AMONESTACIONES 52

TÍTULO IV:..... 56
RECONOCIMIENTO Y REFORZAMIENTO DE CONDUCTAS Y ACTITUDES POSITIVAS..... 56
RECONOCIMIENTO Y REFORZAMIENTO DE CONDUCTAS Y ACTITUDES POSITIVAS.....57
TÍTULO V.....59
DE LA SEGURIDAD ESCOLAR 59
DE LA SEGURIDAD ESCOLAR 60
SEGURO ESCOLAR DE ACCIDENTE 61
DEL SEGURO ESCOLAR.....62
NORMAS REFERIDAS A LA DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA. 62
ANEXOS.....63
PROTOCOLOS DE ACCIÓN.....63
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY AULA SEGURA 64
PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PROGRAMA PrePARA2 66
PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA Y ACTUACIÓN EN CASO DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.....67
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. 70
PROTOCOLO ANTE ALTERCADO O AGRESIÓN MUTUA ENTRE ESTUDIANTES.....70
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE CYBERBULLYING Y GROOMING 72
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING 76
DE LAS AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL 83
ESTRATEGIA DE PREVENCION DE NUESTRO ESTABLECIMIENTO.....87
PROTOCOLO EN CASO DE SOSPECHA DE QUE UN ALUMNO ESTE SIENDO VÍCTIMA DE ACOSO SEXUAL . 89
PROTOCOLO EN CASO DE QUE UN ALUMNO ESTE SIENDO VÍCTIMA DE ABUSO SEXUAL.....91
PROTOCOLO ABUSO SEXUAL INFANTIL DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO 94
PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES95
PROCEDIMIENTO FRENTE A VULNERACIONES QUE INVOLUCRE A PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO....99
PROTOCOLO DE ACCION EN CASO DE CONDICIONALIDAD Y NO RENOVACIÓN DE MATRICULA 100
PROTOCOLO DE ACCION EN CASO DE CANCELACION DE MATRICULA Y EXPULSION INMEDIATA 102
PROTOCOLO EN CASO DE ROBO O HURTO DE ESPECIES EN EL COLEGIO.....104
PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, ...105
NIÑOS Y ADOLESCENTES TRANSGENERO.....105
PROTOCOLO DE ACCIÓN/ RETENCIÓN EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE 107
PROTOCOLO DE RETENCIÓN ESCOLAR DE MADRES EMBARAZADAS.....108
PROTOCOLO SALIDAS PEDAGOGICAS.....113

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ENFERMADES O SINTOMATOLOGIA DE ESTAS 115
PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTES 116
PROCEDIMIENTO ANTE UN ACCIDENTE ESCOLAR EN EL TRAYECTO DESDE SU CASA HABITACIÓN AL ESTABLECIMIENTO IDA Y REGRESO. 118
PROTOCOLOS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE LA SALUD MENTAL DE LOS Y LAS ESTUDIANTES 120
PROTOCOLO SITUACIONES DE IDEACIÓN SUICIDA, INTENTO DE SUICIDIO Y SUICIDIO 121
PROTOCOLO DE ACCIÓN DE IDEACIÓN SUICIDA 123
PROTOCOLO DE ACCIÓN INTENTO DE SUICIDIO 125
PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE SUICIDIO 127
PROTOCOLO POR SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL 128
PROCEDIMIENTO ANTES ESTOS SIGNOS DE DESREGULACIÓN 129
PROTOCOLO AUTOLESIONES 130
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2023 132

TÍTULO I:

DE LAS NORMAS DEL FUNCIONAMIENTO.

INTRODUCCION

Nuestra Unidad Educativa dando cumplimiento a la normativa vigente que emana del Ministerio de Educación, pone a disposición de nuestra Comunidad Educativa el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Esperamos que éste posibilite una adecuada convivencia al interior del Colegio.

Convivir debemos entenderlo como: con-vivir es decir vivir con los otros en un clima de armonía, respeto comunicación.

OBJETIVOS

1. Desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y acciones que promuevan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de agresión o violencia en sus diferentes manifestaciones.

2. Establecer protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, malas prácticas pedagógicas, bullying, acoso, acoso sexual, xenofobia, agresión física/psicológica, cyberbulling y otros contemplados en este manual, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones para la sanación emocional de los afectados.

3. Impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio – emocionales, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, educación ambiental entre otros, teniendo en cuenta, especialmente el Proyecto Educativo Institucional.

4. Insertar normas de comportamiento ambiental, fomentando el desarrollo de hábitos y conductas que tiendan a prevenir y resolver problemáticas medioambientales.

DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

Este Reglamento interno se difundirá a todos los integrantes de la comunidad educativa para su conocimiento, apropiación y cumplimiento, a través de los siguientes procedimientos:

1) A los padres y apoderados al momento de la matrícula o al inicio del año escolar.

2) A los estudiantes mediante la lectura, comunicación y reflexión al inicio del año escolar en los Consejos de Curso y/ o de Orientación.

3) A los docentes y personal en Jornadas de Reflexión, antes del inicio del año escolar

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

- El presente reglamento interno de convivencia tiene carácter resolutivo de acuerdo con las instancias cuando sea necesario establecer medidas pedagógicas y/o disciplinarias. Será aplicado por todos los estamentos docentes a todos los alumnos/as del establecimiento sin excepción.
- Son alumnos/as del establecimiento Masters College Valdivia todos quienes están matriculados, los que toman conocimiento y aceptan los lineamientos pedagógicos y valóricos del colegio, junto a las disposiciones reglamentarias contempladas en el presente reglamento interno de convivencia.
- Toda actitud social que compromete la responsabilidad de los(as) alumnos(as), será resguardada por la instancia que considera este reglamento.
- Se entiende por actitud social todo acto u omisión que importe una trasgresión, atropello a las obligaciones, deberes y disposiciones que establezcan las normas, decretos, resoluciones y reglamentos aplicables a los miembros de la comunidad educativa, ya sean de título general, o de estricto orden académico interno.
- Son agentes disciplinarios del establecimiento todos los miembros del colegio y, por lo tanto, le corresponde a todos velar por el cumplimiento de las normas disciplinarias.

NORMAS REFERIDAS A LA ADMISIÓN, MATRICULA Y UTILES ESCOLARES.

Podrán ser alumnos regulares del establecimiento todas las personas (Alumnos y alumnas) que cumplan los requisitos establecidos por la ley y que declaren que acepten las normas que lo rigen.

Los procesos de admisión del establecimiento están basados en los principios de educación inclusiva. El proceso de admisión garantiza el respeto a la dignidad de los estudiantes y sus familias.

El periodo y proceso de matrícula será avisado previamente, cumpliendo las fechas determinadas por el ministerio de educación.

Los padres y apoderados deberán ingresar a la plataforma web, entregada por el ministerio de educación. **http://www.sistemadeadmisionescolar.cl** donde los apoderados podrán realizar las postulaciones al establecimiento. Los apoderados que no deben participar de proceso de postulación son:

- Los estudiantes que actualmente se encuentren matriculados/as y no deseen cambiarse.

- Los estudiantes que quieran cambiarse a un establecimiento particular pagado.

LOS REQUISITOS DE INGRESO SON:

- Acreditar Rut y fecha de nacimiento mediante certificado de nacimiento.

- Presentar el informe educacional (certificado de estudio) firmado por el rector del Establecimiento e informe de personalidad.

- Presentar el certificado de traslado, en el caso que corresponda.

- Presentar informes de especialista en el caso de los alumnos(as) con Necesidades Educativas Especiales (NEE) Carnet de vacuna NT1.

- El proceso de matrícula debe ser realizado por la persona que será el apoderado o en caso contrario una persona mayor de edad, el cual debe presentar un poder simple de quien será posteriormente el apoderado.

NOTA: En caso de ser un traslado a mediado de año presentarse con todos los datos estadísticos (notas, asistencia y certificado de traslados, antes de ser matriculados o al egreso).

LISTAS DE ÚTILES

a) De acuerdo con la Circular N.º 01 (Versión 04) de la Superintendencia de Educación, "Los establecimientos podrán solicitar una lista de útiles escolares, sin que esta obligue o induzca a los padres y apoderados a comprar determinadas marcas de útiles, o adquirir las listas en determinadas empresas o locales comerciales".

Para fomentar la responsabilidad y el normal desarrollo de las actividades académicas, los Apoderados deben abstenerse de traer materiales de trabajo para los alumnos durante la jornada normal de clases.

CAPITULO II. FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.

NORMAS REFERIDAS A LA ASISTENCIA, AUSENCIAS Y ATRASOS DE LOS ESTUDIANTES.

La asistencia a clases de los alumnos se rige por los siguientes horarios válidos para el año 2023.

CICLO	HORA ENTRADA LUNES A VIERNES	HORA SALIDA LUNES A JUEVES	SALIDA VIERNES
EDUCACION PARVULARIA	8:00	15:15	13:00
EDUCACION BASICA 1° a 8° básica	8:00	15:25	13:10
EDUCACION MEDIA 1 a 4	8:00	Lunes – martes 17:00	13:10
		Miércoles – jueves 15:25	

NOTA: Cualquier actividad realizada fuera del Colegio, fuera del horario de clase sin autorización previa por la Dirección del Establecimiento, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores.

DE LA INASISTENCIAS A CLASES Y JUSTIFICACIONES.

1. Las inasistencias a clases sistemáticas y a las actividades extraprogramáticas, deben ser justificadas personalmente por el Apoderado en Inspectoría, en un plazo no superior a las 48 horas.

2. Las justificaciones por inasistencia deben realizarse en **inspectoría correspondiente a su ciclo** al inicio de la jornada. No se aceptarán justificaciones telefónicas ni escritas.

Nivel	Cursos	Sector
1° ciclo	Párvulo – 4° básico	Secretaria Recepción
2° ciclo	5° básico – hasta 8° básico	Inspectoría 2° ciclo
Educación media	Desde 1° medio a 4° medio	Inspectoría de Ed. media

3. El alumno(a) cuyo apoderado no justifique personalmente su inasistencia, será admitido en clases por ese día, llevando para el día siguiente la citación para el Apoderado.

Nota: ***Si el apoderado, no se presenta en esta nueva oportunidad, constituiría falta grave por lo que se citará nuevamente y el alumno no podrá ingresar a clases.***

4. La inasistencia por períodos prolongados deber ser justificada oportunamente con su correspondiente certificado médico, cuando proceda, en su plazo de 48 horas máximo en Inspectoría de su ciclo. Esta entrevista deberá quedar registrada y firmada por el apoderado.

5. Las licencias médicas deben ser entregadas de manera presencial en inspectoría del ciclo correspondiente.

6. Todas las medidas tomadas en relación con la inasistencia y justificación del alumno(a), deben ser registradas en el Registro de Observaciones del Alumno.

7. Las inasistencias no liberan al alumno de las responsabilidades académicas y extraescolares; debe ser preocupación del alumno y del apoderado tomar medidas necesarias para ponerse al día.

8. Es facultad del Rector del establecimiento, denunciar en Fiscalía o autoridades correspondientes las ausencias prolongadas sin justificación alguna, se remitirá un informe al Tribunal de Familia, para cautelar el derecho a la educación del niño (a) por vulneración de los derechos del estudiante a la educación.

NOTA: La inasistencia a clases motivada por representar al Colegio en eventos, deportivos y/o culturales de carácter comunal, regional o nacional, es regulada por la Secretaría Regional Ministerial de Educación permitiendo que el alumno quede presente.

DE LA PUNTUALIDAD Y DE LOS ATRASOS DE LOS ESTUDIANTES:

DEL INGRESO:

Los estudiantes podrán hacer ingreso al colegio únicamente a partir de las 07:40 horario en el que los funcionarios a cargo inician sus actividades. Antes de ese horario los alumnos no podrán ingresar al colegio.

DE LOS ATRASOS:

1. Cada atraso del estudiante que realiza su traslado de manera independiente desde el hogar o que es trasladado por transportista escolar o particular, se informará al apoderado.
2. Los/as alumnos/as que cumplan tres atrasos en el mes, deberán presentarse con el apoderado, al día siguiente, donde se le informará sobre la medida disciplinaria que se le aplicará.
3. Es responsabilidad de inspectoría de cada ciclo registrar los atrasos de los/las estudiantes comunicarse con el apoderado una vez cumplido el tercer atraso.
4. El ingreso de alumnos, con posterioridad a las 8:45 hrs, deberá realizarse con la presencia del apoderado o con documento médico que justifique el atraso, de lo contrario el apoderado será citado por inspectoría para el día siguiente. Debiendo siempre asistir a justificar.
5. Si se persiste en los atrasos, el Colegio se reserva, según sea el caso, el derecho de adoptar la medida de suspensión de clases. Posteriormente, si no se logra revertir la situación de la falta de hábito de la puntualidad, pasara a constituir una falta grave a nuestro reglamento interno. Para ello se citará al apoderado y se firmará un acuerdo, teniendo presente este reglamento de convivencia. De persistir la conducta de atraso nos veremos obligados a remitir el caso al Tribunal de Familia por vulneración de derecho del estudiante.

SALIDA DE CLASES:

Al término de la jornada escolar estudiantes de Educación básica serán entregados por la docente y/o asistente y/o inspectores de ciclo en el portón de acceso a su apoderado o a la persona que esté autorizada.

Se debe comunicar al establecimiento cualquier cambio respecto a quién le retira, ya que no se entregará a ningún alumno o alumna a otra persona, sin autorización previamente informada por el apoderado.

Es de suma importancia puntualidad a la hora del retiro de los estudiantes. En caso de no dar cumplimiento al retiro oportuno el apoderado será citado por el inspector de ciclo para entrevista y firma de compromiso.

DEL RETIRO DE ALUMNOS DE EDUCACION BASICA Y MEDIA.

Todos los alumnos/as deben permanecer dentro del colegio durante la jornada de clases. En caso de retiro durante este periodo de tiempo se operará de la siguiente manera:

1. No se realizarán retiros en horarios de recreo y/o colación de los estudiantes. En caso de que un apoderado solicite el retiro durante ese horario, debe esperar a que termine el recreo y/o almuerzo para realizar este trámite.

2. No se autorizará retiros de alumnos solicitado por comunicación escrita, vía correo electrónico, vía telefónica u otro medio electrónico, está debe realizarse personalmente.

a) El alumno deberá ser retirado por el apoderado titular o suplente y deberá portar su cédula de identidad previa firma del libro de retiros por parte del apoderado, asumiendo la responsabilidad que este acto conlleva al retirarlo de clases.

b) En casos excepcionales se autorizará el retiro por otro adulto responsable distinto de los indicados en ficha de matrícula, sólo cuando esté debidamente justificado por escrito en oficina de recepción, y detallados además los datos personales de quien retira, los cuales se corroborarán presentando documento de identificación personal en la recepción del colegio.

c) Los estudiantes de educación parvularia, cursos 1° a 6° básico deben ser retirados por sus apoderados o personas previamente autorizadas e informadas en inspectoría.

RETIROS ESTUDIANTES DE EDUCACION MEDIA.

d) Los alumnos de enseñanza media no podrán retirarse del establecimiento sin su apoderado. Solo lo harán por razones justificadas y cuando el apoderado personalmente haya firmado la solicitud en inspectoría 24 horas antes o al inicio de la jornada.

e) En caso de retiro el mismo día, este debe ser realizado en forma presencial por su apoderado o apoderado suplente, de lo contrario no se autoriza el retiro del alumno.

NORMAS REFERIDAS A LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS Y URGENCIAS MEDICAS Y LICENCIAS Y/0 PROBLEMAS DE SALUD.

ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

1. Está prohibido a los funcionarios del establecimiento administrar medicamentos a los alumnos.
2. Se recomienda a los padres que soliciten a su médico dosis y horarios de modo que los medicamentos puedan ser administrados por sus padres y de este modo ellos podrán controlar el cumplimiento de la prescripción médica.
3. En caso de que por indicación médica se deba administrar en horario de clases, esto se hará previa autorización escrita del apoderado presentando la receta médica, de la cual se sacará una fotocopia.

DE LAS URGENCIAS MÉDICAS Y/O ENFERMEDADES EN JORNADA ESCOLAR.

1. En caso de enfermedad de alumnos (as) se avisará a inspectoría, quien evaluará la situación y en caso de ser necesario, se dará aviso al apoderado para el retiro del estudiante.
2. En caso de accidente se avisará al apoderado y activará el protocolo de accidente escolar. (Ver protocolo de acción de Accidente Escolar)
4. El estudiante será acompañado por un funcionario del establecimiento al centro asistencial siempre y cuando la emergencia así lo requiera y/o el apoderado no pueda acompañarlo al centro asistencial.

DE LAS LICENCIAS MÉDICAS:

1. Deben ser entregadas en un plazo de 48 horas, desde la inasistencia del alumno en la inspectoría correspondiente a cada ciclo.
2. Inspectoría, se informará al profesor jefe o de asignatura y así acordar recalendarización de posibles evaluaciones pendientes o modificación de actividades en la asignatura de educación física.
3. No se aceptarán fotocopias de licencias médicas, por lo tanto, el apoderado debe dejar en el colegio la original.
4. Toda licencia médica debe cumplirse. Si el apoderado decide que su pupilo asista, aun estando con licencia médica, el estudiante deberá ser retirado por el apoderado.

PROBLEMAS DE SALUD CONTAGIOSOS.

1. En el caso de algún problema de salud contagioso, es necesario tomar todas las precauciones con el objeto de que el apoderado realice todas las gestiones para atender debidamente a su pupilo o pupila y resguardar así a los demás estudiantes de un posible contagio. Las medidas adoptadas en estos casos son las siguientes:
2. El o la estudiante que esté afectado con alguna enfermedad contagiosa (pediculosis, sarna, varicela, sarampión, etc.) debe abstenerse de asistir al Colegio hasta que sea dado de alta por un facultativo o se compruebe que su problema se ha solucionado completamente. La enfermedad que tenga el estudiante es motivo de solidarizar y no de discriminar, es por ello por lo que la situación debe ser tratada con cautela y prudencia.
3. El retorno a clases de él o la estudiante será autorizado luego de confirmar, personalmente en Inspectoría General, la ausencia del problema o según lo requiera la situación, presentando el certificado de alta médica.

NORMAS REFERIDAS A LA ALIMENTACIÓN DEL LOS ESTUDIANTES

DE LA ALIMENTACIÓN DEL ALUMNO

El estudiante de educación básica y educación media que han sido beneficiados con alimentación que entrega JUNAEB deberá consumir su alimento en el comedor del colegio del ciclo correspondiente.

En caso contrario el apoderado deberá venir al Colegio y firmar la renuncia al programa de alimentación escolar, este cupo será entregado a otro estudiante que lo necesite.

DE LA ENTREGA DE LA ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES.

Los estudiantes que traen su colación desde el hogar en un contenedor apto para microondas deberán entregarla en inspectoría de cada ciclo la cual será dejada en el comedor para ser calentada y luego consumir su alimento.

El alumno al finalizar su almuerzo se hará responsables de su lonchera, guardando su contendor de alimentos en ella a fin de evitar extravíos o daños.

LOS ALMUERZO NO SERÁN RECEPCIONADOS EN LOS HORARIOS DE RECREO YA QUE LOS INSPECTORES SE ENCUENTRAN EN PATIO AL CUIDADO DE LOS ESTUDIANTES.

DE LOS ESTUDIANTES QUE SALEN A ALMORZAR A SU DOMICILIO.

Los estudiantes que van a su hogar a almorzar, el apoderado deberá firmar una autorización para que el alumno salga solo del establecimiento el cual deberá llegar puntualmente a clases a la jornada de la tarde.

El atraso será motivo suficiente para citar al apoderado e informarle de esta situación firmando un compromiso con inspectoría de ciclo. De seguir los atrasos se revocará la autorización.

DE LOS ESTUDIANTES QUE SALEN A COMPRAR.

Los estudiantes que van a comprar, el apoderado deberá firmar una autorización para que el alumno salga solo del establecimiento el cual deberá llegar puntualmente a clases a la jornada de la tarde.

El atraso será motivo suficiente para citar al apoderado e informarle de esta situación firmando un compromiso con inspectoría de ciclo. De seguir los atrasos se revocará la autorización.

Los estudiantes no podrán ingresar al establecimiento con golosina, bebidas u otro alimento no saludable, de ser así deberán ser consumidos a las afueras del colegio.

DE LOS DELIVERY DE COMIDAS.

El colegio no admitirá ningún tipo de entrega de alimentos por este medio (delivery) ni autorizará la salida para el retiro de esta.

Los funcionarios del establecimiento no podrán recepcionar , solicitar o entregar alimentación por este medio a los estudiantes.

En caso de que por desconocimiento sea esta sea recepcionada el Inspector retendrá el alimento e informará a Inspectoría General, con el fin de informar al apoderado.

En caso de incumplimiento a esta normativa se llamará al apoderado para firmar de compromiso.

QUEDA PROHIBIDO EL CONSUMO DE BEBIDAS ENERGETICAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA TODOS LOS /LAS ESTUDIANTES.

NORMAS REFERIDAS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ENTRE APODERADO Y COLEGIO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN VALIDOS.

MEDIOS OFICIALES

El establecimiento cuenta con una página web oficial, correos institucionales, fan page del establecimiento, Instagram y plataforma institucional **LIRMI** a medios oficiales para la entrega de información de los alumnos (as).

En situaciones de emergencia el apoderado podrá llamar a secretaria de recepción del colegio para comunicarse con su estudiante. Del mismo modo el estudiante que, por razones de fuerza mayor, deba comunicarse con su apoderado, sólo podrá hacerlo por el mismo medio.

VÍAS DE COMUNICACIÓN DEL APODERADAS/OS:

La vía oficial de comunicación entre el Establecimiento y la familia para el año lectivo 2023 será el correo electrónico institucional, creado para cada integrante de la comunidad educativa el cual será utilizado para envío de información oficial. Este correo permite una comunicación oficial y directa con docentes, profesores jefes, inspectores, etc. En el horario que a continuación se define:

HORARIO			
VIA COMUNICACIÓN	**DÍAS**	**HORARIO**	**PLAZO RESPUESTA**
CORREO INSTITUCIONAL	LUNES – VIERNES (solo días hábiles)	8:00 HASTA 16:00 hrs	48 HRS

NOTA: SI EL CORREO FUE ENVIADO FUERA DE ESTE HORARIO SERÁ REVISADO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Los funcionarios no responderán correos institucionales cuando:

- Esten en periodos de vacaciones y/ o días con permiso.
- Días Feriados.
- Licencias medicas
- Fuera del horario de trabajo.
- Durante el horario de clases.
- En ceremonias u actividades institucionales.

En caso de que los padres decidan organizarse por grupos de WhatsApp, el Colegio solicita no incluir a los profesores o funcionarios del establecimiento educacional en estas redes, y de respetar la privacidad individual de cada estudiante y trabajador.

3. Se solicita a los padres y apoderados, adecuarse a los conductos formales, y respetar los horarios de descanso y privacidad de los profesores y funcionarios.

WHATSAPP O CORREOS ELECTRÓNICOS NO INSTITUCIONALES, NO ES UNA FORMA DE COMUNICACIÓN OFICIAL CON LOS FUNCIONARIOS Y/O APODERADOS DEL COLEGIO.

MAILS INSTITUCIONALES

ESTAMENTO	MAIL	FUNCIONARIO
RECTOR	Rector@masterscollegevaldivia.cl	César Lillo.
Directora académica	direccionacademica@masterscollegevaldivia.cl	Romanett Lillo.
Inspectora General	inspectoriageneral@masterscollegevaldivia.cl	Cinthia Ferrada
Coordinador Ed. media	cordinacionmedia@masterscollegevaldivia.cl	Andrés Hernández
Coordinador Ed. Básica	cordinacionbasica@masterscollegevaldivia.cl	Patricio Vidal
Convivencia Escolar	convivenciaescolar@masterscollegevaldivia.cl	Cecilia Navarro
Asistente social	asistentesocial@masterscollegevaldivia.cl	Paulina Saavedra
Recepción	secretariarecepcion@masterscollegevaldivia.cl	Mayra Lagos
Secretaria	secretaria@masterscollegevaldivia.cl	Maribel Delgado
Centro de alumnos	ceal@masterscollegevaldivia.cl	_____
Psicóloga	sicologa@masterscollegevaldivia.cl	Cecilia Navarro
Inspectoria media	inspectoriamedia@masterscollegevaldivia.cl	_____
Inspectoria básica	Inspectoriabasica@masterscollegevaldivia.cl	_____
Inpectoria 2° ciclo		

CONDUCTOS REGULARES.

Es importante señalar que nuestro establecimiento cuenta con diversos estamentos a los cuales se deberá acudir en las siguientes instancias:

CONDUCTO REGULARES		
EVENTO	**ENCARGADO**	**PROTOCOLO CONTACTO**
- Pérdida de uniforme. - eventos en el patio - caídas - situaciones ocurridas durante recreos o momentos de alimentación.	Inspectores de ciclo o nivel.	- Solicitud vía correo institucional. - Llamado telefónico. - Solicitud cita con inspector.
- Conflicto entre pares, a nivel grupal o de curso - hostigamiento - acoso escolar - Bullying - ciberbullying, o cualquier situación que perturbe el clima de convivencia dentro y fuera del aula.	Inspectoría General y/o Convivencia Escolar.	- Envío correo electrónico - Solicitud entrevista
Conflicto verbal o físico que implique daño a la integridad física de los y las estudiantes.	Inspectoría General	- Envío correo electrónico - Solicitud entrevista
Asuntos Académicos, tales como: - Notas – Metodologías – Evaluaciones - Estrategias de enseñanza - Recalendarización de evaluaciones frente a ausencias prolongadas.	Coordinadores de ciclo	- Envío correo electrónico - Solicitud entrevista
Si la dificultad académica persiste	Dirección académica	- Envío correo electrónico - Solicitud entrevista
- Rendimiento del alumno - Comportamiento - Inasistencias a reuniones de apoderados - consultas relacionadas con grupo curso	Profesor jefe	- Envío correo electrónico - Solicitud entrevista
RECTOR		
La entrevista con el Rector es la última instancia luego de recurrir a los estamentos antes mencionados, para solicitar una hora debe acudir al colegio y solicitar cita con la secretaria de dirección.		
TODA ENTREVISTA CON APODERADOS DEBE QUEDAR REGISTRADA EN UN ACTA EN LA CUAL SE DEBE ESCRIBIR EL MOTIVO DE LA REUNIÓN Y LOS TEMAS O ACUERDOS TRATADOS.		

NORMA REFERIDA AL USO DE TELÉFONOS CELULARES, CÁMARAS Y REDES SOCIALES.

DEL USO DEL TELEFONO

1. El uso de teléfonos celulares está prohibido para alumnos de prekínder, kínder a 4tos básicos.

Desde 5°, 6°,7°,8° básico hasta 1°, 2°, 3° y 4° medio el uso de los celulares es opcional su uso será autorizado solo en los recreos.

Siendo los alumnos los únicos responsables de sus teléfonos móviles. Estos aparatos no podrán ser usados durante las horas de clases, realizar grabaciones a sus compañeros u a otros miembros de la comunidad educativa sin autorización, salvo que el profesor lo autorice, por haberlo especificado en su planificación.

RETIRO DEL TELEFONO

Si se sorprende a un alumno utilizando su teléfono, durante las horas de clases, sin autorización del profesor se procederá de la siguiente manera.

RETIRO DEL TELÉFONO MOVIL			
Ocasión	Entrega/ Retiro	Procedimiento	Encargado
Retiro por 1° por vez del teléfono	Se entrega al final de la jornada escolar.	Anotación hoja de vida. Entrega del teléfono en inspectoría de ciclo.	✓ Registra: quien observe la acción. ✓ Entrega inspectoría de ciclo
Retiro por 2° por vez del teléfono.	Se entrega al apoderado	Anotación hoja de vida y servicio comunitario.	✓ Registra: quien observe la acción. ✓ Entrega inspectoría de ciclo
Retiro por 3° por vez del teléfono	Se entrega al apoderado, indicándole a apoderado que el alumno no puede usar su teléfono al interior del Colegio.	Anotación hoja de vida y sanción según reglamento vigente.	✓ Registra: quien observe la acción. ✓ Entrega Inspectoría general

NOTA: El colegio no se hace responsable por la pérdida o daños de aparatos electrónicos.

DE LAS URGENCIAS

Si existe alguna urgencia, los padres y apoderados, deberán comunicarse directamente con recepción, secretaria o inspectoría.

SOBRE LA CONEXIÓN A LA RED INALÁMBRICA DEL ESTABLECIMIENTO.

La conexión inalámbrica del establecimiento es de uso exclusivo de los funcionarios para uso pedagógico y administrativo. Se permite la utilización de esta herramienta por parte de los estudiantes, sólo en equipos del establecimiento y bajo la supervisión del docente.

CONVIVENCIA EN ESPACIO VIRTUAL

La convivencia escolar se basa en los principios que inspiran el presente Reglamento, tanto para espacios presenciales como virtuales.

a. Ningún integrante de la comunidad está autorizado a grabar subir y/o difundir imágenes, audios, videos o comentarios a la web y/o redes sociales, cuando denosten a algún miembro de la comunidad o a la propia institucionalidad del Colegio.

b. Ningún integrante de la comunidad podrá utilizar medios de comunicación, aplicaciones, redes sociales y/u otras plataformas, para agredir o denostar a algún miembro o miembros de la comunidad.

c. El incumplimiento de esta norma se considerará una falta grave y su responsabilidad alcanza a todos los que en ella participen activamente.

d. No está permitido ingresar, descargar o difundir (dentro del establecimiento) material pornográfico, contenido de violencia u otros que atenten contra los principios de la institución, en algún medio o plataforma relacionado con la comunidad escolar. En caso de ocurrir, será considerada falta grave o muy grave de acuerdo con el contenido y/o nivel de desarrollo del estudiante.

USO DE LAS CÁMARAS

El Colegio cuenta con un sistema de cámaras de circuito cerrado al servicio del registro de las interacciones que suceden en espacios públicos al interior del Colegio. El uso de las imágenes de estas cámaras se encuentra restringido sólo a personas autorizadas por el Rector con el objeto de aclarar hechos ya sucedidos.

En favor del cuidado de los miembros de la comunidad y en especial cuando se trate de estudiantes, las imágenes no serán compartidas con ningún miembro de la comunidad, lo que no exime que se puedan narrar los hechos sucedidos, velando por el cuidado del bien superior de nuestros estudiantes y los valores que dan fundamento a nuestro Reglamento.

Ante requerimiento judicial, el Colegio cumplirá con su obligación de facilitar la investigación.

DE LA REORGANIZACION DE OCTAVOS BÁSICOS.

La reorganización de cursos es una práctica habitual dentro de los centros educativos que tiene diversos beneficios tanto en lo individual como en lo grupal para los estudiantes.

Cada año se realizará una evaluación anual de los octavos básicos la cual como establecimiento nos permitirá reorganizar los cursos en el marco de la articulación de educación media.

Si se determina que es necesario una reorganización se procederá a actuar según indica el protocolo que regula esta modificación.

DEL CONSEJO ESCOLAR

Cada establecimiento educacional debe contar con un consejo escolar el cual tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional y en las demás áreas que este dentro de las esferas de sus competencias ***(art. 15 de la Ley General de Educación, Ley 20.370).***

Permite tener una mirada común y consensuada, respecto:

-Horizontes formativos que debe guiar la trayectoria escolar de todos los estudiantes.

-Procesos de mejoramiento de la escuela.

DE LA DIFUSION DEL CONCEJO ESCOLAR

Para la realización de reuniones del consejo escolar se convocará mediante correo electrónico institucional a los participantes que representan los estamentos del establecimiento, indicando fecha y lugar a efectuarse dicho consejo. Esta citación debe ser no inferior a 10 días hábiles anteriores al día de realización del consejo.

Los cargos y funciones que deben estar representados en el consejo escolar son:

- Rectoría
- Representante del sostenedor.
- Representante de los estudiantes.
- Representante de los apoderados.
- Representantes de los asistentes de la educación.
- Representante de los docentes.
- Convivencia Escolar.

Si el rector del establecimiento Educacional lo solicita participaran de este:

-Inspectoría General.

-Unidad Técnica Pedagógica.

-Gestor del establecimiento.

-Otro integrante de la comunidad educativa.

DE LA SESIONES DEL CONSEJO ESCOLAR

En la Primera Sesión debe realizarse en el mes de marzo de cada año.

• En la primera sesión tiene que realizarse la constitución del consejo escolar para el año en curso.

- Se tienen que registrar los integrantes del consejo escolar y sus funciones.

• Debe definirse la integración del Consejo Escolar.

• El Consejo debe sesionar al menos 4 veces al año.

• El sostenedor debe enviar acta constitutiva a la Superintendencia de Educación y al Departamento Provincial del Ministerio de Educación, dentro de los 10 primeros días hábiles partir de la fecha de constitución del consejo escolar.

- El consejo escolar es de carácter consultivo.

El Consejo Escolar debe estar informado sobre:

a) Los logros de aprendizaje de los y las estudiantes.

b) Informes de las fiscalizaciones de instituciones externas que se realicen en el establecimiento.

c) Conocer el informe presupuesto anual de los ingresos y los gastos del establecimiento.

d) Conocer ingresos efectivamente percibidos y de gastos efectuados.

e) Enfoque y metas de gestión del rector del establecimiento, en el momento de su nominación, y los informes anuales de evaluación de su desempeño.

f) Debe ser informado sobre la evaluación del Proyecto de Integración Escolar (PIE).

Mínimos legales sobre los que debe ser consultado:

a) El Proyecto Educativo Institucional.
b) El plan de mejoramiento educativo (PME) del establecimiento.
c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.
d) El informe de la gestión educativa del establecimiento que realiza el rector anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
e) El calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares, incluyendo las características específicas de éstas.
f) La elaboración y modificaciones al reglamento interno del establecimiento.

CAPITULO III: NORMAS REFERIDAS A LA PRESENTACIÓN PERSONAL.

DEL USO DE UNIFORME

1. Los estudiantes del establecimiento Masters College Valdivia, de todos los cursos y niveles de enseñanza deben de usar el uniforme escolar institucional.
2. El uso diario del uniforme escolar es obligatorio, por acuerdo del equipo de gestión y Consejo escolar del establecimiento. Exceptuando los días señalados expresamente por dirección, por ejemplo, colors days. Se recuerda que la presentación para un día denominado "colordays" los /las estudiantes deberán venir con jeans o pantalones (no rasgados o rotos), polerón, poleras (no petos),
   Otras prendas como shorts, faldas cortas o minifaldas, calzas deportivas, u otras prendas no estipuladas en este reglamento no serán admitidas.
3. El apoderado tendrá un plazo de 30 días para adquirir el uniforme del establecimiento.

Si el colordays coincide con una salida pedagógica los alumnos que asistan deben hacerlo con uniforme institucional.

DEL LA PRESENTACION PERSONAL

1. Para los varones se solicita el uso del cabello corto, si este es largo deberá usarlo con un moño procurando una buena presentación personal. Sin barba ni bigote, uñas limpias y maquillaje suave en caso de usarlo.
2. Es obligatorio para las damas el uso del cabello peinado u ordenado, de preferencia recogido en caso de ser largo, uñas cortas con colores sobrios o no llamativos, limpias, y maquillaje suave.
3. Por razones de Seguridad, no se permitirá el uso de aros colgantes, collares, pulseras, piercing, anillos y accesorios, entre otros, esto es válido tanto para todos los estudiantes del establecimiento.
4. Los estudiantes deben presentarse aseados y con su vestuario limpio y ordenado.
5. Los jockeys, polerones, poleras sobre el uniforme no están permitidos, ya que no son parte del uniforme.

Para toda situación particular, el apoderado deberá venir al colegio y conversar con Inspectoría General.

DEL UNIFORME ESCOLAR:

REGULACIONES SOBRE EL USO DE UNIFORME.

El uso del uniforme escolar en nuestro colegio se ha establecido por razones económicas y de equidad. Los argumentos que avalan esta decisión son:

a) Los uniformes escolares promueven la disciplina en el colegio, ya que:

- Su uso implica que deben acatar normas determinadas.

En este sentido la presentación personal se convierte en un recordatorio visual para que los alumnos sigan determinadas normas en el colegio.

- Permite que las autoridades escolares puedan reconocer a aquellos estudiantes que pertenecen a su escuela, evitando que aquellos que no pertenecen entren en el colegio sin permiso.
- Evita discusiones entre profesores, estudiantes, padres y apoderados respecto a lo adecuado o inadecuados de determinada vestimenta.
- Ayuda a los niños a sentirse más identificados con el colegio y fortalece el sentido de pertenencia.

b) El uso de uniforme favorece la equidad, ya que:

- Evita que estudiantes, se sientan discriminados respecto a la ropa de marca o de última moda, evitando presión social a aquellos padres que no pueden comprarla.
- Evita que los estudiantes que no pueden comprar este tipo de ropa sufran de alguna diferenciación frente a sus compañeros y provocarles inseguridad, acoso y estrés emocional. Cuando los estudiantes van al colegio con uniforme, todos son iguales.
- Evita las comparativas y presiones sociales. Este aspecto es muy importante ya que puede tener un impacto considerable en el concepto que del estudiante tiene de sí mismo.

EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA:

1. Las niñas deben usar falda característica del establecimiento de un largo no más de 5 cm sobre la rodilla o pantalones, polera de pique blanca, sweater y polar institucional, calcetas o ballerinas azul marino, zapatos o zapatillas negros.
2. Los varones, deben usar pantalón negro tradicional corte recto (se excluye el pantalón pitillo, jeans negros, pantalón cargo, etc.), polera pique blanca, sweater y chaqueta institucional, calcetines negros o de colores oscuros, zapatos o zapatillas negros.

3. Los estudiantes de Educación básica y media deben usar el buzo deportivo institucional, solo para la asignatura de Educación Física y/o cuando se realicen actividades físicas o deportivas, que serán comunicadas con anterioridad por la Dirección del establecimiento, mediante un comunicado escrito.

4. Durante la clase podrán usar short (3 cm sobre rodilla) no más corto que eso. Finalizada la clase deben usar su uniforme deportivo institucional.

5. Durante el periodo de invierno los/as estudiantes podrán usar parka del colegio y/o chaqueta de color negro, azul o roja.

6. Los uniformes deben llevarse adecuadamente, es decir con orden y limpieza. Están prohibidos los accesorios, rayados, sustituciones y/o mutilaciones en el uniforme escolar.

Las prendas del uniforme deberán llevar marcado el nombre y apellido del alumno (a). (Al reverso para que no sea visible, esta medida debe ser en caso de pérdida de alguna prenda de vestir). "El establecimiento no se responsabiliza por la pérdida del uniforme del alumno".

NO SE CONSIDERA PARTE DEL UNIFORME JOCKEYS, CALZAS O POLERONES O POLERAS SOBRE EL UNIFORME.

DEL POLERON PARA ALUMNOS DE 4° MEDIO.

1. El Proyecto del diseño de polerón, debe presentarse en la Rectoría bajo firma del 60 % de los alumnos del curso junto con la firma de la totalidad de la Directiva del Subcentro de Padres y Apoderados del curso. Se debe adjuntar el nombre de los alumnos, la imagen, leyenda o frase y la explicación con respecto al simbolismo y significado.

2. No es sustituto de alguna prenda del uniforme oficial del Colegio.

3. No constituye una exigencia del Colegio; es una prenda absolutamente opcional para los alumnos de Cuarto Medio.

4. El proyecto se debe presentar desde el mes de noviembre hasta el **15 de abril** del año escolar lectivo.

5. La Rectoría deberá dar respuesta en un plazo no superior a 15 días hábiles desde la entrega del proyecto.

6. El polerón, solo se podrá usar una vez aprobado el diseño hasta el término del año escolar lectivo.

7. El alumno de Cuarto Año Medio deberá asistir obligatoriamente con el uniforme escolar a los actos oficiales, desfiles, en las actividades donde represente al Colegio y en toda aquella ocasión que sea notificado por la Rectoría.

DE LA NO AUTORIZACIÓN.

La Rectoría desestimará el proyecto cuando:

a. Más del 60 % del curso NO desea o NO pueda adquirir el polerón.

b. Cuando dentro del diseño la imagen(es) no se ajuste al sentido escolar de la prenda y contenga por ejemplo imágenes ofensivas, de doble sentido, de connotación sexual, discriminatorias que denigré al Colegio o comunidad educativa, y toda imagen que se considere atentatoria a la moral y las buenas costumbres.

c. Cuando se usen en la prenda frases, leyendas o palabras ofensivas o que ridiculicen a cualquier integrante del curso o miembro de la comunidad escolar, asimismo que denosté al Colegio, o que vulgarice o exceda el sentido que la prenda tiene dentro del ámbito escolar.

d. La Rectoría del Colegio se reserva el derecho de prohibir su uso si el polerón no corresponde al diseño autorizado.

e. El polerón está autorizado para ser combinado con el Uniforme Oficial y el Buzo Deportivo.

DEL NO CUMPLIMIENTO DEL UNIFORME:

En caso de no cumplir con la presentación adecuada se procederá de la siguiente forma:

INCUMPLIMIENTO	CONSECUENCIA	RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN
Por primera vez	Amonestación verbal	Inspector de ciclo
Por segunda vez	Registro en el libro de clases/hoja de vida	Inspector de ciclo
Por tercera vez	Registro en libro de clases y citación apoderado.	Inspector de ciclo
Por cuarta vez	Citación al apoderado/a firma carta compromiso/Servicio comunitario	Inspectora general
Por quinta vez	Citación al apoderado/a – Servicio comunitario	Convivencia escolar / inspectoria general

El colegio, establece que ninguno de sus miembros podrá exigir a madres, padres y apoderados la adquisición del uniforme escolar a algún proveedor específico o una marca en particular. Los apoderados pueden adquirir el uniforme escolar en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar, solo debiendo cumplir estrictamente con los colores institucionales y sus formas respectivas.

CAPITULO IV: NORMAS REFERIDAS AL COMPORTAMIENTO EN EL AULA Y OTRAS DEPENDENCIAS

DEL ASEO Y CIUDADO DE LAS SALAS DE CLASES Y COLEGIO.

1. Los estudiantes deberán hacerse responsables de cuidar el orden y mantener la limpieza de sus salas de clase, así como los espacios que ocupen dentro del establecimiento.

2. Cada curso tendrá la obligación de cooperar con los profesores en el mantenimiento del aseo, orden, limpieza presentación de su sala.

3. Al término de la Jornada cada curso deberá dejar su sala limpia y con las sillas sobre la mesa. Es responsabilidad del último profesor con quien el curso tenga clases velar por que esta medida se cumpla.

4. Los alumnos están obligados a mantener la limpieza y a hacer uso apropiado de los elementos del baño.

DEL COMPORTAMIENTO DEL ALUMNO EN EL COMEDOR DEL COLEGIO.

1. El comedor es un aula más, por lo tanto, el comportamiento debe ser adecuado.

2. Cada estudiante debe mantener en perfecto estado, aseo y orden en las mesas, las sillas y pisos del comedor.

3. Mostrar buenos modales en el comedor.

4. Los estudiantes deben esperar su turno mostrando orden y disciplina para el ingreso al comedor.

5. Finalizado el almuerzo los estudiantes deben retirarse del comedor.

6. Los estudiantes deben acatar instrucciones dadas por un profesor o por un encargado del comedor.

7. Los estudiantes deben utilizar vocabulario adecuado y dar excelente trato personal a los compañeros, profesores y a toda la comunidad educativa.

8. Los estudiantes deben velar por el bienestar, buen uso y cuidado de los elementos e instalaciones del comedor.

DEL USO DE LA BIBLIOTECA CRA (BIBLIOTECA)

1. Todos los estudiantes deben solicitar su carnet de biblioteca durante el mes de marzo.

2. No se realizan préstamos de libros, revistas y publicaciones a las alumnas que no tengan carné.

3. Los libros, memorias y revistas, sólo son prestados para uso en la sala de lectura de la Biblioteca.

4. Los libros del plan lector pueden ser pedidos por un tiempo de una semana.

La lista de las deudoras del mes es entregada por el encargado –mensualmente- a Inspectoría, para tomar las medidas correspondientes.

Los estudiantes que no respeten las fechas de devolución deben ser sancionadas según reglamento CRA.

DE LA SALA DE COMPUTACIÓN Y LABORATORIO MOVIL.

El colegio cuenta con equipos tecnológicos que tienen un fin pedagógico, que es generar instancias para mejorar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes. Es por ello, que cada uno debe asumir una conducta responsable frente al uso de estos equipos. Teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Utilizar los equipos disponibles para propósitos educativos con la autorización del profesor respectivo.

2. Hacer uso de los equipos en los horarios establecidos, respetando las disposiciones y recomendaciones indicadas para su buen uso por las personas encargadas.

CAPITULO V: NORMAS REFERIDAS A LAS ACTIVIDADES QUE EJECUTE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

DE LAS ACADEMIAS

La Dirección del establecimiento en conjunto con dirección académica y coordinadores de ciclo, determinará año a año las academias que sean de interés para los estudiantes. Estas actividades se realizarán en su mayoría en las instalaciones del establecimiento, pero no se descarta algunas de ellas en otros lugares. Además, las actividades están enfocadas en los estudiantes, pero también se invitarán a otras personas como docentes, asistentes de la educación, personas de la comunidad educativa y del entorno local.

En conformidad a lo anterior, los estudiantes del establecimiento tendrán derecho a participar hasta en dos actividades extraprogramáticas.

Será de exclusiva responsabilidad del apoderado realizar el traslado y retiro de sus estudiantes a sus o de sus respectivas academias.

Los estudiantes están protegidos en estas actividades por el Seguro Escolar en caso de cualquier accidente.

ORIENTACIONES PARA UNA MEDICIÓN PESO Y ESTATURA RESPETUOSA

La medición de peso y estatura es un dato muy importante para las distintas instituciones que intervienen en el área salud y educación entre otras; ya que con esta información se construye el Mapa Nutricional que ayuda a identificar a las y los estudiantes con riesgo nutricional y permite definir acciones de apoyo a nivel país, región, comuna y/o establecimiento educacional.

Dicha medición considera dar cumplimiento actividades internas como externas.

Para la realización de esta tarea, se asegurará:

1. Respetar y considerar la privacidad de los y las estudiantes al momento de la medición, asegurando que el procedimiento sea individual, sin interrupciones y que solo el o la estudiante reciban la información de su peso y talla, evitando comentarios innecesarios respecto a su aspecto físico.

2. Seleccionar un lugar adecuado para la realización de la medición, considerando que tenga un piso plano, nivelado, duro y sin alfombra.

3. El lugar será seguro para el estudiante que está siendo evaluado, para facilitar su participación.

4. Se organizará la medición de tal forma de evitar que los y las estudiantes tengan la posibilidad de realizar bullying a sus pares, conocer los resultados y/o avergonzar a sus compañeros/as en dicha instancia. La idea es disminuir la ansiedad, nerviosismo, vergüenza o rechazo, propiciando la calma y asegurando espacios respetuosos. Para eso, se considerará pesar y medir en grupos de máximo 5 estudiantes.

5. Se considerará que al menos 2 adultos realicen la medición.

6. Si el o la estudiante se niegan a realizar la medición, no será obligado; simplemente se intentará realizar otro día.

7. El estudiante sólo deberá sacarse la ropa más gruesa, como chaqueta y cosas que tengan en los bolsillos. Incluso, si no quiere sacarse la chaqueta, no será obligado y sólo debe descontar el peso estimado de las vestimentas que, en este caso, puede variar entre los 300 a 700 gramos, dependiendo de la edad del estudiante. También, se podrá pesar la chaqueta de otro estudiante y así tiene una estimación más exacta (para mayor precisión, solo pese al estudiante que no tiene problema en sacarse la chaqueta, con y sin chaqueta y resta la diferencia. Por ejemplo, estudiante con chaqueta: 45,6 kg; el mismo estudiante sin chaqueta: 44,9 kg; se resta 45,6 – 44,9 = 0,7 kg, es decir, la chaqueta en este caso pesa 700 gramos)

1. En relación al **Peso**, se registrará el peso obtenido, en kilogramos con un decimal. Ejemplo:
   Peso del/la estudiante:

   62 kilos y medio debe anotar 62,524 kilos, debe anotar 24,0

Los rangos válidos de peso son entre

Parvularia	10 y 60 kilos
1° Básico	10 y 60 kilos
5° Básico	12 y 150 kilos
1° Medio	30 y 150 kilos

1. En relación a **la Estatura**, se registrará estatura obtenida de la medición realizada en centímetros y sin decimales.

Ejemplo:
Estatura del/la estudiante:

Un metro y diez centímetros debe anotar 110

Los rangos válidos de estatura son entre

Parvularia	80 y 160 centímetros
1° Básico	80 y 160 centímetros
5° Básico	90 y 198 centímetros
1° Medio	90 y 210 centímetros

Fecha de Medición:

Una vez definido el lugar, fecha y hora, se informará vía correo electrónico institucional a los padres y/o apoderados sobre la actividad.

La comunicación incluirá la información necesaria sobre la medición de peso y talla,

Sólo podrán ser medidos aquellos estudiantes que tengan la autorización firmada por el apoderado al momento de la matricula.

Por último, el presente documento es una guía orientadora, para efectos prácticos.

DE LA ENTREVISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR CON ESTUDIANTES:

Como establecimiento educacional promovemos una sana convivencia escolar en nuestra comunidad educativa, por lo tanto, ante algún caso presentado o derivado al equipo de convivencia escolar, este analizará los antecedentes recopilados, entrevistará a los estudiantes con el fin de investigar los hechos y poder tomar medidas formativas y reparatorias, como así mismo medidas disciplinarias establecidas en el reglamento interno.

ACCIONES:

a) Se llevará registro de los casos en carpeta de convivencia escolar.
b) se informará a los padres y/o apoderados de los estudiantes.
c) Se Informará al profesor jefe vía correo electrónico y/o consejo de profesores.
d) El equipo de convivencia escolar hará seguimiento del caso, realizando trabajo en conjunto con las familias de los estudiantes.
e) Convivencia escolar evaluará la necesidad de derivación a profesionales externos competentes para cada caso.
f) Se solicitará informe de profesionales externos tratantes.

La entrevista que realiza la psicóloga del establecimiento es de tipo escolar y no de tipo clínico.

USO DE IMAGEN.

El uso de imágenes hace referencia a las fotos y/o videos tomados en actividades escolares dentro y fuera del establecimiento, para que sean publicadas en redes sociales oficiales del colegio y medios de difusión o publicidad del establecimiento de difusión nacional y de instituciones colaboradoras externas que realicen actividades en nuestro colegio.

DE LAS SALIDAS PEDAGOGICAS:

Las salidas pedagógicas serán comunicadas al apoderado. Se recuerda que la o el apoderado al matricular a su hijo o hija en nuestro Colegio firma la autorización correspondiente a las salidas pedagógicas. (Ver protocolo de salidas pedagógicas, en anexos)

Las faltas disciplinarias y preceptos del presente instrumento serán también aplicadas en las salidas pedagógicas. Por tanto, el estudiante deberá mantener un comportamiento acorde a las normas disciplinarias establecidas en nuestro Reglamento y Manual de Convivencia, en el lugar que se encuentre.

La presentación del alumno, en las salidas pedagógicas, debe ser con el uniforme tradicional del Colegio o si la actividad lo requiere con el uniforme deportivo del colegio.

PASEOS DE CURSO

Son paseos organizados por las Directivas y Apoderados de cada curso o por los alumnos, con autorización de los apoderados. Pero no son considerados como actividades curriculares. Son de exclusiva responsabilidad de los apoderados y/u organizadores. No será responsabilidad del Profesor jefe el organizarlos o asistir a ellos. Para estas actividades no rige el Seguro Escolar. Estas salidas deben ser en horario ajeno a la jornada escolar diaria.

DE LA GIRAS DE ESTUDIOS.

De acuerdo con los objetivos, la gira de estudio significa clases en otro lugar su finalidad es conocer directamente la naturaleza, geografía, historia y cultura del lugar que se visita. El establecimiento debe confeccionar una guía o un programa de actividades y conductas que se deben mantener a realizar durante la gira.

De los viajes en bus:

- solicitar por escrito la autorización de los padres y dejar en Inspectoría.
- Indicar hora de salida y llegada al colegio.
- Solicitar autorización al director y/o sostenedor para realizar salida.
- Indicar tipo de bus N° de patente y seguro y nombre del conductor.

TÍTULO II:

NORMAS DE INTERACCIÓN.

REGLAMENTO INTERNO

DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, es un conjunto de normas y procedimiento que regulan los derechos y deberes de todos los estudiantes de nuestro establecimiento y demás estamentos que componen la comunidad educativa del colegio Masters College Valdivia.

Por lo cual los estudiantes estarán sujetos, al cumplimiento del presente reglamento, protocolos internos del establecimiento, y lo que indica la legislación vigente.

El objetivo principal de este reglamento es regular la convivencia escolar y asegurar el normal desarrollo de las actividades dentro del establecimiento, entorno y lugares que visiten los estudiantes representando a nuestro colegio.

Para lograr una convivencia sana, se exigirá el cumplimiento de derechos y obligaciones de los alumnos, tanto por los estudiantes como por todos los miembros de la comunidad educativa.

MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL QUE SUSTENTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Nuestra convivencia y el reglamento que la regula están basados en los siguientes documentos legales e institucionales:

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas, 1948.

- Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña. UNESCO, 1989.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Constitución Política de la República de Chile. 1980.
- Ley N° 20.370 General de Educación. Chile, 2009.
- Ley N° 19.979 Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna. Chile, 2004.
- Ley N° 20.422 Igualdad de Oportunidades e Inclusión de Personas con Discapacidad. Chile, 2010.
- Ley N° 20.536 Violencia Escolar. Chile, 2011.
- Ley N° 20.529 Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación. Chile, 2011.
- Ley N° 20.609 Medidas Contra la Discriminación. Chile, 2012. Ley N° 20.845 Inclusión Escolar. Chile, 2015.
- Ley N°20.084 Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes. Chile, 2005.

- Ley N° 20.000 Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. Chile, 2005.

- Ley N° 19.925 Bebidas Alcohólicas; Consumo de Alcohol. Chile, 2004.

- Ley N° 20.105 Ambientes Libres de Humo de Tabaco. Chile, 2013.

- Ley N° 20.526 Acoso Sexual de Menores, la Pornografía Infantil Virtual y la Posesión de Material Pornográfico Infantil. Chile, 2005.

- D.F.L. N°2 Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales. Chile, 1998. Decreto N°79 Norma Situación Estudiantes Embarazadas y Madres. MINEDUC, Chile, 2004.

- Decreto N°215 Reglamenta Uso de Uniforme Escolar. MINEDUC, Chile, 2009.

- Decreto N°170 – N°83 Sobre Necesidades Educativas Especiales. MINEDUC, Chile, 2010.

- Decreto N° 313 Incluye a los y las Estudiantes en Seguro de Accidentes.

- Decreto N°256 Establece objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para enseñanza básica y media. MINEDUC, Chile, 2009.

- Circular N°1 Establecimientos Educacionales

- Circular N° 875/1994 del MINEDUC, Ingreso o Permanencia de Estudiantes con VIH y/o Epilepsia.

- Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015 – 2025, Chile.

- Circular N° 482 Reglamentos Escolares.

- Circular N° 768 Derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.

- Circular de alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

- Ley 21.128 /18 Aula Segura.

- Ley 21.156 Disponer de desfibriladores externos automáticos portátiles en los establecimientos educacionales.

- 21.164 Prohíbe que se condicione la permanencia de los estudiantes al consumo de medicamentos para tratar trastornos de conducta.

CAPÍTULO VI. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

CONSIDERACIONES GENERALES

- Masters College Valdivia tiene como objetivo crear un entorno, para los estudiantes, de sana convivencia, basada en los valores de que entrega nuestro PEI. Considerados fundamentales para la vida, basados en el respeto por las personas y el entorno, con especial énfasis en una formación medioambiental y en la prevención de toda clase de violencia o agresión.

- Asimismo, establece una serie de protocolos de actuación para los casos de situaciones de conflicto y agresiones escolares, bullying entre otros, los que deberán enfocarse en el acercamiento y entendimiento de las partes involucradas e implementando acciones reparatorias para los / las afectados.

Una buena y sana convivencia es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de nuestra comunidad educativa Masteriana, enfocado en respetar la dignidad de cada uno de sus integrantes. Promoviendo un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes y desarrollar su proyecto de vida.

- Cabe señalar que una comunidad educativa es aquella agrupación de personas que integran una institución educacional, llamada Colegio, el cual incluye a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, docentes, asistentes de la educación, paradocentes, todos los colaboradores externos y Directivos, Rector y Sostenedor.

CAPITULO VII: NORMAS RELACIONADAS CON LOS DIFERENTES INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE.

1. Tiene derecho a ser atendido con excelencia en el proceso de enseñanza aprendizaje, a fin de lograr objetivos personales y académicos de acuerdo con los lineamientos del Colegio e indicaciones amparadas en los lineamientos que entrega el MINEDUC. Las consultas del alumno deberán ser atendidas con una respuesta adecuada de parte del docente hasta asegurar el logro del aprendizaje.

2. Tiene derecho a conocer las anotaciones de su hoja de vida, teniendo oportunidad de leerlas no más allá del término de la jornada de clases.

3. Tiene derecho a ser informado oportunamente del Reglamento de Convivencia, Reglamento de Evaluación, Promoción Escolar y Conformación de Cursos de Enseñanza preescolar, básica y media, además normas del Colegio Masters College.

4. Tener un trato deferente de parte de sus iguales y de todos los estamentos del Establecimiento; de lo contrario, podrá recurrir a la instancia superior.

5. Conocer sus calificaciones, máximo 7 días después de aplicada la prueba, interrogación o cualquier otra actividad evaluada y a participar de manera activa en las evaluaciones.

6. Tener las oportunidades evaluativas, en caso de ausencia, que establece el Reglamento de Evaluación.

7. Ser atendido en sus necesidades de salud, académicas y afectivas, por docentes del Establecimiento y por las instancias pertinentes a cada caso, dentro de lo que permitan los recursos disponibles.

8. Derecho a recibir una educación liberada de todo prejuicio y sectarismo, siempre que no contravenga el proyecto educativo.

9. Tiene derecho a informarse e inscribirse y elegir libremente las actividades extraescolares que se desarrollen en el Colegio.

10. Tiene derecho a recibir atención de primeros auxilios inmediata en caso de accidente escolar o de enfermedad, así como también, cuando necesite recibir los beneficios establecidos en el seguro escolar.

11. Tiene derecho a ausentarse del Colegio en horas de clases, en situaciones debidamente calificadas y comprobadas por el Inspectoría General, como son: control médico, control dental, trámites legales, imprevistos. Para ello se requiere la presencia y solicitud personal del apoderado académico del estudiante, quien asume la responsabilidad sobre el alumno en este período

12. Tiene derecho a participar a través del funcionamiento del Centro de Estudiantes y de las directivas por cursos, a partir de 7° año básico.

13. A ser informado en forma oportuna de beneficios legales, como Beca Indígena u otros.

14. A ser evaluado y tratado en forma oportuna en caso de presentar indicadores de trastornos que requieran atención de especialistas, ya sea de Educación Diferencial, Programa Educativo de Integración u otro según sea su problema, situación o enfermedad.

15. Tendrán derecho a Participar en clases y sin temor a expresar sus ideas cuando estas les sean requeridas o por iniciativa propia. Lo anterior enmarcado en el derecho y respeto.

16. A una instancia de apelación frente a las sanciones de acuerdo al tipo de sanción imputada siguiendo el conducto regular: Profesor jefe, Inspectoría General y Dirección.

17. Derecho a una libre expresión en sus capacidades creativas, siempre que no se opongan a las buenas costumbres, a una sana convivencia y al proyecto educativo.

18. Acceder a condiciones óptimas de infraestructura, en el establecimiento, entiéndase por salas, espacios abiertos, ventilación, comedores y otros.

19. Tendrán derecho a estudiar en el establecimiento, aquellos estudiantes que presenten enfermedades crónicas o terminales, garantizándoles que serán protegidos de toda discriminación que pudieran sufrir y otorgándoles las facilidades necesarias en su evaluación y promoción.

20. Recibir alimentación de la JUNAEB, si es beneficiario/a de este programa.

DE LOS DEBERES DEL LOS ESTUDIANTES.

1. Respetar y acatar las disposiciones del presente Reglamento de Convivencia Escolar.

2. Ingresar al establecimiento, a lo menos cinco minutos antes de inicio de la jornada escolar y formarse al toque del timbre, en forma oportuna, respetuosa y ordenada, procurando evitar accidentes.

3. Presentarse puntual y diariamente con su uniforme a la hora a clases señalada de manera limpia y ordenada en su higiene y vestuario.

4. Presentarse con sus materiales e implementos deportivos según lo indique el horario del curso. El uso de la implementación deportiva al interior del Colegio solo será autorizado cuando por horario al estudiante le corresponda la hora de Educación Física.

5. Tiene el deber de cuidar su Colegio y velar por su buena conservación, usando las instalaciones de manera adecuada y responsable.

6. Tiene el deber de mantener la limpieza del Colegio, tanto en las aulas como los patios, baños, jardines, laboratorios, comedor, biblioteca y demás instalaciones que están al servicio de toda la Comunidad Escolar.

7. Tiene el deber de dar a conocer a su apoderado la información enviada por el establecimiento, pruebas y otros cada vez que corresponda.

8. Toda destrucción de bienes materiales debe ser repuesta por el apoderado en el plazo que la Dirección determine. El apoderado es co-deudor de los daños causados por su pupilo.

9. Los estudiantes deben participar en las actividades oficiales calendarizadas por la Dirección del colegio.

10. Tiene el deber de respetar las normas establecidas en los respectivos Manuales de Procedimientos y/o Reglamentos en el uso de: biblioteca, comedor, enfermería, laboratorios, así como las normas referidas al uso de canchas, equipamiento deportivo e instalaciones en general.

11. Tiene el deber de abstenerse de traer al Colegio dinero, joyas, juguetes, u otros objetos de valor distintos a los útiles escolares, sin la autorización del profesor. El establecimiento no se responsable de la pérdida o daño de dichos objetos.

12. Tiene el deber de respetar la integridad física, sicológica y emocional de los demás miembros de la Comunidad Educativa, con especial énfasis en sus compañeros y compañeras.

SE ESTABLECE QUE LOS ESTUDIANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES.

1. Asistir a clases regularmente durante el año lectivo 2023.

2. Asistir al Colegio con uniforme o buzo institucionales, de acuerdo con la actividad que corresponda realizar.

3. Deberán cumplir con el horario que establece el Colegio, respetando la hora de entrada y salida.

4. Revisar su correo institucional periódicamente, ya que es un canal oficial de información.

5. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa y la normativa vigente.

6. Cuidar el entorno natural y los bienes materiales del establecimiento.

7. Acatar las normas de seguridad establecidas y participar disciplinadamente en los operativos de seguridad Escolar.

8. Cumplir con las tareas y responsabilidades correspondientes al currículo escolar y asignadas por los profesores.

9. Participar en los períodos de evaluación diagnóstica y de proceso que se impartan a lo largo de cada semestre.

DEL CORREO INSTITUCIONAL PARA ESTUDIANTES

1. El colegio entregará a cada estudiante un correo electrónico institucional, el cual servirá como medio oficial de comunicación entre el alumno/a y el Colegio, por lo que el alumno/a deberá revisarlo diariamente.

2. El alumno/a deberá activar su correo, ingresando la clave genérica y reemplazarla por una personal, esta clave es de uso personal e intransferible.

CAPITULO VIII: NORMAS RELACIONADAS CON LOS PADRES Y APODERADOS.

DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS.

1. Sólo el apoderado titular podrá retirar documentación oficial del alumno.

2. Será obligación del apoderado poner en conocimiento y presentar la documentación pertinente frente a situaciones legales del Tribunal de la Familia, referida a la prohibición de visitas o retiro del estudiante del recinto escolar.

3. Tener una participación en el proceso de aprendizaje entregando un apoyo a su pupilo en forma coordinada con el Establecimiento.

4. Entregar a los profesores la información veraz de estado de salud (física o sicológica), para un mejor manejo y apoyo de la condición del niño (a) dentro del establecimiento.

5. El apoderado que reciba la información de que su pupilo manifiesta algún trastorno físico, mental o emocional por parte del profesor u otro funcionario del colegio, deberá llevarlo a la unidad profesional pertinente para su diagnóstico y tratamiento, en un plazo máximo de quince días.

6. Los apoderados que tengan a sus pupilos en tratamiento por enfermedad física, mental o emocional, tendrán la obligación de mantener el tratamiento con medicamentos y los controles que le correspondan.

7. Es de obligación del apoderado informar a los docentes de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de su pupilo que estimen conveniente para ayudar a su formación. Reportando al Profesor jefe y/u otras instancias de todas las situaciones que puedan alterar el proceso de enseñanza, aprendizaje del estudiante (Como defunciones, nacimiento, violencia intrafamiliar, situaciones complejas dentro o fuera del establecimiento).

8. Asistir a todas las reuniones citadas por el Colegio. En caso de no poder asistir establecerá contacto a la brevedad con el profesor jefe e Inspector para ser atendido en el horario que éste tenga disponible para atención de apoderados.

9. El apoderado que falte a tres reuniones (justificadas o no), deberá firmar una carta de compromiso en inspectoría o profesor jefe.

10. En el caso de necesitar entrevista en horario distinto al establecido, deberá solicitar hora de atención, vía telefónica, en el horario que el Establecimiento o el profesor disponga.

11. Retirar personalmente a su pupilo cuando lo requiera, en los horarios establecido según consta en este manual) o por persona autorizada en la ficha de matrícula.

12. Revisar periódicamente el correo institucional de su pupilo(la), tomar conocimiento y responder a lo informado o solicitado. Al solicitarse material deberá proveerlo en la cantidad y de acuerdo con las especificaciones solicitados por el profesor, teniendo en cuenta que un niño sin materiales no participará

de las actividades programadas, por lo tanto, no habrá logro de aprendizajes. El colegio no se responsabiliza de la falta de los aprendizajes ante tales incumplimientos, los que deberán quedar registrados para su posterior análisis.

13. Ser responsable de la asistencia, puntualidad y presentación personal de su pupilo.

14. No interrumpir las clases. En caso de requerir o entregar información del alumno deberá hacerlo en la inspectoría y esperar a concretar la entrevista en el horario de atención de apoderados asignado por el profesor.

15. Concurrir a toda citación en el día y hora asignada.

16. Comunicar oportunamente a inspectoría de ciclo la contratación de transporte escolar, identificando por escrito al conductor y al vehículo contratado. Será además su deber cambiar de transporte cuando haya incumplimiento de horarios en la llegada o retiro de los alumnos.

17. Retirar oportunamente a su pupilo en el horario de salida. Los alumnos serán entregados a la hora establecida en la entrada del Establecimiento concluyendo con ello nuestra responsabilidad sobre el alumno, tanto del Nivel Parvulario, Educación Básica y Educación Media.

Tiempo máximo de espera para entregar al alumno(a) 15minutos. Lo anterior debido a que se cierra el colegio y queda, solo, personal de aseo.

18. Atender los problemas surgidos como consecuencia del que hacer educativo en las siguientes instancias jerárquicas:

a) Profesor jefe, de asignatura o Inspector de nivel.

b) Inspector general.

c) Encargada de convivencia.

d) Rector.

19. Ante la Inasistencia del apoderado a reunión debe justificar personalmente en Inspectoría inmediatamente al día siguiente de su realización.

20. Cuando el apoderado tenga más de dos inasistencias a reuniones y o citaciones, el alumno(a) no deberá presentarse a clases hasta que venga a justificar sus inasistencias y firme un acuerdo de responsabilidad en sus compromisos asumidos con esta Unidad Educativa.

21. Comunicar en forma oportuna las causales de inasistencia de su pupilo, presentando la certificación médica cuando corresponda.

22. Cautelar que su pupilo no porte objetos valiosos. El establecimiento no se responsabilizará por extravíos.

23. Evitar que su pupilo porte objetos corto punzante u otro que atenten contra su integridad o la de sus compañeros.

24. Marcar con el nombre de su pupilo tanto la vestimenta como útiles escolares con el fin de evitar extravíos o hurtos. El establecimiento no se responsabiliza ante pérdidas.

25. Mantener un trato respetuoso y una actitud de colaboración ante los miembros del establecimiento considerando que la labor educativa necesita de un espíritu solidario y de colaboración para el desarrollo integral.

26. En conformidad al artículo 2.320 del Código Civil, los padres serán responsables de los deterioros de cualquier bien del establecimiento ocasionado de forma intencional o dolosa por su pupilo, correspondiendo pagar la reparación o el valor del bien destruido, siempre que así sea considerado por el encargado de convivencia escolar y/o Dirección del establecimiento.

27. Responder por daños causados por su pupilo al Establecimiento o a otra persona integrante de la Unidad Educativa.

28. Reforzar los hábitos de estudio, de aseo, de higiene, de presentación personal y de actitud social de sus hijos o pupilos.

29. Los Padres y Apoderados no podrán ingresar al establecimiento educacional ni a las salas de clases.

30. Cualquier consulta o entrevista con Dirección y Profesores se realizará en la Secretaría en un horario que establezca la disponibilidad horaria del docente.

31. Los apoderados ingresarán solamente hasta la puerta del colegio. Todo lo anterior para seguridad y buen funcionamiento del quehacer académico y de formación.

32. Los apoderados que ocupasen cargos directivos deberán demostrar en todo momento integridad ética y moral, guardando lealtad y compromiso con la imagen corporativa del Establecimiento.

33. El apoderado no puede reprender a ningún alumno(a) del establecimiento por motivos de situaciones o conflictos que se puedan haber provocado con su hijo(a). Para ello debe recurrir a instancias que el colegio tiene dispuestos para estos casos.

34. Prohibición de grabar con cualquier medio audiovisual una clase, actividad o evento especifico sin

autorización del profesor jefe, profesor de asignatura, rectoria o inspectores de ciclo.

DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS:

1. A ser atendido en entrevista por los diferentes estamentos del establecimiento en los horarios establecidos, previa solicitud de hora de atención

2. Recibir orientación para un mejor apoyo por parte de la familia para con su pupilo.

3. Recibir oportuna información acerca del avance de su pupilo. Se incluye un informe Semestral en Educación Básica y un Informe Semestral en la Educación Parvularia.

4. Ser notificado vía telefónica o por escrito, cuando el alumno se vea envuelto en alguna situación de emergencia.

5. A ser escuchado cuando sea agredido de hecho o palabra por algún alumno, funcionario u otro apoderado al interior del colegio.

PERDERÁ SU CONDICIÓN DE APODERADO

Los apoderados al formar parte fundamental de nuestra comunidad escolar deben estar comprometidos y apoyar decididamente la labor del Colegio, resguardando siempre su prestigio y fomentando su prosperidad integral. Es por ello por lo que, si algún apoderado presenta conductas de falta de respeto a profesores y/o Directivos, inspectores , asistentes de educación y/o estudiantes que atenten contra la sana convivencia de nuestra comunidad educativa, de los principios establecidos en el PEI y de nuestro Reglamento interno, en cualquier forma, sea verbal escrita o digital, perderá su condición de apoderado, el cual deberá ser reemplazado en lo posible por el familiar más cercano del estudiante.

1. Cuando constituya un riesgo para la integridad física y/ sicológica del alumno, comprometiéndose a ser reemplazado en lo posible por el familiar más cercano al alumno.
2. Por abandono de su pupilo ya sea por: inasistencia a reuniones, abandono del hogar, falta de apoyo a la función educativa debiendo ser remplazado por otro familiar siendo derivado al tribunal de familia.
3. Cuando deteriore o entorpezca el normal funcionamiento de las actividades del establecimiento en forma reiterada ingresando a la sala de clases y colegio sin autorización generando conflicto.
4. Denostando al establecimiento y/o funcionarios a través de medios tales como: redes sociales, whatsapps, páginas web, mensajes, etc. De forma escrita o verbal.
5. Cuando un apoderado se presente a reunión u otra actividad, en estado de ebriedad.
6. Cuando utiliza un lenguaje grosero, agresivo u ofensivo contra algún funcionario del establecimiento, apoderado y/o estudiante.
7. Cuando sus conductas sean agresivas de hecho o de palabra y que denoten agresividad descontrolada a algún funcionario del establecimiento educacional.
8. Cuando presente conductas de acoso o inmoralidad sexual, exhibicionismo, tocaciones, y otras.

El Apoderado perderá su condición de tal cuando no cumpla uno de los puntos anteriores. Para informarle de la decisión será citado por Convivencia Escolar a una reunión En esta reunión se levantará un acta y se solicitará, además, el nombre y datos del apoderado reemplazante. De esta medida se pondrá en conocimiento la SUPERDUC.

En el caso que dichas conductas se transformen en amenazas, agresiones y otras Corporación Educacional Masters se reserva el derecho de realizar demandas civiles que correspondan.

OBLIGACIONES CON EL COLEGIO.

- Los padres y apoderados son colaboradores directos de la acción educativa y la formación en valores de nuestro Colegio y, como tales, deberán asegurarse de que sus hijos o hijas cumplan con las obligaciones que mandata el establecimiento educacional.
- No está permitido tomar fotografías ni realizar grabaciones de clases u otras actividades internas en forma visual y/o auditiva, sin consentimiento del equipo directivo, docentes o alumnos, con el fin de respetar el derecho a la intimidad y como medida precautoria del uso y difusión de imágenes dentro y fuera del colegio que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad o del establecimiento educacional.
- Los padres, apoderados y representantes legales de los(as) alumnos(as) serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes. En caso necesario el Colegio Masters College Valdivia se reservará el derecho de realizar una demanda civil a los padres y/o apoderados de los estudiantes y/o a su representante legal.

Al firmar los documentos referidos a la matrícula, el apoderado toma conocimiento de la normativa interna del colegio, la cual se encuentra disponible en página web oficial del establecimiento.

El establecimiento no se hace responsable de las discusiones, agresiones verbales o físicas entre apoderados fuera del establecimiento educacional.

TÍTULO III:

PROCEDIMIENTOS GENERALES, FALTAS Y SANCIONES.

PROCEDIMIENTOS GENERALES, FALTAS Y SANCIONES.

A. Criterios para evaluar las faltas y los pasos a seguir

En caso de que un apoderado requiera de una entrevista para conocer sucesos o conductas de su pupilo debe seguir el conducto regular:

1. Entrevista con Profesora Asignatura, profesor jefe o Inspector e Ciclo.
2. Entrevista con Inspector General y/o Encargado de Convivencia escolar.
3. Rector del establecimiento.

DE LAS FALTAS, SANCIONES Y REMEDIALES.

FALTAS LEVES:

Son faltas leves aquellas actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, se consideran faltas leves:

FALTAS LEVES

COMPORTAMIENTOS QUE ALTERAN EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE, SIN GENERAR DAÑOS FÍSICOS Y/O PSICOLOGICOS A SI MISMOS O A OTRO INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD.

	DESCRIPCIÓN FALTA LEVE
1	Distraer a los/as compañeros/as en clases, interrumpir u otra disrupción.
2	Incumplimiento de actividades pedagógicas: No trabaja en clases, no cumple con tareas, no cumple plazos o materiales solicitados
3	Atraso Inter clase.
4	Se presenta sin el uniforme correspondiente o su presentación personal no es acorde al reglamento.
5	Uso lenguaje grosero (oral, escrito, gestual) sin la intención de agredir)
6	Uso inapropiado de aparatos tecnológicos.
7	Ensuciar el entorno (en dependencias del colegio o en salidas pedagógicas)
9	Descuido en la higiene y presentación personal.
10	Falta de respeto durante la participación en actos públicos, cívicos y de la comunidad. Ej: molestar a sus compañeros, reírse, no acatar ordenes, usar gorros.
11	Uso de gorros o mantas y otras prendas, que no son parte del uniforme.

FALTAS GRAVES

Las faltas graves son aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y/o socioemocional de otro miembro de la Comunidad Escolar o del bien común; así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje o actuaciones contrarias a la ética y la moral comprometiendo el prestigio del Colegio y su Proyecto Educativo Institucional. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, se consideran faltas graves.

FALTAS GRAVES

COMPORTAMIENTO QUE ATENTAN CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA Y/O PSICOLOGICA DE SÍ MISMO O DE OTRO INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD.

CODIGO	DESCRIPCIÓN FALTA GRAVE
1.	Agredir a un integrante de la comunidad educativa, de palabra o por las redes sociales de forma digital.
2.	Negarse a escuchar y seguir instrucciones del adulto a cargo, poniendo en riesgo la seguridad de sí mismos o de la comunidad.
3.	Salir sin autorización durante las horas de clases.
4.	Faltar a la verdad; plagiar trabajos, firma de apoderados, mentir.
5.	Faltar a la honestidad en su trabajo escolar, especialmente durante el desarrollo de una evaluación; utilizando algún instrumento que facilite acceder a la información requerida.
6.	Deteriorar de manera intencionada los bienes del colegio o de otras personas.
7.	Causar daños o perjuicios a la propiedad pública, privada o personas, como lanzar piedras, bombas de agua, huevos u otros elementos, tanto dentro o fuera del Colegio portando el uniforme y ocasionando molestias y destrozos a la comunidad.
8.	Sustraer instrumentos evaluativos, (pruebas, trabajos y otros) del establecimiento, con el fin de cometer fraudes.
9.	No entrar a clases, estando de manera presencial en el establecimiento (fuga interna).
10.	La acción de comprar y vender mercaderías al interior del colegio sin autorización.
11.	Salir de la sala de clases o de alguna otra dependencia del colegio (biblioteca, sala de computación, baños, patios, comedor, etc.) sin autorización, del docente o funcionario responsable, durante el desarrollo de la clase o fuera del horario.
12.	Comer y beber en clases o evaluaciones. (Situaciones que interrumpen el normal funcionamiento y desarrollo de la clase, y con esto mermando el proceso de enseñanza – aprendizaje de los compañeros (as).
13.	Utilizar aparatos electrónicos en la sala de clases (mp3, celular, tablet, video juegos u otros objetos) no solicitados por los /las docentes.
14.	Negarse a realizar educación física sin justificación médica o del apoderado.
15.	Atrasos a la hora de ingreso de la jornada escolar.
16.	Ingresar a lugares no autorizados o a lugares autorizados en horarios inadecuados. Ej: horas de clases, que un niño ingrese al baño de las niñas.

17.	Negarse a rendir una evaluación sin causal que la justifique.
18.	Inasistencias a clases en forma reiterada (3 veces) y no justificadas.
19.	Intimidar, amenazar a sus compañeros(as) y/o bromas reiteradas que menoscaben la dignidad de los afectados y/o instigación a otros alumnos a cometer faltas.
20.	Expresarse en forma grosera, tanto con sus padres, apoderados, pares, personal docente y no Docente, y funcionarios en general, tanto al interior de la Escuela o como en actividades fuera de colegio, por ejemplo: salidas pedagógicas.
21.	Participar y/o incitar a mis compañeros de actividades que revisten un riesgo físico y/o socioemocional. Tanto a él como a otros integrantes de la comunidad educativa.
22.	Promover desórdenes que alteren el normal funcionamiento del colegio. Por ejemplo: impedir el ingreso a la sala de los compañeros, incitar a gritar al interior de la sala de clases, etc
23.	Faltar a clases sin conocimiento de su Apoderado.
24.	Manifestar conductas afectivas de connotación sexual.
25.	No devolver o dañar documentos o libros solicitados en Biblioteca o facilitado por un docente.
26.	Ingresar al establecimiento personas ajenas al mismo sin autorización.
27.	Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, género, discapacidad, cargos, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
28.	Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar (agresiones, burlas, etc.) dentro y fuera del establecimiento.
29.	Faltar el respeto a alumnos, apoderados, docentes, directivos, funcionarios, administrativos, auxiliares, ya sea de manera verbal, alzando la voz, decir improperios, garabatos, dar portazos, hacer gestos groseros o amenazantes.
30.	Ser sorprendido fumando dentro del colegio.
31.	Juegos violentos, golpes, zancadillas, empujones u otros.
32.	Robar o sustraer objetos a cualquier integrante de la comunidad educativa.
33.	Desobedecer órdenes emanadas tanto de la dirección del colegio, como de cualquier estamento de la comunidad educativa.

MEDIDAS REMEDIALES ANTE FALTAS GRAVES.

- Se procederá a registrar la falta en su hoja de vida y se podrá aplicar una o más de las siguientes medidas frente a la trasgresión de acuerdo con la gravedad. Las acciones formativas correctivas por una falta grave podrán ir, en forma gradual, de acuerdo con el nivel y situación presentada.

- Entrevista con el apoderado y el alumno(a) con Inspector de ciclo y/o profesor jefe y firma del Acta de acuerdo por ambas partes.

- Trabajo de servicio comunitario: este consiste en la extensión de la jornada escolar en un día de la semana, en la cual los estudiantes desarrollarán actividades de carácter académico (apoyo a otros alumnos/as), de colaboración (acciones de limpieza y orden del establecimiento) y/o sicoeducativas.

FALTAS GRAVISIMAS

COMPORTAMIENTO DE MAYOR GRAVEDAD QUE, ALGUNOS DE ELLOS PUEDEN SER CONSTITUTIVOS DE DELITO.

CODIGO	DESCRIPCIÓN FALTA GRAVÍSIMAS
1.	Agresiones que impliquen un daño físico (lesiones) en donde se recurre a un centro de salud para constatar lesiones.
2.	Agredir físicamente a un integrante de la comunidad educativa.
3.	Agresiones y/o acoso de connotación sexual.
4.	Utilizar y/o divulgar material audiovisual, que ofenda y/o comprometa la intimidad de otra persona.
5.	Adulterar documentos legales: notas en pruebas, libros de clases u otros instrumentos evaluativos.
6.	Deterioro o daño del mobiliario del colegio que implique riesgo propio o para otra persona.
7.	Vender y/o distribuir alcohol u otras drogas dentro del colegio, o en actividades del mismo.
8.	Portar y/o hacer uso de armas al interior del establecimiento.
9.	Manipular indebidamente diversos elementos informáticos perjudicando tanto la institución como a personas.
10.	Hurto de dinero y/o especies de valor dentro del establecimiento.
11.	Participar activa o pasivamente en actividades violentas, tales como riñas o golpizas dentro del establecimiento.
12.	Utilizar celulares, cámaras u otro medio tecnológico, para grabar, registrar y/o fotografiar lo que ocurra al interior de la sala de clases o recreos, así como pruebas, trabajos, ensayos de PSU, durante la hora de clases o en otras instancias.
13.	Distribuir, vender, grabar o prestar revistas o material pornográfico (de adultos o menores) en el interior establecimiento.
14.	Efectuar u obligar a realizar actos de connotación sexual en el establecimiento.
15.	Tener relaciones sexuales al interior del establecimiento educacional.
16.	Dañar o alterar libro de clase, registro de asistencia, certificados de estudios, licencias médicas, etc. Así como hacer desaparecer libros o documentos públicos de propiedad del colegio.
17.	Asalto a mano armada dentro del establecimiento o en sus alrededores por parte del alumnado.
18.	Calumniar o injuriar a profesores, compañeros y/ o integrantes de la comunidad educativa, tanto en forma oral como a través de medios escritos o electrónicos con perjuicio a su persona y honorabilidad. (Utilizando garabatos, insultos, insolencias).
19.	La amenaza o intimidación repetida a algún miembro de la comunidad educativa (Bullying)
20.	Si el(a) alumno(a) porta, presta o comercia arma blanca o de fuego tales como: cortapluma,corta cartón, bisturí, armas hechizas, entre otros elementos que impliquen riesgos para la integridad física propia, de sus compañeros(as) u otro(a) integrante de la comunidad escolar durante el periodo de clases, vistiendo uniforme (de clases o deportivo) o estando en actividades en que participe en su condición de estudiante del Colegio,

	independientemente de ejercer la obligación de denunciar el hecho a la autoridad correspondiente. - *Alumnos mayores de 14 años serán denunciados frente a las autoridades correspondientes "Carabineros de Chile y/ PDI. Informando de ello al o la apoderada (do) Esta denuncia se realiza bajo el respaldo de la Ley N° 20.084, sobre Responsabilidad Penal Adolescente.*
21.	Intimidar a compañeros a través de amenazas verbales o escritas (incluyendo medios virtuales) ya sea de momento o reiterado en el tiempo.
22.	Grabar y difundir (audio – imagen) y/o fotografiar sin autorización a cualquier integrante de la comunidad educativa. (Profesores, compañeros, auxiliares, apoderados). "En este punto cada individuo de manera personal puede ejercer su derecho de libertad y tomar acciones legales si su integridad física o moral se viese mermada.
23.	Portar elementos cortopunzantes, de fuego o de cualquier otro tipo que revisten un riesgo a la integridad física de la comunidad escolar. (Alumnos mayores de 14 años serán denunciados frente a las autoridades correspondientes "Carabineros de Chile y/ PDI. Informando de ello al o la apoderada (do) Esta denuncia se realiza bajo el respaldo de la Ley N° 20.084, sobre Responsabilidad Penal Adolescente).
24.	Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
25.	Portar, promover, vender o consumir drogas ilícitas (sin prescripción médica), dentro o en las cercanías del establecimiento.
26.	Participar, incitar o promover actividades que atenten contra el normal desarrollo del proceso educativo y funcionamiento del colegio.
27.	Escupir a algún funcionario u otro integrante de la comunidad educativa tanto al interior como en los alrededores del Colegio.
28.	Agresión física entre estudiantes -estudiante /estudiante - funcionario/al interior o a las afueras del establecimiento.
29.	Prohibido el ingreso de comida por delivery.

MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS ANTE FALTAS GRAVES O GRAVÍSIMAS.

La resolución de Conflictos de Convivencia del Colegio Masters College Valdivia se gestiona desde la Inspectoría General al Departamento de Convivencia Escolar y a Dirección del Colegio.

PASOS QUE SEGUIR:

El incumplimiento de a las normas contempladas en este Reglamento, debe ser informado el Apoderado en una citación formal. Teniendo como propósito informarle de los hechos y elaborar entre las partes acuerdos y estrategias de trabajo para abordar la situación.

Se procederá a registrar la falta en su hoja de vida, a aplicar suspensión temporal tres días y se podrá aplicar una o más de las siguientes medidas frente a la trasgresión de acuerdo con la gravedad:

a). Trabajo comunitario

b) Entrevista al Apoderado con Orientación y cambio de curso del(a) alumno(a) cuando proceda, definido por el Comité de Convivencia Escolar en consulta con el Equipo de Gestión y dirección del colegio.

c) Firma del acta de condicionalidad, situación que se resolverá antes del término del primer semestre siempre y cuando el alumno hubiese mejorado sus conductas, por las que fue sancionado, y rendimientos o al término del segundo semestre (fines de octubre) y de condicionalidad con caducación de matrícula para los años lectivos siguientes. En este último caso el o la alumna(o) podrán asistir a clase presencial (en horario determinado por la Dirección del Colegio) y retirar material de trabajo y contenidos y realizar sus evaluaciones y en el caso que así amerite podrá venir a recibir apoyo de Docente o Psicopedagogo, previamente acordados.

d) Entrevista con el Apoderado para informarle de la cancelación inmediata de la matrícula o la expulsión del o la estudiante, por la denuncia de los delitos descritos como faltas gravísimas en la Ley N° 20.084 y Ley N° 21.128/18. Aula Segura. Que establecen los sistemas de responsabilidad de los adolescentes a terceros. Estas leyes hacen responsables a los mayores de 14 años y menores de 18 años por infracciones a la Ley Penal, Ley N° 20.000 de Tráfico y Consumo de Drogas y de la Ley N° 20.536 Sobre Violencia Escolar que describe al acoso escolar. Y daños físicos y socioemocionales que han atentado contra la integridad del afectado.

e) Es necesario destacar que en cada una de estas instancias se ha guardado la confidencialidad y la presunción de inocencia de cada uno de los involucrados, al momento de determinar las sanciones o medidas correctivas: por ejemplo;

1) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas

2) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.

3) Pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores

4) El carácter agraviante o humillante, en caso de maltrato

5) Haber actuado en el anonimato, con identidad falsa u ocultando el rostro

6) Haber actuado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.

7) Haber agredido física o verbalmente a un profesor o funcionario del establecimiento.

8) Se considerará registro de su hoja de vida

9) El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra La NEE o indefensión del o de la afectada.

Se derivará el caso, cuando sea necesario, a Encargada de Convivencia Escolar. Quién informara al Rector. El Rector formara una comisión para la investigación de los hechos (10 días hábiles) Durante el período de investigación las personas involucradas (Alumno-os, as. Docentes. Apodera-das-dos) recibirán apoyo socio-emocional, mediación, charla y acompañamiento, según sea la necesidad. Pasado los 10 días se citará a las partes a de manera individual y luego de manera grupal para informarles de los resultados de la investigación y de las medidas de apoyo y sancionatorias

En el caso que, efectivamente, los hechos denunciados e investigados sean verdaderos se le informara al responsable de las faltas (Alumno-os, as. Docentes. Apodera-das-dos) de las sanciones y del plazo de apelación.

Las sanciones para ser formativas y eficientes corresponderán a una consecuencia lógica de la falta realizada y tipificada anteriormente.

Las sanciones disciplinarias contempladas en el presente instrumento son las siguientes:

a.- Amonestación Verbal (realizada por inspector, profesor y/ o directivos)

b.- Amonestación escrita en el libro de clases. (Realizada por inspector y/o profesor) c.- Llamada al apoderado. (Realizada por inspector y/o profesor)

d.- Suspensión del Alumno y carta de compromiso.

h.- Condicionalidad

i.- Cancelación de Matrícula.

j.- Expulsión del Establecimiento.

TIPO DE AMONESTACIONES

AMONESTACIÓN VERBAL:

Aquella corrección verbal o dialogo que realice el personal del establecimiento, siempre y cuando este tenga un fin educativo.

AMONESTACIÓN POR ESCRITO:

Aquella anotación escrita que se realice en el libro de clases, ante el incumplimiento de las normas contempladas en el presente instrumento.

LLAMADA AL APODERADO:

Cuando este último sea citado a una entrevista personal con alguno de los estamentos del establecimiento.

DEL REGISTRO DE ANOTACIONES POR CONDUCTA

Cuando un alumno sume tres anotaciones por faltas o irresponsabilidad en su hoja de vida el profesor jefe y/o el profesor de asignatura, en la que se genere la situación, entrevistará al apoderado y alumno, acordarán en conjunto un compromiso de cambio de la conducta en falta. Se registrará el acuerdo en hoja de vida del libro de clases. Se acordará las fechas o períodos de revisión del cumplimiento de los acuerdos y su evaluación. Si el alumno y/o su apoderado no cumplen los acuerdos de cambio de conductas y el alumno vuelve a ser anotado en el libro de clases por los mismos motivos, el profesor jefe informará al Inspector General, quien citará al apoderado y aplicará medidas disciplinarias de trabajo comunitario o pedagógico, las que podrá tener una extensión de hasta tres días. Estas actividades serán supervisadas por el inspector General. Al término de la aplicación de la medida, el alumno será entrevistado por el orientador, firmará nuevo compromiso de cambio de conducta; se registrará en hoja de vida del libro de clases.

SUSPENSIÓN DEL ESTUDIANTE:

Cuando se le prive temporalmente de su asistencia a las dependencias del establecimiento.

La medida disciplinaria señalada en el artículo anterior tiene como principal objetivo buscar generar la reflexión necesaria del alumno y la familia para tomar conciencia de la falta y con ello buscar la superación de esta. En este marco haremos diferencia entre suspensiones por motivos de irresponsabilidad y los de conducta.

Sin embargo, en ambos casos se solicitará la presencia del apoderado y del alumno al reingreso de éste a clases. Quedando registro escrito en la hoja de vida del o la estudiante: la sanción, el motivo y la firma del apoderado tomando conocimiento del hecho.

De acuerdo con el Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, “la suspensión no puede aplicarse por periodos que superen los cinco días hábiles, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual periodo”. (Ley de Aula Segura N° 21.128/18).

CONDICIONALIDAD DE LA MATRÍCULA:

Se aplicará al estudiante que sigue presentado conductas graves o gravísimas que alteran, significativamente, la sana convivencia escolar de manera sostenida en el tiempo sin haber cumplido con los compromisos formativos acordados con anterioridad entre el Colegio y la Familia. La condicionalidad de matrícula es un estado de alerta para el alumno y la familia, e indica que puede perder la matrícula para el año siguiente o, en último caso, enfrentar la expulsión, automática, del colegio.

En relación con que la sanción que sigue en el orden creciente (gradualidad) es la no renovación de la matrícula para el año siguiente. Es una medida que busca revertir las conductas disociadoras o disruptivas a través de un proceso de seguimiento y, el que contempla un compromiso de cambio de actitud por parte del alumno y apoyo del apoderado hacia el alumno y aplicación de medidas Psicosociales y/o Pedagógicas. La condicionalidad de la matrícula se hará efectiva siempre y cuando el apoderado haya tomado conocimiento formalmente te de la medida, firmando en la hoja de vida del alumno en el libro de clases y de la cual se podrá apelar según el debido proceso. Si el apoderado se niega a firmar se le enviará copia a través de correo electrónico registrado en hoja de matrícula del estudiante. De la reunión sostenida debe quedar constancia por escrito y firmado los acuerdos respectivos.

CANCELACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL AÑO SIGUIENTE.

El acto en virtud del cual se materializa la privación definitiva de la calidad de alumno regular del establecimiento, no pudiendo suscribir matrícula para el año siguiente.

Ante una situación extrema en que se haga imposible la continuidad del estudiante en el establecimiento, se concretará la cancelación de matrícula.

El establecimiento, hará efectiva esta medida cuando se incurra en las siguientes faltas, sin perjuicio de los apoyos pedagógicos y psicosociales previos;

1) Haya mantenido la medida de condicionalidad por todo el año escolar sin demostrar superación conductual, aumentando la gravedad de sus faltas conductuales.

2) Cuando incurra en una Nueva falta gravísima.

Cuando el Equipo Directivo ponga en conocimiento al Consejo de Profesores del Establecimiento y se acuerde que es necesaria la medida, a fin de mantener la sana convivencia escolar.

EXPULSIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:

Cuando el estudiante cometa una Falta Gravísima que comprometa la seguridad o vulnere los derechos esenciales de algún miembro de la comunidad educativa, se separara al alumno del colegio, expulsándolo.

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Rector del establecimiento. Una vez que conozca los resultados de la investigación y las sugerencias hachas por la comisión designada. La cual deberá ser expuesta por escrito debidamente fundamentada con todos sus antecedentes entregados.

La presente medida deberá ser notificada por carta certificada al estudiante afectado y a su padre madre o apoderado, quienes tendrán un plazo de 5 días de su notificación, para pedir la reconsideración de la medida, ante la misma autoridad, quien deberá resolver previa consulta al Consejo de Profesores.

Le corresponderá a la Dirección convocar al Consejo de Profesores y entregar la totalidad de los antecedentes, que llevaron a notificar la medida de expulsión.

El pronunciamiento realizado por el Consejo de Profesores será propositivo y deberá realizarse por escrito, debiendo tener a la vista los antecedentes pertinentes que se encuentren disponibles.

Una vez determinada la medida, la Dirección, dentro de un plazo de 5 días hábiles, emitirá un oficio informando a la Superintendencia de Educación de los acontecimientos y facilitándole todos los antecedentes que llevaron a tal decisión. (Ver protocolo en anexos)

TÍTULO IV:

RECONOCIMIENTO Y REFORZAMIENTO DE CONDUCTAS Y ACTITUDES POSITIVAS.

RECONOCIMIENTO Y REFORZAMIENTO DE CONDUCTAS Y ACTITUDES POSITIVAS.

Con el fin de reforzar las conductas y actitudes positivas de los estudiantes, en el aspecto disciplinario y/o académico, el establecimiento otorga anotaciones positivas, diplomas, medallas de honor, galvanos, exposición en cuadros de honor, reconocimiento en actos cívicos, festejos, entrega de obsequios, salidas especiales, calificaciones de estímulo u otros, a los estudiantes(as) en los siguientes casos:

a) Al tener una destacada participación en acciones y/o actividades de prevención, fomento o resolución de situaciones sobre Convivencia Escolar.

b) Al superar notablemente su conducta.

c) Al destacarse notoriamente en su rendimiento.

d) Al representar dignamente al establecimiento en una actividad formativa, curricular o deportiva.

d) En todas aquellas actitudes o comportamientos que los hagan merecedores de dicho reconocimiento sean disciplinarios, académicos o de actividades complementarias.

DE LA DISTINCIÓN SEMESTRAL

Semestralmente estos alumnos serán destacados en el hall del establecimiento y felicitados por escrito desde inspectoría general.

DE LA DISTINCIÓN ANUAL

Con el fin de incentivar a los alumnos a obtener logros académicos y personales, el Colegio ha estimado necesario entregar en dos oportunidades distinciones a sus alumnos; Al finalizar el finalizar el año escolar. Las distinciones que se otorgarán serán:

A) Mejor Rendimiento.

B) Alumno Destacado en inglés.

C) Deportistas destacados.

D) Mejor Compañero

E) Reconocimiento a los alumnos(as) que obtengan el 100% de asistencia.

F) Premio al esfuerzo.

PREMIO ALUMNO MASTERIANO

Es la máxima distinción que otorga el colegio, el alumno o alumna que se haga merecedor de este premio debe representar académica y conductualmente los aspectos que considera el Colegio en su Visión y Misión.

El alumno(a) Masteriano es aquél que logra una madurez armónica y equilibrada acorde a su edad en las tres áreas que componen el desarrollo humano: cognitiva, psicosocial y física; todo ello demostrado en un accionar personal y social de excelencia. Tendrán derecho a un reconocimiento de este tipo los alumnos que además de los requisitos antes mencionados, presentan buena conducta sin registrar, anotaciones y/o suspensiones en el periodo en referencia.

Se premiará un alumno por nivel. (Párvulo- Educación Básica y Educación media)

DE LAS ANOTACIONES POSITIVAS

Reconoce conductas esperadas o deseadas, las cuales deben ser registradas en el libro de clase.

CODIGO	DESCRIPCIÓN ANOTACIONES POSITIVAS
P1	Ayuda a sus compañeros/as.
P2	Colabora con el orden de la sala y espacios personales.
P3	Colabora con actividades del colegio.
P4	Presenta cambios positivos en su comportamiento.
P5	Destaca y mejora en cuanto a responsabilidad y cumplimientos de tareas.
P6	Reconoce sus errores y asume su responsabilidad.
P7	Participa activamente en clases.
P8	Participa de forma activa y sobresaliente en actividades extraescolares.
P9	Promueve el buen trato y la resolución pacífica de conflictos entre sus compañeros/as.
P10	Llega puntualmente a clases.

TÍTULO V:

DE LA SEGURIDAD ESCOLAR

DE LA SEGURIDAD ESCOLAR

Los estudiantes que tengan calidad de alumno regular de establecimientos Municipales o Particulares Subvencionadas por Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al Seguro Escolar contemplado en el artículo 3 de la ley N° 16744, por los accidentes que sufran durante su jornada escolar, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto.

Los estudiantes víctimas de un accidente escolar tendrán derecho a las siguientes prestaciones que se otorgan gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

A. Atención médica, quirúrgica y dental.

B. Hospitalización, si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante Medicamentos y productos farmacéuticos.

C. Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.

D. Rehabilitación física y reeducación profesional.

Los gastos de traslado y cualquier otro necesario, para el otorgamiento de estas prestaciones.

El estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiere a lo menos un 70% de su capacidad para trabajar, actual o futura, tendrá derecho a una pensión por invalidez.

Todo estudiante inválido a consecuencia de un accidente escolar tendrá derecho a recibir educación gratuita por parte del Estado, este derecho se ejercerá concurriendo directamente al Ministerio de Educación, el que se hará responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

En caso de muerte sus padres o familiares recibirán, una cuota mortuoria, suma equivalente a dos sueldos vitales mensuales, escala A) del Departamento de Santiago.

SEGURO ESCOLAR DE ACCIDENTE

SEGURO ESCOLAR DE ACCIDENTE

Se considera como accidente escolar el ocurrido en el establecimiento o en el trayecto, tanto de ida como de regreso, en actividades escolares o extraescolares programadas por el Colegio. Todo estudiante accidentado debe ser atendido en enfermeria, y se comunicará al apoderado sobre la situación acaecida.

a) Todo estudiante accidentado o quien presencie el accidente deberán informar de inmediato en Inspectoría.

b) Los Inspectores, profesores, educadores, o quien asuma la situación, inmediatamente después de entregar la atención primaria respectiva, deberán informar a Inspectoría de ciclo.

c) El inspector de ciclo será el encargado de completar el Formulario de Accidente escolar.

d) El inspector de ciclo será la persona que deberá informar al apoderado lo ocurrido vía telefonica.

f) Quien asuma la responsabilidad frente al accidentado, deberá tomar las medidas necesarias de protección al accidentado, con el propósito de cautelar su integridad física.

g) El accidentado será llevado al Hospital base Valdivia (Atención Urgencia), de contar con seguro escolar público o a clínica alemana en caso de contar con seguro escolar privado. Para el traslado será en servicio de taxi acompañado de Inspector de ciclo o asistente de la educación.

h) El Establecimiento, tendrá la obligación de avisar al apoderado que el estudiante está siendo trasladado al servicio de urgencia, explicarle la razón con el fin que éste (el apoderado) acuda a la brevedad al centro de urgencia y se haga cargo del afectado.

i) Si por fuerza mayor no se puede completar el Formulario de Accidente antes de llevar al alumno al Servicio de Urgencia, se podrá hacer este trámite al término de la atención médica. El plazo para presentar el formulario en la oficina de salud correspondiente es de 24 horas.

j) Después de la atención del accidentado en el Hospital, el apoderado debe retirar el Certificado de Atención que emite el recinto médico.

DEL SEGURO ESCOLAR

El o la estudiante deber ser llevado al centro asistencial público o privado según indique el apoderado al momento de la matricula.

Tipo de seguro	Lugar de atención
Seguro escolar publico	Hospital Base Valdivia
Seguro escolar privado	clínica Alemana de Valdivia

NORMAS REFERIDAS A LA DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA.

El reglamento interno y manual de convivencia es un Documento que tiene como función principal orientar el comportamiento de los diversos actores que conforman la comunidad educativa, a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia.

a) El reglamento interno y manual de convivencia se encuentra en constante revisión y actualización de manera anual, según las nuevas disposiciones y normativas del ministerio de educación.

B) El reglamento interno y manual de convivencia es analizado en los consejos de evaluación, para luego ser modificado según sugerencias y normas vigentes.

c) Se dispondrá de un Reglamento interno y manual de convivencia en la entrada del establecimiento, en la biblioteca y sala de Profesores.

Durante el periodo de matrícula y/o inicio del año escolar, el apoderado se informará del presente Manual de Convivencia Escolar y de su Reglamento. Correspondiendo al establecimiento entregar una copia del documento al apoderado en la primera reunión del año escolar o al momento de la matrícula.

El manual se encontrará disponible en la página web de la institución, http://www.masterscollegevaldivia.cl, como también los protocolos respectivos.

Toda situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el equipo Directivo y la Dirección del establecimiento, previa consulta al Comité de Convivencia, Consejo Escolar y cuerpo de Profesores. Amparados en la normativa vigente.

ANEXOS

PROTOCOLOS DE ACCIÓN

2023

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY AULA SEGURA

ACCIONES PARA SEGUIR	RESPONSABLES
Detección de situación.	Cualquier integrante de la comunidad escolar que presencie un hecho dentro del marco de la ley Aula Segura, informa al director o al encargado de convivencia escolar.
Denuncia a policías o fiscalía según corresponda.	La dirección efectúa denuncia a las policías o a fiscalía, según corresponda, apenas detectado el hecho.
Separación del establecimiento.	El rector de manera inmediata separará del establecimiento al estudiante o funcionario que incurra en conductas tipificadas en la Ley Aula Segura, notificando de inmediato a sus apoderados en el caso de ser estudiante mediante firma de un acta.
Inicio de proceso sancionatorio.	El estudiante es suspendido por 10 días mientras se realiza la investigación. El director debe decidir si aplica o no la medida de expulsión o cancelación de matrícula.
Notificación.	Director debe notificar por escrito a estudiante y apoderado involucrado en los hechos, la medida de expulsión o cancelación de matrícula.
Reconsideración.	Estudiante afecto a la medida de expulsión o cancelación de matrícula o su apoderado, pueden solicitar reconsideración en los 5 días siguientes a la notificación. En este caso se amplía la suspensión hasta que se estudie y resuelva la reconsideración.
Consulta al consejo de profesores.	Director consulta la reconsideración solicitada por estudiante afecto a medida de expulsión o cancelación de matrícula o su apoderado, con el consejo de profesores.
Resolución.	Director resuelve la reconsideración: - Si acepta la reconsideración, notifica al estudiante y sus apoderados. - Si rechaza la reconsideración, informa a la SUPEREDUC en un plazo de 5 días después de la resolución, para que esta lo reubique

Procedimiento Aula Segura

Medidas disciplinarias:

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando:

- Sus causales estén claramente descritas en el Reglamento Interno del establecimiento, o
- Afecten gravemente la Convivencia Escolar.

Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

Expulsión
Cancelación

La proporcionalidad de la sanción debe reflajarse en todas aquellas conductas que el sostenedor sume o agregue a aquellas descritas en la Ley que afecten gravemente la convivencia escolar.

Procedimiento

Obligación

Medidas pedagógicas previas al procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula, excepto cuando la conducta afecte gravemente la integridad física y psíquica

Notificación del inicio de la investigación — Director

Presenta descargos o alegaciones — Estudiante o Apoderado

Notificación de resultados — Director

15 días hábiles

Solicita reconsideración — Estudiante o Apoderado

Director entrega sanción previa consulta al Consejo de Profesores

Suspensión del estudiante (opcional): 10 días hábiles

Posible continuación de suspensión: 5 días hábiles

Los establecimientos educacionales deben actualizar su Reglamento Interno incorporando este nuevo procedimiento y aquellas medidas que desean agregar a las descritas en la Ley.

PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PROGRAMA PrePARA2

SENDA 2022

Con fecha 03 de octubre de 2022, el establecimiento educacional Colegio Masters College RBD, 22759 perteneciente a la comuna de Valdivia, región De Los Ríos, dirigido actualmente por Cesar Lillo Sepúlveda, establece el día de hoy su Protocolo de Actuación frente a casos de consumo, en su versión borrador. Este protocolo fue elaborado por Equipo de Convivencia Escolar mandatado para tal propósito. Para este proceso, este equipo recibió apoyo y acompañamiento técnico del Servicio Nacional para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA).

Este protocolo tiene como objetivo organizar la respuesta que el establecimiento educacional proporcionará a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para identificar factores de riesgo o algún tipo de consumo de sustancias, así como también activar diferentes procesos de apoyo para dar una primera respuesta adecuada y derivar tempranamente los casos que requieran atención en el ámbito del consumo de alcohol y otras drogas.

_____

Cesar Lillo Sepúlveda

Rector Colegio Master College Valdivia

PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA Y ACTUACIÓN EN CASO DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.

1. Señale las etapas, acciones y responsables del protocolo de detección temprana en el Establecimiento Educacional

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLE
Detección	1.1 Informar situación de sospecha (acción preventiva)	Cualquier Integrante de comunidad educativa
Evaluación situación	2.1 Recopilación de antecedentes (recabar información del caso)	-Dirección -Equipo Técnico -Encargada de Convivencia Escolar
Adopción de medidas	3.1 Informar a la familia las acciones en caso que corresponda	Dirección
Seguimiento/acompañamiento	4.1 Monitorear el estado del estudiante	Directivos Docentes Encargada de Convivencia Escolar

2. Señale los procedimientos o medidas que utilizará el Establecimiento Educacional para velar por el debido proceso, resguardando la intimidad e identidad de cada estudiante, sin interrogarlo, culparlo o indagar de forma inoportuna, asegurando que esté acompañado por su familia y sin exponerlo a la comunidad educativa.

Reconocimiento de señales de alerta e identificación de la etapa de acuerdo con el reglamento interno para su correcta ejecución. Importante proceso de entrevistas, otorgando espacios y vinculación con el estudiante y su familia.

3. Señale las principales medidas formativas/pedagógicas y de apoyo psicosocial aplicables a los estudiantes involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo.

a. Medidas formativas/pedagógicas:
   - Talleres de Prevención de consumo dirigido a estudiantes y apoderados
   - Stand informativos de prevención y ferias de difusión en recreos u otros espacios
   - Boletines informativos, capsulas en redes sociales

b. Medidas de apoyo psicosocial:
   - Trabajo a nivel de equipo de Convivencia Escolar

4. Señale los mecanismos de apoyo para garantizar el acceso a intervenciones de salud o psicosocial que sean necesarias para el estudiante, considerando procesos de seguimiento y registro de las derivaciones realizadas, en base al análisis de redes del Establecimiento Educacional.

Trabajo en red – Contacto con redes de apoyo
Se establece vinculación directa con gestora comunitaria De Cesfam con el fin de garantizar el acceso de la atención del o la estudiante

Se realiza monitoreo y seguimiento del caso mediante contacto telefónico y correo electrónico con el fin de determinar si efectivamente se llevó a cabo la atención

5. Señale cómo se fortalecerá la participación y asegurará el acompañamiento de padres, madres o apoderados al estudiante en el proceso de detección temprana, identificando canales de comunicación expeditos.

Frente a alguna situación detectada se establecerá contacto telefónico mediante secretaría del Colegio, a su vez se realizará contacto vía correo electrónico al correo institucional del apoderado/a en donde se solicitará realizar una entrevista en forma presencial.
En caso de no asistir el apoderado se realizará contacto vía telefónica y consultará disponibilidad para realizar visita domiciliaria por parte de algún integrante del equipo de Convivencia Escolar.
Se elabora acta de visita domiciliaria.

6. Establezca los plazos para la resolución o pronunciamiento del establecimiento educacional de las situaciones identificadas.

Los plazos serán establecidos de acuerdo con la etapa estipulada en el reglamento interno, la cual puede variar entre 24 horas y una semana dependiendo de la situación y la medida que se abordara.

7. Mencione acciones vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras destinadas a disminuir factores de riesgo identificados en el establecimiento educacional.

Trabajo en red.
A través de:
Senda Previene, talleres de Parentalidad
OPD, realización talleres de buen trato
CESFAM. Programa Vida Sana
Universidades Santo Tomas y SAN Sebastián (VIDA SANA)
Red EVITALO- Prevención De Violencia Sexual
Club de Leones – Programa Socioemocional y Prevención de consumo de sustancias
Hogar de Cristo- Buen uso del tiempo libre

8. Señale el procedimiento mediante el cual los funcionarios del establecimiento educacional cumplirán el deber de informar a los Tribunales de Familia, de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto lo advierta, a través de oficios, cartas, correos electrónicos u otros medios.

Se informa de la situación del o la estudiante al apoderado/a y con el fin de dar cumplimiento al reglamento interno, el cual establece oficiar al tribunal de familia competente el cual permitirá un abordaje integral para el estudiante y en definitiva garantizará agilizar la atención en el caso requiera el o la estudiante Posterior de informar la situación al tribunal, se recepciona un informe el cual da cuenta que el tribunal acoge el caso y la situación del estudiante.

9. Señale los pasos a seguir por los funcionarios del establecimiento cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito[1].

Se cita al apoderado con el fin de activar el protocolo y reglamento interno del Colegio en donde se le informa de la situación de denuncia que se realizará a la PDI, frente a casos de vulneración de derechos, consumo de sustancia entre otros.

10. En caso de microtráfico dentro del establecimiento.

El colegio deberá hacer la denuncia en Policía de Investigaciones (PDI) en un plazo de 24 horas.

[1] La Circular Nº 482 señala que los establecimientos educacionales deben velar por la adecuada gestión de situaciones relacionadas con drogas y alcohol que afecten a estudiantes, salvaguardando los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño y comprendiendo su fin último de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo de su trayectoria educativa, contribuyendo a su desarrollo integral.

PROTOCOLO ANTE ALTERCADO O AGRESIÓN MUTUA ENTRE ESTUDIANTES

Se entenderá por agresión entre pares todo acto de agresión u hostigamiento que se produce entre estudiantes, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave.

Este acto agresivo puede ser cometido forma individual o grupal, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.

Se considera violencia entre pares:

1. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes.
2. Agredir verbal, psicológica o físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno.
3. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
4. Discriminar a un alumno, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
5. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno a través de redes sociales, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

1. El miembro de la unidad educativa que observe el hecho, o el mismo afectado, comunica oralmente a Inspectoría General.
2. El miembro de la unidad educativa que observe el hecho o persona que presencie el evento verifica si existen lesiones en alguno de ellos.
3. Si hubiera lesionados, el inspector de ciclo procede a hacer declaración de accidente escolar y trasladarlos al Centro Asistencial más cercano o bien al Hospital Regional, si las lesiones son graves, acompañados siempre por el inspector o asistente de la educación designado por el establecimiento (protocolo accidente escolar).

4. Quien presencie el hecho deberá realizar registro de este en hoja de vida.

5. El inspector de ciclo procede a llamar a sus apoderados para informar lo ocurrido, para posterior citación de estos con inspectoria general para determinar y/o informar sanciones o derivaciones si corresponde. Si se aplica sanción se aplica normativa del reglamento de convivencia escolar.

6. Si no hay respuesta de parte del apoderado(a) la dupla psicosocial realizará visita domiciliaria.

7. Convivencia escolar evaluará situación y posibles derivaciones a profesionales para ser intervenidos con planes individuales.

8. De existir más involucrados se procederá a una investigación y mediación, de común acuerdo entre Inspectoría General y Encargada de Convivencia Escolar.

9. Plazo de la investigación 10 días hábiles.

10. En casos de lesiones físicas graves, e identificado el agresor será suspendido hasta el término de la investigación informando a los Apoderados y a la Superintendencia de la resolución final. (Ley aula segura)

Procedimiento Formativo:

1. El Encargado(a) de Convivencia, analiza la información recogida y determinará medidas disciplinarias, formativas y/ pedagógicas de apoyo al estudiante(s) causante(s) y al estudiante dañado. Además, el encargado de Convivencia Escolar utilizará la mediación como técnica de resolución de conflicto entre las partes. De ser necesario elaborará un plan de acción en conjunto con el equipo de convivencia escolar.

2. El encargado(a) de Convivencia elaborará una carpeta que registre los procedimientos y evolución del caso.

Cierre y seguimiento:

1. Encargado de Convivencia hará seguimiento y elaborará informe una vez finalizado el plan de apoyo.

DE HECHOS DE AGRESIÓN FUERA DEL ESTABLECIMIENTO:

Si la agresión ocurre fuera del establecimiento, operará el mismo protocolo ante altercado o agresión mutua entre estudiantes.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE CYBERBULLYING Y GROOMING

Cyberbullying implica el uso de la tecnología para realizar agresiones, amenazas o humillaciones a través de los correos electrónicos, chats, blogs, fotologs, mensajes de textos o imágenes subidas a la web, y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Las ofensas, ridiculización y humillación que implica para el acosado el verse expuesto de manera inmediata y simultánea a diferentes personas, hace que esta exposición sea irreversible y genere un daño difícil de superar.

El cyberbullying es el uso de los medios tecnológicos (Internet, telefonía móvil, chats, blogs, fotologs, mensajes de textos o imágenes subidas a la web y videojuegos online principalmente y/o cualquier otro medio tecnológico) para ejercer el acoso psicológico entre iguales.

Como requisito para activar este protocolo se requiere de la evidencia física, en caso de que esta no esté disponible se abordará como un conflicto.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

Teniendo conocimiento de una posible situación de acoso a través de una observación directa o por denuncia del propio afectado o de cualquier persona que denuncie, se activara el siguiente protocolo:

DETECCIÓN.

Es la primera instancia que deben llevar a cabo todos los integrantes de la comunidad educativa para poder intervenir frente a este tipo de acciones. Continuando con los siguientes pasos, cada vez que se perciban acciones definidas dentro de los distintos tipos de acoso escolar, tales como:

- Agresión entre estudiantes

- Agresión de adulto a estudiante

- Agresión de estudiante a adulto

- Agresión dentro y fuera del establecimiento educacional

- Agresión a través de medios tecnológico

Las medidas que se adoptarán se encuentran detalladas en el REGLAMENTO INTERNO de CONVIVENCIA del Establecimiento Educacional, a saber:

1° PASO: RECOGIDA DE INFORMACIÓN.

2º PASO: ACOGIDA Y ENTREVISTA AGRESOR (S) Y VÍCTIMA Y OTROS

En caso de que el apoderado de supuesta víctima realice denuncia a alguna institución (PDI, carabineros, fiscalía, tribunales), sin informar previamente al establecimiento educacional, el colegio quedará sujeta a las indicaciones de estas instituciones, para no entorpecer la investigación. Entre tanto, se mantendrán apoyos a los involucrados.

3° PASO: ADOPCIÓN DE MEDIDAS:

1. Derivar atención médica (en caso de que sea necesario).

2. Informar a los padres y/o apoderados del alumno intimidado, dejando en claro que la escuela no ampara este tipo de situaciones.

3. Informar a los padres y/o apoderados del alumno agresor, enfocando la situación desde la toma de conciencia y respecto a lo sucedido.

4. Informar al equipo directivo.

5. Informar a los estudiantes las consecuencias de sus acciones, dejando en claro que la escuela NO ampara situaciones de agresiones, malos tratos, etc.

6. Las sanciones y medidas pedagógicas serán decididas según lo establecido en Reglamento de Convivencia Escolar.

7. Registrar actas de las entrevistas, con las firmas de todos los presentes en estas.

8. Registrar la información en hoja de vida del libro de clases de los estudiantes involucrados.

4º PASO: REPORTE DE MEDIDAS FRENTE A SITUACIÓN OCURRIDA:

1. Las medidas se darán a conocer a los padres y/o apoderados tanto de la víctima como agresor por separado, después de haber reunido todos los antecedentes y aplicar reglamento de convivencia escolar. En esta misma instancia, se debe encontrar presente el /los alumnos involucrados, para tomar conocimiento de las medidas y acciones pedagógicas que deberán asumir en relación con los hechos ocurridos. En caso de que los padres/apoderados no estén de acuerdo con las medidas adoptadas y se nieguen a firmar la constancia, se debe dejar el registro escrito de lo sucedido.

2. Si la situación lo amerita, se solicitará apoyo de profesional especialista del colegio (sicóloga), para ayudar efectivamente a los alumnos involucrados.

4. Informar a los padres y/o apoderados sanciones, registrar las actas de entrevista, con las firmas de todos los presentes en esta.

5º PASO: SEGUIMIENTO DE LA SITUACIÓN:

1. Efectuar seguimiento de las acciones llevadas a cabo.

CONSIDERACIONES:

1. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las

medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

2. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros, ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

3. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

GROOMING AND SEXTING

GROOMING

"Se conoce como grooming cualquier acción que tenga por objetivo minar y socavar moral y psicológicamente a una persona, con el fin de conseguir su control a nivel emocional. Si bien esta actividad puede producirse en cualquier instancia, es particularmente grave en los casos en los que una persona realiza estas prácticas contra un niño o niña, con el objetivo de obtener algún tipo de contacto sexual.

El grooming suele producirse a través de servicios de chat y mensajería instantánea, para obtener imágenes de contenido erótico y extorsión, dificultando que la víctima pueda salir o protegerse en esa relación. Se trata, básicamente del abuso sexual virtual.

(Sename,2013http://www.sename.cl/wsename/estructuras.php?name=content&pa=showpage&pi d=99).

SEXTING

Envío principalmente de fotografías y/o vídeos de contenido sexual a otras personas a través de dispositivos móviles. Hay que tener en cuenta que, generalmente, este envío lo suele iniciar la persona protagonista de ese material.

SEXTING ACTIVO Y PASIVO

El sexting activo, es cuando la persona realiza fotos o videos con poses sugerentes o sexuales y los envía a otra persona.

El sexting pasivo, es cuando las personas reciben las fotos realizadas por otras personas.

Si se detecta un caso de grooming o sexting en el establecimiento los pasos a seguir son homologables a los pasos de abuso sexual infantil.

1. Si un alumno(a) del colegio muestra el material donde se evidencia grooming a un miembro de la comunidad escolar, este adulto deberá guardar evidencia del material rescatando fotografías, la dirección del sitio web, mensajes, etc.

2. Se informará a los apoderados de la situación que está ocurriendo

3. Se realizará la denuncia a Policía de Investigación de Chile (PDI).

Introducción:

Definición de Acoso Escolar o Bullying:

"Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes, de forma individual o colectiva, que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición" (Art. 16 B, LSVE)

BULLYING: Es una conducta intencionada, repetida e injustificada de maltrato, que realiza uno o varios sujetos en contra de una (s) víctima (s) provocando graves efectos negativos. Se presenta a través de cualquier palabra, mirada, gesto o acto que afecte el cuerpo, los sentimientos o la propiedad de un o una estudiante.

Tipos de Acoso Escolar

Violencia psicológica: Incluye insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etcétera, también considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar.

Violencia Social: Tiene como objetivo aislar a la víctima del resto de los compañeros por medio de actitudes crueles, como ignorar o realizar comentarios indeseables.

Violencia Física: Es toda agresión física que provoca daño o malestar y pueden ser: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordiscos, arañazos, etcétera, que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar.

Violencia Sexual: Son agresiones de significación sexual que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocamientos, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.

Cyberbullying: Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones, amenazas o humillaciones a través de los correos electrónicos, chats, blogs, fotologs, mensajes de textos o imágenes subidas a la web, y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Las ofensas, ridiculización y humillación que implica para el acosado el verse expuesto de manera inmediata y simultánea a diferentes personas, hace que esta exposición sea irreversible y genere un daño difícil de superar.

Violencia por razones de género: Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos sobre el otro.

ACCIONES:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

Una vez que el Colegio tiene conocimiento de una posible situación de acoso, a través del propio alumno o bien de una observación directa, padre o cualquier persona que así lo denuncie, se activa el siguiente protocolo:

DETECCIÓN.

Es la primera instancia que deben llevar a cabo todos los integrantes de la comunidad educativa para poder intervenir frente a este tipo de acciones. Continuando con los siguientes pasos, cada vez que se perciban acciones definidas dentro de los distintos tipos de acoso escolar, tales como:

- Agresión entre estudiantes
- Agresión de adulto a estudiante
- Agresión de estudiante a adulto
- Agresión dentro y fuera del establecimiento educacional
- Agresión a través de medios tecnológicos

Las medidas que se adoptarán se encuentran detalladas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Establecimiento Educacional, a saber:

TIEMPO ESTIMADO INVESTIGACION: 10 DÍAS

1° PASO: Recogida de información:

El principal objetivo es recabar los datos necesarios para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no una situación de acoso escolar.

1. Aplicar pauta indicadores de urgencia.
2. Avisar a profesor jefe lo ocurrido.

2º Acogida y Entrevista Agresor (s) y Víctima:

1. Entrevistar a involucrados, tanto víctima como agresor (es), por separado.
2. Recolectar antecedentes.
3. Registrar de la información recolectada.
4. En caso de que apoderado de supuesta víctima realice denuncia a alguna institución (PDI, carabineros, fiscalía, tribunales), sin informar previamente al establecimiento educacional, el Colegio quedará sujeta a las indicaciones de estas instituciones, para no entorpecer la investigación. Entre tanto, se mantendrán apoyos a los afectados.

5. En caso de que el niño afectado no quisiera asistir a clases por temor o amenazas, se intervendrá psicológicamente.

3° Adopción de Medidas:

1. Derivar atención médica (en caso de que sea necesario).

2. Informar a los padres y/o apoderados del alumno intimidado, dejando en claro que la escuela no ampara este tipo de situaciones.

3. Informar a los padres y/o apoderados del alumno agresor, enfocando la situación desde la toma de conciencia y respecto a lo sucedido.

4. Informar al equipo directivo.

5. Informar a los estudiantes las consecuencias de sus acciones, dejando en claro que la escuela NO ampara situaciones de agresiones, malos tratos, etc.

6. Las sanciones y medidas pedagógicas serán decididas según lo establecido en Reglamento de Convivencia Escolar.

7. Registrar actas de las entrevistas, con las firmas de todos los presentes en estas.

8. Registrar la información en hoja de vida del libro de clases de los estudiantes involucrado.

4º Reporte de Medidas Frente a Situación Ocurrida:

1. Las medidas se darán a conocer a los padres y/o apoderados tanto de la víctima como agresor por separado, después de haber reunido todos los antecedentes y aplicar reglamento de convivencia escolar. En esta misma instancia, se debe encontrar presente el /los alumnos involucrados, para tomar conocimiento de las medidas y acciones pedagógicas que deberán asumir en relación con los hechos ocurridos. En caso de que los padres/apoderados estén de acuerdo con las medidas adoptadas y se nieguen a firmar la constancia, se debe dejar el registro escrito de lo sucedido.

2. Si la situación lo amerita, se solicitará apoyo de profesional especialista del colegio (sicóloga), para ayudar efectivamente a los estudiantes involucrados.

3. Dejar claro con padres y/o apoderados, que la escuela NO acepta ningún tipo de agresión, por menor que se estime.

4. Informar a los padres y/o apoderados sanciones, registrar las actas de entrevista, con las firmas de todos los presentes en esta.

5º Seguimiento de la Situación:

Efectuar seguimiento de las acciones llevadas a cabo.

CONSIDERACIONES

1. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

2. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros, ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad oficial competente.

3. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

CONDUCTAS QUECONSIDERAR SI SU HIJO, HIJA O PUPILO ESTÁ SIENDO VÍCTIMA DE ACOSO ESCOLAR:

a) Llega regularmente a la casa con su ropa, libros y cosas rotas o éstas le han sido robadas.

b) Se niega a mostrar el contenido de las páginas de internet que visita.

c) Recibe llamadas o mensajes telefónicos a horas inadecuadas o en forma insistente, y se pone triste o malhumorado después de recibirlas.

d) Tiene moretones, heridas, cortes y rasguños que no puede explicar.

e) Ha perdido el interés por ir al colegio y por hacer tareas.

f) Baja su rendimiento escolar.

g) Tiene pocos amigos o no tiene.

h) No invita a compañeros a su casa y rara vez va a la casa de ellos.

i) No participa de las actividades que realizan en la escuela fuera de horario o en fines de semana.

j) Presenta regularmente falta de apetito, dolor de cabeza y/o de estómago (justo antes de ir a clases).

k) Presenta alteraciones del sueño.

l) Pide dinero extra o saca dinero a escondidas.

m) Llega de la escuela ansioso(a), triste, alicaído(a) o con ojos lagrimosos.

ñ) Presenta aspecto triste, deprimido(a) y de infelicidad.

o) Cambia de humor de forma inesperada.

p) Está irritable y con rabia repentina.

CONDUCTAS QUE CONSIDERAR SI SU HIJO, HIJA O PUPILO PARTICIPA EN ACCIONES DE ACOSO ESCOLAR, YA SEA COMO AGRESOR O ESPECTADOR:

a) Evite culpabilizar.

b) Evite castigar.

c) Explíquele que no intervenir, permite que las agresiones sigan ocurriendo.

d) Señale que no va a tolerar que este tipo de comportamiento continúe.

e) Establezca normas familiares sobre relaciones interpersonales.

f) Refuércelo cuando cumpla con sus deberes.

g) Si rompe las reglas, sea claro en sus respuestas, pero no agresivo.

h) Sea un buen ejemplo con su hijo, involúcrese en sus actividades y pasatiempos.

i) Conozca a los amigos de su hijo.

j) Estimule y refuerce habilidades y aspectos positivos de su hijo.

k) Ayúdelo a desarrollar estilos de comportamientos no agresivos.

l) Mantenga contacto permanente con el establecimiento, especialmente con el profesor jefe.

5º Seguimiento de la Situación:

Efectuar seguimiento de las acciones llevadas a cabo.

RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESORES Y PROFESORAS

Los docentes pueden contribuir significativamente para prevenir, atender, y en lo posible erradicar el bullying, a través de la promoción de un ambiente escolar favorable, que sea respetuoso, tolerante y solidario al interior de la sala de clases.

La actitud del docente, su modo de actuar, de relacionarse con los estudiantes y las expectativas que mantiene respecto de éstos, son factores determinantes en el desarrollo de una convivencia escolar armoniosa, fundamento básico para prevenir el bullying.

Es necesario, por lo tanto, poner atención en el desarrollo personal y social de los estudiantes, fortaleciendo las competencias sociales y ciudadanas que les permitan establecer interacciones grupales sanas y responsables, que los dispongan a prevenir el bullying en el establecimiento y en las salas de clases

Lo anterior permite entender la importancia del aprendizaje de la convivencia dentro del establecimiento y en el entorno familiar, puesto que las habilidades sociales, como el respeto, la tolerancia, la solidaridad, la empatía, el trabajar con el otro, participación en grupos, no discriminando y aceptación a diferencias nos ayuda a evitar el bullying y/ o cualquier tipo de abuso.

Las competencias relacionadas con la diversidad apuntan directamente a formar ciudadanos capaces de contribuir a la creación de un colegio donde todos participan, sin distingo de ninguna naturaleza, pues todos tienen mucho que aportar. En contraposición a esto, el bullying es un comportamiento claramente excluyente y segregado, la que no aceptamos en el colegio Masters College Valdivia

RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DEL COLEGIO.

Los adultos de la comunidad educativa tienen responsabilidad en la prevención y manejo de las situaciones de violencia dentro del establecimiento, pues son ellos quienes gestionan el Proyecto Educativo Institucional.

La creación de un ambiente libre de violencia, entre todos los integrantes, constituye el elemento básico para alcanzar una convivencia respetuosa, tolerante, solidaria y participativa, teniendo presente que se trata de una institución cuya misión es la educación de niños, niñas y adolescentes que están en plena etapa de formación

MEDIDAS PREVENTIVAS

MEDIDAS PREVENTIVAS	RESPONSABLES
1. Incorporar esta temática en el Plan de trabajo de Convivencia Escolar.	Equipo de Convivencia Escolar
2. Socializar Protocolo de Bullying y Acoso Escolar a todos los funcionarios de la comunidad educativa.	DIRECTOR / Equipo de Convivencia Escolar
3. Socializar Protocolo de Bullying y Acoso Escolar a todos los apoderados de la comunidad educativa (vía oral en asamblea de apoderados y escrita a través de la entrega de Protocolos).	Equipo de Convivencia Escolar / Profesor jefe
4. Interiorizar y sensibilizar a profesores de aula con respecto al tema, para ser tratado al interior de sus respectivos cursos.	Equipo de Convivencia Escolar

5. En periodos de recreos, actividades extraprogramáticas, cambio de hora, salida de la escuela, baños y otras, los adultos deben supervisar, guiar y mediarlos juegos y relaciones interpersonales de los alumnos.	Directora/Inspectores/ Asistentes de la educación a cargo de estos espacios
6. Difusión explícita de la normativa que rige el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Establecimiento, en cuanto al Bullying y Acoso Escolar.	Equipo de Convivencia Escolar
7. Fomentar los buenos modales (saludo, despedida, por favor, permiso,gracias), generando un clima favorable y reforzando así las conductas positivas.	TODOS
8. Determinar claramente cuáles son las situaciones de acoso escolar, ponerle nombre y sentimientos a cada una de ellas, no dejándolas pasar.	Todos, cada vez que ocurra
9. Los adultos de la comunidad educativa y su actuar deben ser modelos de comportamiento social, considerando que todos somos un referente para los alumnos. Quienes primero deben demostrar madurez, coherencia y respeto en las relaciones sociales con los propios adultos.	TODOS
10. Centrar la información en los profesores jefes e inspectora, siendo estos los que determinen su derivación y quienes registren los antecedentes.	Profesora de aula/ Inspectores
11. Implementar un sistema que facilite el registro de la situación de bullying. (pauta de indicadores de urgencia, Lista de Cotejo,Informe Concluyente, Hoja de Registro)	Inspectores/Equipo Convivencia Escolar
12. En especial en los niveles más pequeños, potenciar el trabajo formativo en eldesarrollo de los valores (por ejemplo, a través de afiches, obras de teatro, videos, cuenta cuentos, entre otros).	TODOS

DE LAS AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL.

1. INTRODUCCIÓN

La normativa escolar vigente establece que los establecimientos educacionales deben contar en su Reglamento Interno con un Protocolo de acción ante agresiones y hechos de connotación sexual. Este protocolo debe contener estrategias de prevención y procedimientos, claros, ante una agresión de este tipo, dentro del contexto educativo.

1. DEFINICION DE ABUSO SEXUAL

Se define como la exposición de un menor a experiencias sexuales inapropiadas para su nivel de desarrollo físico o emocional, de naturaleza coercitiva y llevadas a cabo para la satisfacción sexual de un adulto.

TIPO DE ABUSOS

a) ABUSO SEXUAL PROPIO:

Violación propia comete el que accede carnalmente a una persona mayor de 14 años. En estos casos, sea hombre o mujer, si la víctima es mayor de 14 años se trata de violación propia y sus penas van de 5 años 1 día a 15 años de prisión, además de la pena de inhabilitación perpetua para ejercer cargo u oficio público o profesión titular y la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena para ejercer todo tipo de cargo en ámbitos educacionales o que tengan relación con menores de edad.

b) ABUSO SEXUAL IMPROPIO:

La Violación impropia, se incorporó en la reforma de 1999 y endureció las penas para aquellos que accedieren carnalmente a menores de 14 años, aún si no concurren ninguna de las circunstancias de fuerza o intimidación, aprovechamiento de inconsciencia o abuso de la incapacidad de oponer resistencia. El hombre que tiene relaciones con una persona menor de 14 años comete violación siempre. La pena para este delito va desde los 5 años 1 día y puede llegar al presidio perpetuo.

c) VIOLACIÓN:

Es el acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, mediando algún de las siguientes circunstancias:

1. Que haya fuerza o intimidación por parte del que accede carnalmente.
2. Que lo haga cuando la víctima se encuentra privada de sentido (ebria, intoxicada, estado de coma, dormida profundamente, etc.)
3. Aprovechándose que la víctima no puede oponer resistencia (paralítica, maniatada, etc.)
4. Cuando se abusa del trastorno o enajenación mentales de la víctima.

El acceso carnal es, en definitiva, el acto de penetración, el que sólo puede ejecutar un hombre. La mujer no accede carnalmente, de manera que cualquier ilícito de carácter sexual que comete una mujer no cabe dentro de la figura de violación si no que habría que encuadrarla como un abuso sexual, delito castigado con penas inferiores. (El delito de violación admite una subdivisión en violación impropia y la violación propia, las que se determinan por la edad de la víctima.)

D) ESTUPRO:

Es un delito cuya conducta consiste en el acceder carnalmente a una persona entre 14 y 18 años. La diferencia del estupro con violación es que la víctima consiente en la relación, pero dicho consentimiento esta "viciado" porque la víctima carece de madurez o del conocimiento para entender la significación del acto sexual. Es decir, se trata de un "engaño" del que es objeto la víctima por su ignorancia o falta de experiencia. Se entiende que comete estupro un hombre que accede carnalmente a un adolescente mayor de 14 pero menor de 18, en algunas de las siguientes circunstancias:

1. Abusando de una anomalía o perturbación o enfermedad mental.
2. Abusando de su relación de dependencia ya sea afectiva o laboral.
3. Aprovechándose del desamparo en que se encuentra la víctima
4. Si lo hace mediante engaño.

La penalidad de este delito va desde los 541 días a 5 años, pero bajo la nueva ley la pena se elevó partiendo en 3 años 1 día y pudiendo llegar hasta los 10 años.

e) CONDUCTAS DE CONNOTACIÓN SEXUAL ENTRE MENORES:

Generalmente se denuncian como abuso sexual entre pares, alumnos o compañeros de curso.

1. Entre menores son eventuales o posibles conductas de connotación sexual.
2. No tienen responsabilidad penal.
3. No se recomienda usar tipificaciones penales para adultos si se trata de inimputables. (entre niños no se habla de abuso sexual según lo tipificado por algunos especialistas)
4. Es difícil connotar como conducta de agresión sexual comportamientos erotizados que manifiestan algunos menores. Esto porque la pubertad y la adolescencia son etapas de exploración, descubrimiento y experimentación sexual. Esto sin duda amerita que independiente de su no imputación, sus participantes deben ser educados en el conocimiento de su cuerpo, en el reconocimiento y maduración de su sexualidad.
5. Si hay conducta sexual explícita, con carácter de abusiva y/o violenta, se debe recurrir a profesionales experimentados para indagar si estas conductas responden a una vulneración de los menores en el hogar, colegio u otros espacios.

Una conducta exploratoria agresiva, invasiva, que doblegue la voluntad de otros, responde generalmente a conductas observadas o aprendidas.

f) INDICADORES DE ABUSO SEXUAL.

SIGNOS FÍSICOS DE SOSPECHA EN EL NIÑO/A:

1. Dificultades para andar o sentarse.
2. Dolores abdominales o pelvianos.
3. Ropa interior rasgada, manchada.
4. Se queja de dolor o picazón en la zona vaginal y/o anal.
5. Infecciones genitales y urinarias. Secreción en pene o vagina.

6. Hemorragia vaginal en niñas pre púberes.
7. Lesiones, cicatrices, desgarros o magulladuras en los órganos sexuales que no se explican cómo accidentales.
8. Genitales o ano hinchado, dilatados o rojos.
9. Contusiones, erosiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal o anal.
10. Enfermedades venéreas, VIH- sida, entre otras.
11. Hematomas alrededor del ano, dilatación y desgarros anales, y pérdida de tonicidad del esfínter anal con salida de gases y deposiciones.
12. Dificultades manifiestas en la defecación y no debidas a motivos alimenticios.
13. Tienen semen en la boca, genitales o en la ropa.
14. No controla esfínteres. Enuresis (incontinencia urinaria) y encopresis (incontinencia fecal) en niños que ya han controlado primariamente.
15. Embarazo especialmente al inicio de la adolescencia cuando es incierta la identidad del padre.
16. Somatizaciones y signos de angustia: trastornos alimenticios (anorexia, bulimia), dolores abdominales, fatiga crónica, trastornos del sueño.

INDICADORES EMOCIONALES Y DE CONDUCTA DEL NIÑO(A):

1. Cambio repentino de la conducta, ya sea, hacia los extremos de la inhibición o la irritabilidad social.
2. Baja repentina de rendimiento escolar con problemas de atención, fracaso escolar, retrasos en el habla.
3. Depresión, ansiedad y llantos frecuentes.
4. Baja autoestima y valoración personal.
5. Culpa o vergüenza extrema.
6. Retroceso en el comportamiento: chuparse el dedo u orinarse en la cama, incluso puede parecer retrasado.
7. Inhibición o pudor excesivo. Parece reservado, rechazante.
8. Reticencia al contacto físico.
9. Aislamiento, escasa relación con sus compañeros. Se vuelve retraído y tímido.
10. No quiere cambiarse de ropa para hacer gimnasia o pone dificultades para participar en actividades físicas.
11. Fugas del hogar o comete acciones delictivas.
12. Intentos o ideación suicida o autolesiones.
13. Conductas sexuales, verbalizaciones o juegos sexuales no acordes a la edad, como masturbación compulsiva, agresión sexual a otros niños o involucrar a otros niños en juegos sexuales inapropiados, lenguaje y conducta que demuestran conocimientos sexuales inadecuados para la edad, actitud seductora y erotizada, erotización de relaciones y objetos no sexuales, interés excesivo por temas sexuales.
14. Miedos “inexplicables” al embarazo.
15. Aparición de temores repentinos e infundados a una persona en especial, resistencia de regresar a la casa después del colegio, rechazo a alguien en forma repentina.
16. Dice que ha sido atacado por su padre o cuidador.

17. Miedos a estar solo, a los hombres o alguna persona en especial (por lo general adultos).se vuelve desconfiado.
18. Indicios de posesión de secretos
19. Resistencia a desnudarse y a bañarse.
20. Problemas de sueño, como temores nocturnos y pesadillas.
21. Comportamiento auto y hetero-agresivos y sexualizados.

DIFERENCIA ENTRE ABUSO SEXUAL Y JUEGO SEXUAL:

Hay que diferenciar el juego sexual del abuso sexual. No identificar o catalogar como abuso una situación entre dos niños/as en que puede tratarse de una experiencia exploratoria, que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, sin penalizar ni castigar.

Ahora, si se trataran de conductas que fueran agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños, naturalmente, no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno de ellos está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona.

El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que:

• Ocurre entre niños de la misma edad.

• No existe la coerción.

El Abuso Sexual Infantil puede ser cometido por un alumno con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima. Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

DISTINCIÓN POR EDADES:

- Alumno/a victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Acá se debe pedir una medida de protección para los menores a través de la OPD de la comuna.
- Alumno victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc.

ESTRATEGIA DE PREVENCION DE NUESTRO ESTABLECIMIENTO

1. DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

- Al momento de contratación de nuevo personal, se debe seguir el protocolo de contratación de selección de personal, establecidos por Ministerio de Educación:

✓ Certificado de antecedentes

2. DE LOS PROFESORES

- Evitar que los/as docentes y funcionarios/as del colegio mantengan amistades a través de las redes sociales PERSONALES con alumnos/as del establecimiento.

- Utilización de medios formales para el contacto con los y las estudiantes a través de los medios de comunicación oficiales, para el uso de redes se debe utilizar el uso de las cuentas institucionales, colectivas y/o una cuenta profesional, que no contenga información personal.

- Los encuentros con alumnos/as que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al colegio y al apoderado/a.

3. DE LA RECEPCIÓN Y SALUDO:

- Al momento de saludar o despedirse, no debemos forzar la cercanía física del alumno ni promover el saludo de beso.

- No debe promoverse otros tratos distintos que no sean de profesor - alumno/a, no promover tratos de familiaridad, acercamientos físicos, que no corresponda a la relación Estudiante-Profesor.

4. DE LOS PREMIOS U OBSEQUIOS

- Si un funcionario quiere entregar un regalo o ayudar a un alumno/a, debe ser canalizada a través del apoderado o tutor a cargo.

- Supervisión de los recreos por adultos. (asistentes de la educación)

- Monitorear recurrentemente los baños y espacios que quedan sin control por de los docentes o asistentes.

- Instalación de cámaras en los patios con el fin de monitorear y resguardar la seguridad de los alumnos.

5. DE LAS ENTREVISTAS CON ALUMNOS/AS:

- Al entrevistar a un alumno/a, esto se debe hacer en un lugar apto y destinado oficialmente para ello en el colegio.
- El espacio designado debe contar con una mesa y sillas, tener visibilidad desde el exterior (ventanas).
- Cada entrevista o citación individual con un alumno/a debe ser informado al apoderado y/o al profesor jefe.
- De cada reunión se debe dejar un acta de atención, indicando fecha, hora, etc.

6. DE LAS COMUNICACIÓN Y/O CAPACITACION.

- Capacitaciones para el cuerpo docente y asistentes del establecimiento en detección de situaciones de abuso sexual.
- Entrega de informativos a los padres y apoderados respecto a indicadores que pueden ser útiles en los casos de detección del abuso sexual intrafamiliar y escolar, en reuniones de apoderados, redes sociales, etc.
- Incluir en las planificaciones de orientación actividades de reflexión y de promoción de los derechos, deberes y formas de denuncia de situaciones de abuso sexual.
- Dar a conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc.

ETAPA 1:	**DETECCIÓN O SOSPECHA**
RESPONSABLE	Cualquier integrante de la comunidad educativa: docentes, estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación, directivos.
ACCIONES	- Si el alumno o alumna desea comunicar algo delicado y lo hace espontáneamente, se le invita a conversar en un espacio en el establecimiento que resguarde su privacidad. - No cuestionar ni enjuiciar el relato del estudiante. - Mostrar una actitud de respeto ante el relator. - En lo posible registrar en forma textual el relato del alumno/a. - Si el estudiante relata un abuso sexual o algún tipo de maltrato infantil se procede a activar el protocolo correspondiente. - Si el alumno en algún momento se reúsa a seguir conversando, se le manifiesta puede acercarse y que la intención es poder ayudarlo. - La persona adulta que recibe la información no debe asumir el compromiso de guardarla en secreto ya que debe informar y/o denunciar, dado que el silencio o el mantenerla en secreto, permite mantener o agravar el daño y nos hace cómplices de posibles delitos.
PLAZO	Primeras 2 horas después de detectado el hecho
ETAPA 2:	**DERIVACIÓN**
RESPONSABLE	Quien recibe la información.
Acciones	- Informar de manera verbal al rector o encargada de convivencia escolar que existe **LA POSIBILIDAD** que un alumno esté siendo víctima de acoso sexual. - Deberá entregar toda la información recibida al rector o encargada de Convivencia Escolar.
Plazos	24 horas después de la recepción de la información.
ETAPA 3:	**ENTREVISTA CON ENCARGADA CONVIVENCIA ESCOLAR**
RESPONSABLE	Encargada de convivencia escolar
Acciones	Según el relato por parte del estudiante, la encargada de Convivencia Escolar tomara contacto con el estudiante para contener y/o mostrar apoyo. Si en el relato alumno/a devela acoso sexual o algún tipo de maltrato infantil se procede a activar el protocolo correspondiente para su denuncia.

	Si en la entrevista no se observa un acoso sexual o maltrato, se procede a lo siguiente: - Informar al Profesor jefe que debe tener al alumno en observación con el fin de estar atento algún cambio en su comportamiento, estado de ánimo y relaciones interpersonales con sus compañeros.
ETAPA 4:	**COMUNICACIÓN CON EL APODERADO**
RESPONSABLE	Encargada de convivencia escolar
Acciones	- Citación al apoderado del estudiante con el fin de darle a conocer lo observado y/o dicho por el alumno/alumna. - Analizar la conducta que tenga el apoderado con respecto al caso y obtener información de lo que sucede en el hogar con el estudiante y las relaciones familiares. - Entregar orientaciones - Lograr acuerdos. - Registrar la entrevista en un Acta.
Plazos	3 días desde la entrevista con el alumno/a.
ETAPA 5:	**SEGUIMIENTO DEL CASO**
RESPONSABLE	Encargada de convivencia escolar
Acciones	- Realizar un seguimiento del comportamiento del estudiante, a través de entrevistas, conducta en el aula, desempeño escolar, etc.
Plazos	1 mes
	PLAN DE INTERVENCIÓN:

Objetivo general es lograr el apoyo y contención a los involucrados.
Objetivos específicos y acciones que debe realizar cada estamento del establecimiento, como apoyo al estudiante.
- Las acciones planteadas en este plan deben dejar en claro las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial, también medidas o acciones que involucren a los padres y apoderados como tutores responsables en favor de los estudiantes involucrados.
- Se debe estipular las redes de apoyo que tendrán los involucrados y coordinar reuniones con dupla psicosocial del establecimiento y redes externas, si es necesario.
- Ante cualquier acción se debe resguardar la seguridad de los estudiantes, sin exponer temas delicados públicamente.
- El encargado de convivencia escolar y/o equipo de Convivencia Escolar del área, deberán brindar las condiciones necesarias para dar cumplimiento, desde el establecimiento, a las medidas de protección y acciones del plan de intervención para apoyar pedagógicamente al el o la estudiante de acuerdo a su nivel, para que su participación en el proceso de investigación y/o reparación no afecte su desempeño escolar.
- Convivencia escolar deberá informar al profesor jefe de el o la estudiante afectado/a y convocar un Consejo de Profesores de su curso, a fin de acordar estrategias formativas, didácticas a seguir, además de definir fechas de evaluación del seguimiento. El énfasis debe estar puesto en evitar rumores, morbosidad y acciones discriminadoras por parte tanto de docentes como de apoderados.
- Dentro de las responsabilidad y acciones de los apoderados, deben asistir a reuniones que se soliciten y colaborar con la ejecución del plan de intervención.

PROTOCOLO EN CASO DE QUE UN ALUMNO ESTE SIENDO VÍCTIMA DE ABUSO SEXUAL.

ETAPA 1:	**DETECCIÓN DEL ABUSO**
RESPONSABLE	Cualquier integrante de la comunidad educativa: docentes, estudiantes, padre apoderados, asistentes de la educación, directivos.
ACCIONES	- Mostrar una actitud que permita que el alumno/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. - No interrumpir, presionar, ni hacer preguntas innecesarias respecto a detalles. - Trasmitir al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa. - No cuestionar ni enjuiciar el relato del niño del estudiante. - En lo posible registrar en forma textual el relato del estudiante (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar). - Informar a encargada de Convivencia Escolar y Rector - Desde que el estudiante revela el abuso se resguardara la intimidad e identidad del estudiante, sin exponerlo ante la comunidad ni interrogarlo inoportunamente. ***No notificar o denunciar un abuso sexual nos hace cómplices de esta situación.***
PLAZO	Primeras 2 horas después de detectado el hecho
ETAPA 2:	**DERIVACIÓN**
RESPONSABLE	Quien recibe la información.
Acciones	- Solicitar reunión de carácter urgente con Rector y Encargada de Convivencia Escolar. - Informar la situación de manera oral entregando todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna.
Plazos	2 horas después de la recepción de la información.
ETAPA 3:	**ENTREVISTA CON ENCARGADA CONVIVENCIA ESCOLAR**
RESPONSABLE	Encargada de convivencia escolar
Acciones	- La encargada de Convivencia Escolar tomara contacto con el estudiante para conocer los hechos y redactar un acta para posteriormente realizar la denuncia

	correspondiente.
ETAPA 4:	**COMUNICACIÓN CON EL APODERADO**
RESPONSABLE	Encargada de convivencia escolar
Acciones	- Citación al apoderado del estudiante con el fin de darle a conocer lo observado y/o denunciado por el alumno/alumna. - Registrar la entrevista en un Acta. - informar que se hará la denuncia a la Policía de Investigaciones o que ya se realizó en caso de que el apoderado no haya asistido a la citación. - En el caso que sea el mismo apoderado/a sea el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlo/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos.
Plazos	24 horas desde que se toma conocimiento de la denuncia
ETAPA 5:	**DENUNCIA**
RESPONSABLE	Rector
Acciones	Se realizará la denuncia con todos los antecedes recopilados a Policía Investigaciones (PDI) o al organismo que corresponda. Si es necesario se solicitan medidas de protección
Plazos	Las primeras 24 horas conocido el hecho o establecida la presunción.
ETAPA 6:	**MEDIDAS DE RESGUARDO**
RESPONSABLE	Rector, Dirección Académica, Inspectoria General, encargada de Convivencia Escolar y profesor jefe.
Acciones	- Establecer las medidas de apoyo pedagógicas para el alumno/a afectado/a. - Brindar apoyo psicosocial (si es necesario) - Informar al apoderado y/o tutor del alumno/a de estas medidas. - Informar mensualmente la situación y avances del alumno/a en el ámbito pedagógico, psicológico y social.
Plazos	7 días desde la toma de conocimiento de la situación

ETAPA 7:	SEGUIMIENTO DEL CASO
RESPONSABLE	Encargada de convivencia escolar y profesor jefe
Acciones	- Realizar un seguimiento de las medidas pedagógicas y el cumplimiento de estas p evitar una deserción escolar. - Mantener información actualizada del caso denunciado. - Mantener contacto con apoderado para entregar informe mensual del alumno. *El colegio deberá colaborar con la entrega de oficios o informes que sean requeridos por el tribunal competente o por la autoridad o institución que se lo solicite.
Plazos	Cada mes, por el periodo que dure la investigación.

PLAN DE INTERVENCIÓN:

Objetivo general es lograr el apoyo y contención a los involucrados.
Objetivos específicos y acciones que debe realizar cada estamento del establecimiento, como apoyo al estudiante.
- Las acciones planteadas en este plan deben dejar en claro las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial, también medidas o acciones que involucren a los padres y apoderados como tutores responsables en favor de los estudiantes involucrados.
- Se debe estipular las redes de apoyo que tendrán los involucrados y coordinar reuniones con dupla psicosocial del establecimiento y redes externas, si es necesario.
- Ante cualquier acción se debe resguardar la seguridad de los estudiantes, sin exponer temas delicados públicamente.
- El encargado de convivencia escolar y/o equipo de Convivencia Escolar del área, deberán brindar las condiciones necesarias para dar cumplimiento, desde el establecimiento, a las medidas de protección y acciones del plan de intervención para apoyar pedagógicamente al el o la estudiante de acuerdo a su nivel, para que su participación en el proceso de investigación y/o reparación no afecte su desempeño escolar.
- Convivencia escolar deberá informar al profesor jefe de el o la estudiante afectado/a y convocar un Consejo de Profesores de su curso, a fin de acordar estrategias formativas, didácticas a seguir, además de definir fechas de evaluación del seguimiento. El énfasis debe estar puesto en evitar rumores, morbosidad y acciones discriminadoras por parte tanto de docentes como de apoderados.
- Dentro de las responsabilidad y acciones de los apoderados, deben asistir a reuniones que se soliciten y colaborar con la ejecución del plan de intervención.

El abuso sexual también se puede dar en el contexto educacional, de ahí la importancia de tener protocolos claros a la hora de contratación de nuevos funcionarios tal como lo indica el Ministerio De Educación. Si bien el abuso sexual, en la mayoría de los casos, es ejercido por familiares o personas cercanas a la familia, también hay ocasiones en los que éste se presenta en otros ambientes u otros lugares en los que hay adultos y/o jóvenes al cuidado de niños y/o jóvenes.

1. SI EL VICTIMARIO ES FUNCIONARIO/A DEL COLEGIO:

- Si un funcionario del Colegio es denunciado de una acción que constituya un abuso o delito sexual hacia un estudiante o pares, del establecimiento, deberá ser informado, inmediatamente, el Encargado de Convivencia y el Rector del establecimiento una vez conocido el hecho.

- El Rector, una vez analizado los antecedentes, apartara de sus funciones al trabajador de manera inmediata hasta que se esclarezcan los hechos. Informándole, además, que se iniciará un proceso investigativo de los hechos.

Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto no

se clarifiquen los hechos a partir de un proceso investigativo.

El Rector formara una comisión investigadora, a cargo de Encargada de Convivencia. Teniendo 5 días hábiles para realizar la investigación.

- Se citará al apoderado en caso de ser estudiante la persona afrentada y se le informará de los hechos y de los pasos a seguir.

- Realizar informe correspondiente (encargada de Convivencia Escolar)

- Realizar Acompañamiento, apoyo y seguimiento a los involucrados en los hechos.

SI EL ABUSO ES ENTRE ALUMNOS/AS DEL ESTABLECIMIENTO:

Si el abuso se da entre alumnos de nuestro establecimiento, el colegio se esforzará por realizar un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado. Siguiendo los protocolos establecidos en este documento.

Masters College Valdivia, con el fin de dar cumplimiento a la normativa vigente, por medio de este protocolo establece orientaciones y procedimientos, con el objetivo principal de cautelar y resguardar la integridad física y psicológica de nuestros estudiantes, resguardar los mandatos establecidos en la "Convención de los Derechos del Niño", debiendo ser garantes de estos derechos.

El presente protocolo de actuación nos guía en acciones específicas ante situaciones o hechos que conlleven una vulneración de derechos, descuido o trato negligente hacia los estudiantes.

Por lo que es necesario que toda la comunidad educativa, y especialmente el cuerpo docente considere los siguiente:

"La Detección Precoz de vulneraciones significa que una persona es capaz de detectar o reconocer las señales, cuando existen situaciones en los niños/as, la familia, en el colegio o en otros lugares, que puedan afectar o dificultar el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes. También significa anticiparse a la ocurrencia de ciertas situaciones o vulneraciones, es decir, llegar a tiempo.

Los objetivos de detectar a tiempo son:

a) Evitar que los niños/as sean vulnerados, es decir llegar antes.

b) Evitar que los niños/as que están siendo vulnerados sean más dañados."

"Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros que transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas". (Convención de los Derechos de los Niños)

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- No se atienda una educación adecuada o se vulnera el derecho a esta.
- Existe abandono, y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

TIPOS DE MALTRATO INFANTIL

A. MALTRATO FÍSICO:

toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables. Tales como: Empujar, golpear con manos, pies y/o con objetos, Quemar, Cortar, Zamarrear, Pellizcar, Morder, Amarrar, Lanzar objetos.

Indicadores en el niño:

1. Cauteloso respecto del contacto físico con los adultos.

2. Se muestra aprensivo cuando otros niños lloran.
3. Muestra conductas extremas: agresividad o rechazo extremos.
4. Parece tener miedo a sus padres, de ir a casa, y llora al terminar las clases.
5. Dice que su padre/ madre le ha causado alguna lesión.
6. Va excesivamente vestido y se niega a desnudarse frente a otros.
7. Es retraído y no participa en actividades y juegos comunes.
8. Ingresos múltiples en distintos hospitales
9. Hermanos con enfermedades raras, inexplicables o nunca vistas.

B. MALTRATO EMOCIONAL:

El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar a los niños o niñas, ignorarlos y corromperlos.

Tales como; Insultos, Críticas, Descalificaciones, Ridiculizaciones, Amenazas, Ignorar, Amedrentamientos, Constante bloqueo de las iniciativas infantiles, Rechazo implícito y explícito, ser testigo de violencia entre los miembros d la familia.

Indicadores en el niño (a):

1. Retraso en el desarrollo emocional e intelectual: desconfianza hacia el adulto, inhibición en el juego.
2. De 2 – 6 años: retraso del lenguaje, diminución de la capacidad de atención, inmadurez socioemocional, agresividad, pasividad frente a las relaciones sociales, hiperactividad.
3. De 6 – 16 años: problemas de aprendizaje y lectoescritura, ausencia de autoestima, escasa capacidad y habilidades ante situaciones conflictivas, inmadurez socioemocional, relaciones sociales escasas y/o conflictivas, conductas compulsivas y/o de autolesión, problemas graves de control de esfínter.

ABANDONO Y NEGLIGENCIA:

Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo y las condiciones para ello. Existe negligencia cuando los responsables de cubrir las necesidades básicas de los niños no lo hacen.

Indicadores en el niño:

1. Pide o roba comida.
2. Comportamientos auto gratificantes.
3. Somnolencia, apatía, depresión.
4. Hiperactividad, agresividad.
5. Tendencia a la fantasía.
6. Absentismo escolar.
7. Se suele quedar dormido en clases.
8. Llega muy temprano al colegio y se va muy tarde.

9. Dice que no hay quien le cuide.
10. Conductas dirigidas a llamar la atención del adulto.
11. Permanencia prolongada fuera del hogar.
12. Comportamientos antisociales: vandalismos, prostitución, toxicomanías.
13. Retrasos en las áreas madurativas.

PLAN DE ACCIÓN

1. RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Si algún miembro de nuestra comunidad educativa observa una vulneración de derechos de algún estudiante se debe comunicar a Dirección o Rectoría y al Encargado de Convivencia Escolar informando la situación de vulneración observada para así proceder a la activación del protocolo. Guardando absoluta confidencialidad sobre la situación, resguardando siempre la intimidad del estudiante afectado. Se dejará registro de la situación de vulneración observada en un acta correspondiente.

2. ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

La encargada de Convivencia Escolar, de acuerdo con la edad del estudiante y su estado emocional, procederá a entrevistar al alumno o alumna vulnerado/a, dejando registro en un acta de declaración.

En el caso de que el alumno/a pertenezca a Educación Parvularia, será la docente quien haga la declaración de la situación de vulneración observada.

3. RECOPILACIÓN DE ANTECEDENTES.

La encargada de Convivencia Escolar procederá a realizar una indagación de los antecedentes del caso por medio de entrevistas con profesor jefe, sobre aspectos como: cambios de comportamientos, comunicación con la familia, quien está a cargo del alumno, asistencia a clases, higiene, alimentación, etc. Procurando no entrevistar nuevamente al estudiante con el fin de evitar una revictimización.

4. COMUNICACIÓN A LOS PADRES O APODERADOS Y/O TUTORES.

Se citará a los padres y apoderados del estudiante una reunión con la encargada de Convivencia Escolar, en un plazo NO MAYOR DE 24 HORAS desde que el colegio tomo conocimiento de la información, reunión en la cual se expondrán los antecedentes de la situación y el tipo de vulneración observada, en caso de evidenciarse una situación de vulneración irreversible o sin posibilidad de mejora, el colegio deberá cumplir con la obligación de realizar la denuncia correspondiente, según lo detalla el protocolo.

5. DENUNCIA. De acuerdo con lo establecido en el ART 175 del CPP; los directores, inspectores, profesores de establecimientos educacionales de todo nivel y otras personas encargadas de la educación de los estudiantes estarán obligados a denunciar, dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho.

El Rector o la persona que se le encomiende realizar la denuncia, deberá realizar las siguientes acciones según el caso:

1. Si los hechos revisten el carácter de delito, se deberá poner una denuncia ante la autoridad correspondiente (Carabineros, PDI, Fiscalía) dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho.

2. Si los hechos revisten el carácter de violencia intrafamiliar, el Colegio estará obligado a presentar la denuncia ante los tribunales de familia, de acuerdo señala el art. 84 de la ley Nº19.968.

3. Si la vulneración de derechos del niño requiera la intervención de los tribunales de familia, se deberá presentar una denuncia ante este, con el objetivo que se dicten las medidas de protección pertinentes para resguardar los derechos de los niños.

Esta denuncia se presentará a más tardar dentro de las 48 horas siguientes, contadas desde que se tomó conocimiento de los hechos que revisten en carácter de delito, siempre y cuando la familia no pueda garantizar la protección y cuidado del/a menor.

4. La denuncia se hará por escrito, y en ella constatará la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre del colegio, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes presuntamente lo cometieron y/o fueron testigo del hecho y todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento.

6. TRASLADO A CENTRO ASISTENCIAL Y COMUNICACIÓN AL APODERADO/A:

En el caso de existir lesiones atribuibles a terceros, señales físicas en el cuerpo, o el alumno/a exprese alguna molestia física que haga sospechar de maltrato y/o abuso sexual, un profesional responsable debe acompañarlo al centro asistencial más cercano para que lo examinen.

Al mismo tiempo, el Rector del colegio realizará la denuncia ante las autoridades competentes si así lo amerita.

Posterior a esto se informará al apoderado de los hechos ocurridos.

No se requiere la autorización de la familia para acudir al centro asistencial, solo se debe informar el procedimiento a esta, dado que, si el o los agresores son miembros o conocidos de la familia, eventualmente ésta puede oponerse al examen médico y al inicio de una investigación.

7. MEDIDAS DE APOYO.

Las siguientes acciones con carácter preventivo e informativo, para detectar situaciones de vulneración de derechos:

- Capacitaciones para el cuerpo docente y asistentes del establecimiento en detección de situaciones de vulneración de derechos de menores, y primera acogida.

- Facilitación de espacios pedagógicos en los cuales se aborden temáticas tales como detección de violencia, derechos de los niños, sana convivencia entre pares a través de: asignaturas de orientación, consejos de curso, los objetivos de aprendizaje transversales y capacitaciones del Departamento sicosocial u otros.

8. COMUNICACIÓN

Rectoría y la encargada de convivencia escolar determinará si procede informar a los miembros de la comunidad educativa, considerando siempre la gravedad de los hechos y lo que puede generar en la comunidad, informando las acciones adoptadas, resguardando en todo momento los derechos dignidad de los implicados, en especial, la intimidad e identidad de los estudiantes.

PROCEDIMIENTO FRENTE A VULNERACIONES QUE INVOLUCRE A PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO

Si el hecho involucra a personal de nuestro establecimiento educacional, siempre y cuando la gravedad de los hechos lo amerita, el Rector del establecimiento deberá:

DE LOS FUNCIONARIOS:

- Retirar de sus funciones al involucrado, ya sea que se trate de asistentes de la educación, docentes, o cualquier otro.

- Solicitar a la encargada de Convivencia Escolar formar una comisión investigadora que permita esclarecer los hechos y responsabilidades, en un plazo máximo de 24 horas desde que se acogió la denuncia.

DE LOS ESTUDIANTES:

- Si un alumno o alumna incurre en la vulneración de derecho de otro estudiante o esto se genera por un hecho delictivo, se deberán adoptar las medidas disciplinarias contempladas en el Reglamento de Convivencia Escolar vigente.

PROTOCOLO DE ACCION EN CASO DE CONDICIONALIDAD Y NO RENOVACIÓN DE MATRICULA.

PASO 1	DESCRIPCIÓN
Observación de Un Hecho o acción Conductual grave o Gravísimo Observado por un funcionario, alumno/a u otro al interior del colegio.	El funcionario, una vez conocida u observada una conducta grave o gravísima recabara la información correspondiente de los hechos, e informara a Inspectoría General, quien solicitara el historial académico del alumno y los diferentes antecedentes conductuales que existan en la hoja de vida del o los alumnos involucrados. La o el funcionario de Inspectoría antes de entregar la información al Rector informara a los apoderados, de los involucrados, de los hechos y de los pasos a seguir. El Rector habiéndose informado de los hechos, formara una comisión investigadora a cargo de Encargada(do) de Convivencia Escolar.
	Terminada la investigación, el Rector será informado de los resultados y sugerencias. Posterior a ello, se citará a los apoderados de partes involucradas para informarles del término de la investigación, las conclusiones y aplicación de las sanciones, el apoyo y las debidas reparaciones. Si las hubiese. En el caso de haber sanciones se le indicara, al Apoderado, el tiempo que tiene para presentar los descargos es de cinco días hábiles. Y si las sanciones conllevan a la caducación de matrícula o expulsión inmediata. Se pondrá en conocimiento del cuerpo de profesores, los hechos, a fin de escuchar sus sugerencias y opiniones. Posterior a ello se informará al apoderado de la decisión final, del Rector, con respecto a la permanencia o no del alumno(a) en el Colegio. Y, por último, informando del cierre del caso y la decisión final a Superintendencia de Educación.
PASO 2	**DESCRIPCIÓN**
Apoderado presenta descargos. El director(a) resuelve.	El documento debe individualizar el nombre del alumno, curso y el RUN. El apoderado debe indicar su nombre completo, el RUN, el N° de teléfono y la firma respectiva. El documento debe ser entregado en sobre cerrado en secretaría de recepción del Colegio. El director(a) ponderará los antecedentes recibidos y descargos del apoderado, para determinar la procedencia de la sanción u otra medida alternativa. El director deberá tomar en cuenta las diferentes atenuantes y compromisos demostrado por el estudiante y por el apoderado, durante el periodo que se realizó la investigación.

	En Consejo General el Rector expondrá los antecedentes al cuerpo de profesores solicitando sugerencias o acuerdos. Se levantará acta de las sugerencias y acuerdos. Una vez que el Rector resuelva, se citara a los apoderados y alumnos a fin de darles a conocer la resolución final.
PASO 3	**DESCRIPCIÓN**
Notificación de la resolución.	1.Que se determine aplicación de: condicionalidad de matrícula, sanciones reparatorias, trabajos comunitarios o caducación de matrícula para el año escolar siguiente o expulsión Inmediata. Nota: Se informará la cancelación de matrícula o no cancelación en el mes de noviembre.La condicionalidad en 1° semestre se evaluará en junio y se informará al apoderado. La condicionalidad en 2° semestre se evaluará en noviembre y se informará al apoderado.
PASO 4	**DESCRIPCIÓN**
Cierre de la Investigación.	El Rector, una vez que haya dado por finalizado el proceso deberá informar a la SUPEREDUC de las conclusiones, resoluciones y cierre del caso.

PASO 1	**ACCIONES**
Asume el Encargado de Convivencia escolar	El Encargado de Convivencia Escolar asume la investigación apoyada por dos o más funcionarios designados por el Rector. El encargado deberá recabar todos los antecedentes pertinentes sobre los hechos suscitados que lleven a sobreseer la conducta o comprobarla (documentos, entrevistas y cualquier otro medio probatorio). El encargado dejara registro en la hoja de observaciones del alumno, del hecho que da inicio a una investigación.
Citación del Apoderado e Inicio de la investigación.	El Encargado de Convivencia citará al o los apoderados y alumnos involucrados para el día hábil siguiente. Si el apoderado no es ubicado o no puede concurrir se le informara por el correo institucional, de manera sucinta, la gravedad de los hechos y el inicio de un proceso de investigación. Durante la investigación el alumno estará suspendido. El o la Apoderada(o) deberán retirar guías de trabajo para el estudiante con la secretaria de recepción y éste solo podrá venir cuando sea citado por la comisión investigadora. El procedimiento sólo podrá iniciarse una vez que las partes sean notificadas. Si el Apoderado se niega concurrir. Los antecedentes serán derivados al Tribunal de Familia, con copia a la Super Intendencia de Educación.
PASO 2	**ACCIONES**
Entrevistas y recopilación de antecedentes Se solicitará informe psicosocial de ser procedente.	El Encargado deberá recopilar los antecedentes que puedan servir como medios de prueba. En su labor deberá ser imparcial y buscar aquellos antecedentes que exoneren al alumno de la conducta que presuntamente se imputa o aquellos que confirman su participación o responsabilidad.

PASO 3	ACCIONES
El Encargado de Convivencia emite informe.	El Encargado confeccionará un informe dando cuenta de los hechos, la(s) fecha(s) de ocurrencia, el lugar y de las entrevistas realizadas (testigos, afectados y el o los presuntos responsable); adjuntará los antecedentes recopilados de las distintas fuentes y cualquier otro antecedente que permita esclarecer los hechos y asumir sugerencias y decisiones.
Informa los antecedentes recopilados a las Partes.	Se recibirá a las partes para informarles de los resultados de la investigación. Se otorgará copia del informe del Encargado, en caso de que el apoderado lo solicite. Si el apoderado no concurre y no solicita prórroga de la entrevista vía correo electrónico (quedando este como respaldo), se continuara el procedimiento. Durante todo el periodo de investigación se entregarán diferentes tipos de apoyo a los involucrados, familias y alumnos de curso(s) afectados.
PASO 4	**DESCRIPCIÓN**
El Rector conoce todos los antecedentes y resuelve	El director citara al alumno para entrevistarlo y conocer directamente la versión de éste de los hechos. El director(a) ponderará los antecedentes recibidos de parte del Encargado y descargos del apoderado, y podrá tomar en cuenta las circunstancias en que ocurrió la falta, si actuó bajo la influencia de terceros, la edad del alumno, el arrepentimiento mostrado, reconocimiento de la falta, la alevosía en el actuar, el daño causado, la reparación del hecho y cualquier circunstancia agravante o atenuante que puedan llevar a determinar la aplicación de la medida acorde a la falta cometida. El Rector informa y presenta los antecedentes al Cuerpo de Profesores. Los docentes luego de ser informados hacen sus proposiciones. De esta reunión quedara un acta.
Cierre del caso.	Se informa al apoderado(a) y a la Supereduc del término de la investigación y situación final del estudiante.

PROTOCOLO EN CASO DE ROBO O HURTO DE ESPECIES EN EL COLEGIO

En caso de que al interior del establecimiento ocurra una situación de robo o hurto de alguna especie de algún miembro de la comunidad educativa se procederá de la siguiente manera:

PROCEDIMIENTO:

- Ante una denuncia de robo o de hurto de especies personales ocurrido en el interior del establecimiento:
- Acoger el relato del afectado.
- La persona encargada de acoger el relato, deberá ser el profesor, inspector y/o en su defecto, encargado de convivencia.
- La persona que recibe la denuncia, deberá dejar constancia escrita del hecho, señalando lo más explícito posible los siguientes antecedentes: fecha, hora, lugar, tipo de especie sustraída, detalles del momento en que descubre el hecho, datos anexos.
- Si la denuncia ocurre al término de la jornada, debe retomar el caso a primera hora del día siguiente.
- Quien acoge el relato, se deberá comunicar con director para informarle del hecho, posteriormente el inspector cita al apoderado para informarles de la situación.
- Si la situación afecta a un docente o asistente educativo, se debe informar a la Rectora.
- La encargada de convivencia abrirá expediente para recabar antecedentes comenzarán la investigación.

RESULTADOS

- Si el resultado de la investigación interna determina la presunta individualización del o de los responsables y este es un alumno, se citará a su apoderado, se escuchará al alumno y si eventualmente este reconoce el hecho se iniciarán inmediatamente un proceso de acompañamiento que oriente a la superación de este hecho y al establecimiento de acciones reparatorias.

- Si los resultados de la investigación arrojan pruebas y el posterior reconocimiento del causante del hurto y este fuese un Docente o Asistente Educativo, se procederá a determinar la sanción laboral correspondiente y será el Rector quien, junto al Consejo Directivo, determine acciones reparatorias y sanciones.

- Será considerado un atenuante, en el caso de hurto, el que el denunciado reconozca su falta.

- Se deberá registrar en la Hoja de Vida del estudiante el hecho e informar al apoderado/a de las acciones señaladas en la guía para una sana convivencia. Del mismo modo quedará en hoja de vida del docente o asistente las situaciones de hurto o robo.

- Se deja a criterio del afectado/a poder iniciar denuncia en forma personal en la Comisaría más cercana, salvo que el colegio haya procedido a la denuncia en caso del artículo 175 lera e) del Código Procesal Penal.

- El colegio prohíbe a los alumnos y otros miembros de la comunidad escolar, traer al establecimiento objetos de valor, celulares, joyas, aparatos electrónicos, informáticos, dinero, salvo aquellos elementos que sean estrictamente necesarios para la actividad académica.

- El colegio no responderá por los robos o hurtos cometidos al interior del establecimiento, ya que por estos responden aquellos que han cometido el ilícito o falta.

PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRANSGENERO.

INTRODUCCION:

Como establecimiento Educacional, damos cumplimiento de la LEY Nº. 21.120, cuyo propósito es reconocer y dar protección al derecho y a la identidad de género. Ley publicada en el Diario Oficial el día 10 de diciembre de 2018.

La ley 20.370 en su artículo 2, vela por la no discriminación de niños, niñas y estudiantes LGBTI siendo responsabilidad de toda la comunidad, constituyendo una vulneración de derechos el incumplimiento de deberes hacia los miembros de la comunidad educativa.

Para la implementación del presente protocolo, se han asumido las definiciones que nos entrega de manera oficial el Ministerio de Educación de Chile.

GÉNERO: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

IDENTIDAD DE GÉNERO: Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

EXPRESIÓN DE GÉNERO: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general. Independientemente del sexo asignado al nacer.

TRANS: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

En este documento, se entenderá como "trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

SOLICITUD DE ENTREVISTA: El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de estudiantes trans, o el estudiante, en caso de contar con la mayoría de edad, la cual según nuestra legislación corresponde a los 18 años, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y /o adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo(a), pupilo(a) o estudiante.

Se deberá solicitar una entrevista con el Rector, la cual debe ser agendada en recepción. La Reunión se deberá realizar en un plazo no mayor a cinco días hábiles posterior a la solicitud.

ENTREVISTA: Rector en conjunto con la psicóloga del establecimiento efectuaran la entrevista, la cual deberá quedar consignada en un acta e incluir los acuerdos alcanzados, medidas a adoptar, coordinación de plazos para su implementación y seguimiento.

MEDIDAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES TRANS.

Todas las medidas acordadas deberán ser adoptadas con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral.

APOYO AL ESTUDIANTE Y A SU FAMILIA: El profesor jefe, el equipo de convivencia escolar realizará las acciones de acompañamiento al estudiante trans y su familia al interior del establecimiento.

ORIENTACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA: Rectoría y Convivencia escolar promoverán espacios de reflexión, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objetivo de garantizar la promoción y resguardo de los derechos del estudiante trans.

USO DEL NOMBRE SOCIAL EN TODOS LOS ESPACIOS EDUCATIVOS: los estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio en el certificado de nacimiento en los términos establecidos en la Ley nº 17.344.

Sin embargo, el equipo de convivencia escolar velará por el respeto de su identidad de género, informará al personal del colegio para que usen el nombre social correspondiente siempre y sin excepción, procurando mantener el derecho a la privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del estudiante. Se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado del estudiante en documentos tales como informes de notas, comunicaciones al apoderado, informe de personalidad, premiaciones, etc.

USO DEL NOMBRE LEGAL EN DOCUMENTOS OFICIALES: El nombre legal del estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del colegio, tales como, el Libro de Clases, Certificado Anual de Notas, Licencia de Educación Media, CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la Ley N° 21.120.

Sin prejuicio de lo anterior, los establecimientos educacionales podrán agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o adolescente, para facilitar su integración y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia.

DEL UNIFORME: Los apoderados y el estudiante, en conjunto con el colegio, acordarán el uso del uniforme con la cual se sienta más cómodo (a), considerando su identidad de género, independiente de la situación legal en la que se encuentre.

UTILIZACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS: El establecimiento educacional en conjunto con la familia acordarán las adecuaciones razonables procurando siempre respetar el interés superior del estudiante, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral, pudiendo incorporar baños inclusivos.

ACOMPAÑAMIENTO: Se realizarán entrevistas con su profesor jefe, psicóloga del establecimiento (previa autorización de los apoderados), y/o Convivencia Escolar. Con el objetivo principal de velar por la integración del estudiante en la comunidad educativa.

PROTOCOLO DE ACCIÓN/ RETENCIÓN EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE.

Embarazo adolescente es el que ocurre durante la adolescencia de la madre; también se suele designar como "embarazo precoz", ya que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad. La OMS lo considera embarazo de riesgo, por ser la causa principal de mortalidad de jóvenes, ya sea por complicaciones del parto o debido a abortos practicados en condiciones de inseguridad.

PROCEDIMIENTO:

NOTIFICACIÓN AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:

a. La estudiante debe comunicar su condición de embarazo o maternidad a su Profesora(a) jefe.

b. El Profesor(a) jefe comunica esta situación al Rector/a, a la encargada de convivencia escolar y a la profesional correspondiente según área social.

CITACIÓN AL APODERADO:

a. El Profesor(a) jefe, encargada de Convivencia Escolar y/o Asistente Social citará al apoderado de la estudiante en condición de embarazo o maternidad a través de inspectoria.

b. El Profesor(a) jefe, encargada de Convivencia Escolar y/o Asistente Social registrara en un acta de entrevista aspectos importantes de la situación de la estudiante embarazada tales como: estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto, solicitando al apoderado de la alumna certificado médico con la finalidad de obtener información respecto a la condición de embarazo.

RESPECTO A LOS DEBERES DEL APODERADO/A:

a. El apoderado/a deberá informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El director o profesor/a responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y el colegio.

b. Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente.

c. El apoderado firmará una carta de compromiso en la cual se detallará el apoyo que le brindará a su pupila con respecto a sus deberes académico.

El apoderado debe notificar al establecimiento situaciones de cambio de domicilio o número telefónico.

PROTOCOLO DE RETENCIÓN ESCOLAR DE MADRES EMBARAZADAS

El embarazo y la maternidad, no constituyen impedimento para permanecer en nuestro establecimiento educacional, por lo tanto se les entregaran facilidades académicas como lo estipula la ley (Ley Constitucional N°20.370 General de Educación de 2009 art. 11º,15º,16º y 46º)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

a. La o Las estudiantes embarazadas o madres tendrán apoyo pedagógico especial, resguardando el derecho a la educación de las alumnas.

b. La o las estudiantes tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo en caso de que sea necesario.

c. La o las estudiantes tienen derecho a ser promovidas de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que cumpla con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.

RESPECTO DEL PERIODO DE EMBARAZO:

a. El/la estudiante tiene el derecho de asistir a los controles de embarazo informando previamente a su profesor jefe o inspectoria de ciclo.

b. El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondientes, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad.

c. Quien determina el período pre y post natal es únicamente el médico tratante y el establecimiento deberá respetar dicho periodo.

d. Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

e. Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado especifico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

f) Las alumnas embarazadas o de maternidad pueden ser sancionadas por inspectoría o docentes, sin perjuicio del colegio, si llegasen a faltar a algunas de las normas establecidas en el reglamento de convivencia y evaluación.

IMPORTANTE: Los establecimientos NO pueden definir un periodo PRENATAL y POSTNATAL para las estudiantes. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo o hija por nacer.

RESPECTO AL PERIODO DE LACTANCIA:

La madre adolescente determinará el periodo de alimentación de su hijo o hija que no debe sobrepasar el máximo de una hora. Este periodo debe estar comunicado formalmente través de una carta a la Rectoría del colegio. El periodo para entregar la carta debe ser dentro de la semana de ingreso de la alumna.

El establecimiento debe otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.

El colegio contara con un espacio limpio y privado (enfermería) para que la alumna pueda, durante el periodo de lactancia, hacer las extracciones de leche. Estas deberán realizarse durante los horarios de recreo.

DERECHOS / DEBERES

Los procedimientos para la aplicación de los deberes y derechos en cuanto a sus aspectos disciplinarios y de convivencia, sobre las alumnas en estado de embarazo y madres lactantes que se establecen son:

DERECHOS:

a) No podrán ser objeto de discriminación, cancelación de la matrícula o suspensión de actividades escolares o expulsión.

b) Mientras asista a clases deberá usar el uniforme del colegio, para ello la alumna puede adaptar el uniforme escolar a su condición de embarazo y seguir las normas de presentación y conductas presentes en el reglamento de convivencia escolar.

c) La estudiante tiene derecho de amamantar a su hijo(a), para esto puede salir del establecimiento educacional en los recreos o en los horarios que indique el centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases.

d) La estudiante tiene derecho a retirarse del colegio durante el desarrollo de actividades educativas, cuando las causas se deban a controles médicos o enfermedades del hijo menor de un año, presentando el documento de un profesional, que lo acredite.

e) Participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás estudiantes.

f) Asistir a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del colegio, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

g) Permitir que asistan a la clase de educación física de forma regular, siguiendo siempre las indicaciones del medico tratante, sin perjuicio de ser evaluada en forma diferencia lo ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera.

h) Posibilidad de eximirse del subsector educación física hasta el termino del puerperio. Así mismo en caso calificados por el médico tratante, podrá eximirse de ese subsector.

i) Cautelar que no sea o sean expuestas al contacto de materiales nocivos u otras situaciones de riesgo para su embarazo o lactancia, otorgando las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al currículo.

j) No puede ser objeto de cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otra medida similar.

k) La estudiante se encuentra cubierta por el Seguro Escolar.

l) Derecho a no ser expulsada del establecimiento.

DEBERES:

a) Debe asistir a los controles de embarazo post-parto y control sano del hijo(a).

b) Debe justificar los controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.

c) Debe justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico.

d) La estudiante debe informar en el colegio con certificado del médico tratante y/o matrona, si está en condiciones de salud para realizar educación física.

f) La estudiante debe realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutoría y/o re-calendarización de pruebas y trabajos.

g) En su calidad de adolescente embarazada, la estudiante debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación con las exigencias académicas y conductuales.

h) Informar a profesor jefe condición cercana al parto para confirmar situación escolar y conocer el modo en que se evaluará posteriormente.

PROTOCOLO

ETAPA 1: COMUNICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMBARAZO POR PARTE DE LA ALUMNA AL COLEGIO AL COLEGIO IMPLICA LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1) Acoger estableciendo confianza con la alumna.
2) Informar a la autoridad Directiva.
3) Derivar a Orientador y/o Profesor jefe
4) Velar por la privacidad de la información.

ETAPA 2: CITACIÓN Y CONVERSACIÓN CON EL APODERADO IMPLICA LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1) Citación al apoderado por parte de Orientador o Profesor jefe.
2) Dejar registro de la citación en hoja de observaciones de la estudiante.
3) Entrevista al apoderado (Orientador o Profesor jefe)
4) Firmas de compromiso por parte del apoderado.
5) Archivo de documentos.

ETAPA 3: DETERMINACIÓN PLAN ACADÉMICO PARA LA ALUMNA EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD IMPLICA LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1) Análisis de la información recogida y valoración de la situación de la estudiante. (Orientador, UTP, Profesor jefe)

2) Elaboración de una programación del trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada. (UTP, Profesor jefe)

3) Coordinación para implementar la programación escolar y proceso evaluativo (UTP, Profesor jefe)

4) Registro en JUNAEB para asignación de becas.

ETAPA 4: ELABORACIÓN DE BITÁCORA Y SEGUIMIENTO DEL CAS IMPLICA LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1) El Orientador elabora una bitácora con todos los antecedentes recopilados

2) El Orientador lleva a cabo un seguimiento psicológico a través de entrevistas a la alumna y al apoderado lo cual queda registrado en la bitácora.

3) El profesor jefe lleva a cabo un seguimiento pedagógico de la alumna.

ETAPA 5: INFORME FINAL Y CIERRE DE PROTOCOLO IMPLICA LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1) El orientador elabora un informe final

2) El orientador hace entrega del informe final a la autoridad directiva del colegio, el profesor jefe y el apoderado.

3) Se genera el cierre del proceso.

ANEXO 1 CARTA COMPROMISO

Nombre apoderado/a: _____

Nombre alumna/o: _____

Curso: _____

Fecha: _____

Como Apoderado/a, de mi consideración:

Junto con saludar cordialmente, informo que en virtud de los antecedentes médicos de mi pupila/o que se encuentra en situación especial producto de embarazo y según lo establecido en el protocolo institucional del establecimiento me comprometo a lo siguiente:

- A informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
- Cada vez que mi pupila se ausente, debo concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente.
- Debo velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y el cumplimiento del calendario de evaluaciones acordado para mi pupilo.
- Debo notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- Mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con mi rol de apoderado.
- Acompañaré a mi pupila para que asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total mi pupila durante la jornada de clases.

Firma del Apoderado/a

I.- INDICACIONES GENERALES:

Por salida pedagógica se entiende como toda actividad, que, en virtud de una planificación curricular, implica la salida de los estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la comuna de Valdivia, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura determinada. Por lo mismo, la salida pedagógica debe ser una experiencia académica práctica que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de todos los alumnos y alumnas.

Cualquiera sea la actividad para realizar fuera del establecimiento se debe cumplir lo siguiente:

1.-El/la docente a cargo de la salida presentará la solicitud de salida pedagógica a su respetivo coordinador de ciclo con a lo menos 20 días de anticipación, ya que el colegio debe remitir la solicitud a la Secretaría Ministerial de Educación por lo menos 10 días hábiles antes de la fecha de la salida, para que autoricen la salida y se realice el cambio de actividad.

2. Junto con la solicitud se debe adjuntar:

- La planificación de la actividad.
- Profesor/a encargado/a y/o profesor/a acompañante.
- Apoderados/as, si lo hubiere.
- Curso, día, horario de salida y llegada, lugar, ubicación, objetivos de la salida, medidas de seguridad.

3. Existirá un formato único para la planificación de las salidas pedagógicas, para actividades fuera del colegio.

4. Las salidas pedagógicas para un mismo curso deberán realizarse, en lo posible, en distintos días de la semana, para no afectar los mismos subsectores. Lo mismo rige para los profesores que soliciten realizar salidas pedagógicas.

5. Si un docente tiene clases con otro curso, mientras participa de una salida pedagógica, deberá dejar establecido su reemplazo y el material pedagógico que se usará, lo mismo en caso de talleres. Esto debe ser coordinado por el encargado de ciclo.

6. El Profesor a cargo, una vez autorizada la salida pedagógica, y si requiere transporte, deberá coordinarlo con secretaria, para establecer medios de transporte, número de pasajeros, horarios y costos.

7. Los apoderados al momento de la matricula autorizan las salidas de sus hijos/as durante el año escolar vigente.

DE LA IDENTIFICACION

1. Los/as estudiantes usarán su uniforme o buzo según lo indique el/la docente a cargo. En caso de detectarse incumplimiento a esta disposición, el/la inspector/a podrá negar la salida del/los/las alumno/os/as que se encuentren en esta situación.

CONDICIONES DURANTE LA SALIDA:

1. Los estudiantes deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar y Reglamento del colegio. En caso de infringir alguna norma o caer en falta serán sancionados según corresponda. Dicha falta debe quedar registrada en su hoja de vida y se evaluará la suspensión de otras salidas pedagógicas para esos alumnos/as.

2. Cada alumno es responsable en todo momento de sus pertenencias. El portar accesorios no requeridos para la salida es de exclusiva responsabilidad del alumno (a)

3. Cualquier delegación del colegio debe velar por el cuidado y limpieza del medio de transporte usado, como también de las dependencias visitadas.

4. Todos los estudiantes quedan protegidos por la ley de accidentes escolares (dec.313).

5. En caso de accidente múltiple o individual, el profesor acompañante deberá dar aviso de inmediato a la secretaria del colegio quien a su vez informará al director, el que instruirá para dar aviso a los apoderados y el traslado al lugar.

DE LA SEGURIDAD E IDENTIFICACION

1. El encargado deberá cerciorarse que el medio de transporte contratado cumpla con todos los requisitos de seguridad pertinentes. Solicitando los antecedentes del vehículo que los transportará, como la identificación y licencia del conductor.

2. Como norma básica, siempre los alumnos deben avisar al profesor a cargo cualquier situación inadecuada o que consideren riesgosa, especialmente:

a. A. Si hay objetos, situaciones o artefactos en el entorno que podrían ser riesgosos

b. Si algún extraño se acerca a hacerles preguntas, o los invita a otro lugar, o les llama la atención, o si les ofrece productos o especies de cualquier índole.

c. Si observan que un compañero(a) se siente mal.

D. Si se percatan de alguna conducta riesgosa o de falta de respeto hacia sus pares o adultos.

E. Cualquier destrozo o deterioro a las instalaciones visitadas.

Al llegar al lugar de la visita el profesor deberá tomar conocimiento de las medidas o instrucciones de Seguridad existentes en el lugar, ante la eventualidad de un sismo, incendio u otro evento. Y acordar con los alumnos un punto de reunión seguro en caso de alguna emergencia.

CASOS O SINTOMAS:

Cefaleas, dolor de garganta, dolor abdominal, anomalías leves, vómitos, diarrea, fiebre, dolor de oídos, procesos gripales, tos, dolor abdominal, etc.

ACCIONES A SEGUIR:

A) El alumno deberá ser evaluado por el docente, si se encuentra en clases, deberá ser enviado a inspectoría la cual avisará al apoderado vía telefónica acerca de la situación, dejando registro en su libreta de comunicaciones, libro de salida o bitácora donde se informará la fecha, hora y motivo de la situación.

B) El alumno deberá ser evaluado por inspectores, si se encuentra en recreo, se avisará al apoderado vía telefónica acerca de la situación, dejando registro en su libreta de comunicaciones, libro de salida o bitácora donde se informará la fecha, hora y motivo de la situación.

USO DE FÁRMACOS:

No se administrará ningún medicamento que no sea autorizado en la ficha médica por los apoderados.

El colegio no es responsable de las consecuencias de un medicamento ingerido por el alumno por iniciativa propia o en el caso de que venga medicado desde su casa.

EXCEPCIONES:

Frente a la solicitud de los apoderados de administrar algún medicamento para atender a los estudiantes que presenten alguna enfermedad crónica que precisa tratamiento durante el horario escolar, como, por ejemplo, diabetes, asma, epilepsia, alergias, entre otras, el personal a cargo sólo podrá hacerlo si el apoderado cuenta con la autorización médica respectiva (receta extendida por un profesional médico). El padre, madre o apoderado debe acudir a Inspectoría personalmente a firmar la solicitud y acta correspondiente (ver anexo N° 5) , debe entregar la receta médica con las indicaciones de dosis y administración del medicamento. Asimismo, deberá entregar el medicamento en su envase original. No se aceptarán medicamentos sueltos.

No se considerarán válidas indicaciones o solicitudes vía comunicación en libreta o cuaderno, vía telefónica, mail u otro.

ANTECEDENTES IMPORTANTES:

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, tengan como consecuencia incapacidad o daño. Se considera también como accidente escolar los que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hacia sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los estudiantes están protegidos por el Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio. Este seguro quedara sin efecto si el apoderado decide hacer uso del Sistema de Salud Privado.

El siguiente procedimiento se aplicará en:

Todas las actividades curriculares lectivas; todas las actividades extracurriculares, extraescolares, talleres, actividades deportivas autorizadas, a nivel interno y externo, por la administración del establecimiento; todas las dependencias internas, en especial, en los patios, cancha y laboratorios de ciencias y computación.

El Protocolo deberá ser conocido por todo el Personal del establecimiento, por sus alumnos y alumnas y por todos los padres y apoderados del Colegio.

En caso de que el accidente haya ocurrido en clases de Ed. Física o en el aula el/ la profesor/a no puede dejar al curso solo, sino que se debe enviar a un estudiante a solicitar la ayuda de un inspector de patio.

En ninguna circunstancia un estudiante enfermo, o que haya sufrido un accidente, podrá retirarse del colegio sin la compañía de un adulto.

ACCIDENTE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

ACCIDENTES LEVES:

Son aquellos que sólo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves tales como: caídas al correr, rasmilladuras, erosiones, cortes superficiales en la piel, golpes menores, choques corriendo con personas u objetos, contusiones de efecto transitorio, etc.

PROCEDIMIENTO:

a. El estudiante accidentado será llevado a la enfermería en donde se evaluará su condición.

b. En la sala de enfermería el inspector o funcionario capacitado aplicará los primeros auxilios requeridos para una lesión leve.

c. El inspector de ciclo registrará la atención del accidente en bitácora, hoja de registro u otro mecanismo de registro.

d. El alumno o alumna se incorporará a clases.

e. Se informará al apoderado de lo sucedido y se le entregará la declaración de accidentes escolar para que la lleve al hogar, a modo de precaución.

ACCIDENTES MENOS GRAVES:

Son aquellos como: dislocaciones articulares, esguinces de tobillos grado 2- 3, heridas sangrantes no superficiales, contusiones con hematomas intramusculares, desgarros, cortes, etc.

PROCEDIMIENTO:

1. El estudiante accidentado será llevado a la enfermería en donde se evaluará su condición. Se trasladará en camilla, silla de ruedas o por sus propios medios.

2. En la sala de enfermería el encargado aplicará los primeros auxilios requeridos para una lesión menos grave. Se aplicarán las medidas de primeros auxilios apropiadas (inmovilización, afrontamiento, limpieza, etc.)

3. Se estabilizará al alumno, para poder evaluar la magnitud del accidente.

4. El inspector de ciclo avisará telefónicamente al apoderado para que concurra al establecimiento a retirar al accidentado y llevarlo al centro asistencial que estimen más conveniente.

En caso de no ser ubicada alguna de las personas antes mencionadas y luego de un tiempo prudente, (de acuerdo con el tipo de accidente) el alumno será llevado por algún funcionario del Colegio al centro Asistencial más cercano.

5. El inspector de ciclo deberá completar y entregar junto al accidentado se debe adjuntar Formulario de Accidente Escolar, en triplicado, el que será solicitado en el centro de asistencia pública.

6. El alumno o alumna accidentado, siempre, debe estar acompañado por un adulto.

ACCIDENTES GRAVES:

Son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, fracturas, fracturas expuestas, golpes serios o con compromiso de conciencia, Traumatismos Encéfalo Cefálicos (TEC), ya sean abiertos o cerrados, elementos extraños en los ojos, intoxicaciones, obstrucciones respiratorias severas, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

PROCEDIMIENTO:

1. El estudiante accidentado recibirá los primeros auxilios en el lugar del accidente. Los primeros auxilios podrán ser realizados por un profesional del establecimiento más próximo al lugar del accidente que cuente con capacitación actualizada de primeros auxilios.

2. En caso de que los primeros auxilios determinen que el accidente produjo daños graves se llamará inmediatamente al centro de urgencia correspondiente para solicitar envío de ambulancia. Mientras se espera su llegada se mantendrá en observación constante realizando los procedimientos necesarios.

3. Se realizará la "Declaración individual de accidentes escolares" y se dará aviso inmediato al apoderado.

4. En caso de extrema gravedad y cuando no se pueda ubicar rápidamente al apoderado o éste se encuentre muy lejos del colegio, el colegio podrá trasladar al alumno en una ambulancia acompañado de un funcionario del establecimiento. De no presentarse la ambulancia, el colegio se reserva el derecho a tomar las medidas necesarias para preservar la integridad del alumno afectado. Dentro de estas medidas excepcionales se encuentra el traslado del alumno en un vehículo particular (si es pertinente hacerlo) a algún centro asistencial siempre y cuando el establecimiento cuente con autorización firmada por el apoderado, para ser trasladado en un vehículo particular.

5. Todo accidente y su procedimiento será consignado en el registro de accidentes de cada inspectoría ya sea manual o digital.

PROCEDIMIENTO ANTE UN ACCIDENTE ESCOLAR EN EL TRAYECTO DESDE SU CASA HABITACIÓN AL ESTABLECIMIENTO IDA Y REGRESO.

Se considera los accidentes de trayecto directo de ida o regreso (sin desviarse), como toda lesión que sufran el alumnado, entre su casa y el Colegio.

PROCEDIMIENTO:

En el caso que un alumno (a) de nuestro colegio sufra un accidente en el trayecto de ida o regreso al colegio, se recomienda seguir los siguientes pasos:

1) En el momento en que sufra el accidente de trayecto debe solicitar ayuda a la(s) persona(s) que esté a su lado. Ellos serán los encargados de llamar a la ambulancia y contenerlo.

2) Si está próximo al Colegio y está en condiciones, trasládese a este, acá se seguirán los pasos del Protocolo en cuestión para su traslado.

3) En caso de inconsciencia, lo más probable es que sea derivado al centro de atención más cercano.

4) Una vez prestada la atención médica, el apoderado o tutor del estudiante debe poner en antecedente del accidente al Colegio y solicitar el Formulario del Seguro de Accidente Escolar por medio de los Inspectores de ciclo, para ser presentado en el Hospital.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN.

1. El consejo de profesores se reunirá y evaluará la situación decada estudiante, tanto académica, socio emocional, conductual, etc.
2. Se definirá una lista preliminar para cada curso, resguardando todos los criterios de inclusión y no discriminación bajo ningún tipo de sesgo (Por ejemplo: No se considerarán las notas para "dejar un curso mejor que otro").
3. La lista deberá ser aprobada por rector de nuestro colegio y por el consejo degestión.
4. Una vez aprobada la lista de cada curso, se informará a los apoderados el curso en elcual fue asignado él o la estudiante para el proceso de matrícula.

BENEFICIOS

- Permite que los cursos se reorganicen de mejor forma según los criterios de equidadde género que plantea el MINEDUC en sus orientaciones curriculares, generando unclima más equitativo de aula.
- Confirmar grupos heterogéneos de estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE) para favorecer la adecuada entrega de apoyosespecializados.
- Permite reorganizar los cursos según las proyecciones, intereses, habilidades, etc. delos y las estudiantes, lo que facilita el trabajo curricular.
- Mejora el clima escolar y la convivencia tanto dentro como fuera del aula.
- Amplia el circulo social de los estudiantes y las estudiantes y sus familias. Lo quepermite conocer mejor diversas realidades.
- Facilita el paso de la educación básica a la educación media entendiendo que aunsiendo parte del mismo colegio exista un quiebre que permita dar un nuevo comienzo.

PROTOCOLOS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE LA SALUD MENTAL DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.

Este documento tiene la intención de establecer el modo de proceder frente a situaciones que afectan la salud mental que puedan estar afectando o viviendo nuestros estudiantes, así como también establecer los lineamientos de las prácticas de prevención de conductas de riesgo y fomentar los factores protectores.

PROTOCOLO SITUACIONES DE IDEACIÓN SUICIDA, INTENTO DE SUICIDIO Y SUICIDIO.

El siguiente documento se aplica en caso de que un estudiante manifieste ideas y/o conductas "suicidas".

Entendiéndose "Suicidio" como un acto que atenta contra la propia vida. Responde a condiciones

particulares o a múltiples factores que causan: Ideas, comportamientos y planeación suicida.

CONCEPTOS PRINCIPALES (Minsal, 2013)

1. Suicidabilidad: un continuo que va desde la mera ocurrencia hasta la consecución del suicidio, pasando por la ideación, la planificación y el intento suicida.

2. Ideación o idea Suicida: pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método. Tiene que ver con el acto de pensar en atentar contra la propia integridad, o el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir y el deseo de no despertar del sueño.

3. Parasuicidio (o Gesto Suicida): acción destructiva no letal que se considera un pedido de ayuda o una manipulación sin intenciones serias de quitarse la vida.

4. Intento Suicida: Conductas o actos que intencionalmente busca el ser humano para

causarse daño hasta alcanzar la muerte no logrando la consumación de ésta.

5. Suicidio Consumado: Término que una persona en forma voluntaria e intencional hace

de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Enfrentados al tema debemos en primer lugar determinar el grado de riesgo posible de los y las estudiantes mediante la revisión de los distintos parámetros y estar atentos a las señales de alerta premonitorias en estas situaciones.

FACTORES DE RIESGO

Factores de riesgo suicida en la infancia

- Presencia de enfermedad mental en los padres.
- Clima emocional caótico en la familia.
- Presencia de conducta suicida en alguno de los progenitores.
- Maltrato infantil y abuso sexual de los padres hacia los hijos.
- Trastornos severos del control de impulsos en el niño/a.
- Niños/as con baja tolerancia a la frustración.
- Niños/as muy manipuladores, celosos, que asumen el papel de víctima.
- Niños/as excesivamente rígidos, meticulosos, perfeccionistas.
- Niños/as con extrema timidez, con pobre autoestima.
- Existencia de amigos que han hecho intentos de suicidio.

Factores de riesgo suicida en la adolescencia

- Intentos de suicidio previos.
- Identificación con familiares o figuras públicas que cometen suicidio.
- Alteraciones en el comportamiento sexual como precocidad, promiscuidad, embarazos no deseados u ocultos, abortos, que haya sido víctima de abuso sexual o violación.
- Variaciones en el comportamiento escolar, como deterioro del rendimiento habitual, fugas o deserción escolar, desajuste vocacional, dificultades en las relaciones con docentes, violencia y bullying entre compañeros, inadaptación a determinados regímenes escolares.
- Compañeros de estudio con intento de suicidio.
- Dificultades socioeconómicas severas.
- Permisividad en el hogar ante conductas antisociales.
- Falta de apoyo social.
- Acceso a drogas y/o armas de fuego.
- Aparición de enfermedad mental especialmente trastorno del humor y esquizofrenia.
- Pertenecer a un grupo en riesgo; estudiantes LGTB, pueblos originarios.

SEÑALES DE ALERTA

Señales de alerta directa Habla o escribe sobre:

- Deseo de morir, herirse o suicidarse (o amenaza con herirse o suicidarse).
- Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.
- Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

Busca modos para suicidarse:

- Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).
- Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
- Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.).

Realiza actos de despedida:

- Envía cartas o mensajes por redes sociales.
- Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.

Señales de alerta indirecta:

- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambio de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima o abandono/descuido de sí mismo.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

PROTOCOLO DE ACCIÓN DE IDEACIÓN SUICIDA		
PASO 1	**DESCRIPCIÓN**	**RESPONSABLE**
Observación de Conducta.	La persona que reciba la información debe mantener la calma tanto en su lenguaje verbal como corporal, mostrar una actitud contenedora y comprensiva, no enjuiciar ni sermonear al estudiante. - Debe agradecer la confianza del/la estudiante, preguntarle si ha hablado con alguien más sobre el tema, y si se encuentra en tratamiento con especialista externo por algún motivo. - Se le debe informar al el o la estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario solicitar ayuda de un especialista, por lo que se debe informar a la psicóloga del colegio o encargada de convivencia escolar para que pueda entregar este apoyo. - Si el/la estudiante solicita que se guarde el secreto, es necesario explicarle que no es posible porque hay que resguardar su seguridad.	Cualquier miembro de la comunidad educativa
PASO 2	**DESCRIPCIÓN**	**RESPONSABLE**
Informar encargado convivencia o psicólogo del establecimiento.	- La persona que recibe la información debe poner en conocimiento a la psicóloga y efectuar la derivación formal del/la estudiante el mismo día que recibe la información. - La psicóloga entrevista al él o la estudiante, le explica que el objetivo es apoyar y orientar para pensar en otras soluciones, y pedir la ayuda necesaria. La especialista debe indagar mediante diversas preguntas el grado de riesgo en el que se encuentra el/la estudiante.	Quien detecta la conducta. Encargada de convivencia escolar o psicóloga del establecimiento.
PASO 3	**DESCRIPCIÓN**	**RESPONSABLE**
Información apoderado según niveles de riesgo.	**RIESGO BAJO:** Si las respuestas de él o la estudiante apuntan a que está en riesgo bajo se informará al apoderado de la situación y se le sugerirá consultar especialista externo (psicólogo o psiquiatra). Además, se le entregará una ficha de derivación para presentar al especialista, la cual detallará el motivo de la sugerencia. **RIESGO MEDIO:** Si las respuestas él o la estudiante apuntan a que está en riesgo medio se informará al apoderado **el mismo día,** y se les entrevistará lo antes posible para solicitar consulta con especialista externo (psicólogo y/o psiquiatra) con un plazo de máximo de una semana. Se les entregará la ficha de derivación para especialista, la cual detallará el motivo de la solicitud de atención. Además, se le recomendarán medidas de seguridad en caso de que la espera de atención incluya un fin de semana. **RIESGO ALTO:** Si las respuestas del estudiante apuntan a que está en riesgo alto se citará al apoderado **el mismo día,** y se le solicitará que concurran a especialista externo (psicólogo y/o psiquiatra) con el/la estudiante **el mismo día.** En caso de encontrarse fuera de atención el centro de salud, deben acercarse a un SAPU o servicio de urgencia más cercano. Se les entregará la	Encargada de convivencia escolar o psicóloga del establecimiento.

	ficha de derivación para especialista, la cual detallará el motivo de la solicitud de atención. Por su parte, el colegio y el apoderado deben tomar medidas de precaución en relación con no dejar nunca solo al/la estudiante, y eliminar medios letales del entorno.	
PASO 4	**DESCRIPCIÓN**	**RESPONSABLE**
SEGUIMIENTO	- se realizará seguimiento de la situación comenzando por la verificación de que el apoderado ha cumplido con la indicación de consultar al especialista, se entrevistará nuevamente con los padres o apoderados y posterior a eso se entrevistará al estudiante para conocer sus avances. - Se determinará que el psicólogo o convivencia escolar mantenga el seguimiento del caso dentro del colegio. - se solicitará informe del profesional tratante.	Convivencia escolar y/o psicóloga del establecimiento.
	EN CASO DE NO ATENCIÓN	
	Si los padres o el apoderado de Él o la estudiante, que presenta cualquiera de los tres factores de riesgo suicida no proporcionan a su hijo(a) o pupilo(a), el apoyo profesional externo necesario, el establecimiento educacional activará el protocolo de actuación por posible vulneración de los derechos del niño, niña o adolescente, en el sentido que el estudiante no está recibiendo la ayuda médica respectiva.	

Todo estudiante que presente riesgo suicida, independiente del grado, debe, al momento de incorporarse a clases, el apoderado debe hacer llegar a la encargada de convivencia escolar el documento de especialista externo que indique expresamente que se encuentra en condiciones para incorporarse.

PROTOCOLO DE ACCIÓN INTENTO DE SUICIDIO

PROTOCOLO DE ACCIÓN INTENTO DE SUICIDIO EN EL ESTABLECIMIENTO		
PASO 1	**DESCRIPCIÓN**	**RESPONSABLE**
Intervención en crisis.	La persona que detecte la situación de un o una estudiante intentando suicidarse debe: 1. Quedarse con el/la estudiante, no dejarlo (a) solo (a), y debe enviar a otra persona a buscar a la psicóloga o encargada de convivencia escolar para que realice una intervención en la crisis avisando a Inspectoría General, o Dirección. **2.** El inspector de ciclo deberá dar aviso al apoderado o algún familiar que pueda acudir al centro de salud donde fue traslado el o la estudiante. **Para quien realice la contención se sugiere:** - No dejar al estudiante solo. Debe permanecer junto al estudiante mientras llega el apoderado. - No hacerle sentir culpable. - Expresarle apoyo y comprensión. - Permitirle la expresión de sentimientos.	Cualquier miembro de la comunidad educativa
PASO 2	**DESCRIPCIÓN**	**RESPONSABLE**
Traslado al centro asistencial paralelamente a la intervención en crisis.	- Inspectoría General debe solicitar ayuda de forma inmediata al Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU)* para solicitar el traslado de él o la estudiante y seguir sus orientaciones telefónicas. En caso de que el estudiante no presente pulso, y se observa pérdida total de conciencia, no debe ser movilizado, debiendo esperar la llegada del SAMU. * En caso de asistencia médica el o la estudiante deber ser llevado al centro asistencial público o privado según indique el apoderado al momento de la matricula.	Inspectoría General Encargada de convivencia escolar o psicóloga del establecimiento.
PASO 3	**DESCRIPCIÓN**	**RESPONSABLE**
Posterior a la crisis	**CONTENCIÓN EN AULA:** Se deberá realizar una intervención grupal con el curso del estudiante afectado. Esta intervención estaría enfocada en canalizar las emociones de los demás estudiantes y reflexionar sobre la temática, de este modo se podría generar una consciencia colectiva que podría servir de protección para el grupo y para crear una red de apoyo para el afectado Es importante consultarle al/la estudiante afectado/a si quiere o no participar de esta instancia.	Dupla sicosocial y/o psicóloga del establecimiento
PASO 4	**DESCRIPCIÓN**	**RESPONSABLE**
SEGUIMIENTO	- Se realizará seguimiento de la situación comenzando por la verificación del estado de salud de él o la estudiante. - Se entrevistará al apoderado para conocer las recomendaciones del médico tratante y acciones de resguardo. - De ser necesario se entrevistará al estudiante para conocer sus avances. - Se generarán acciones y apoyos tanto pedagógicos como emocionales para la incorporación del alumno a clases y a su grupo curso. - se solicitará informe del profesional tratante.	Convivencia escolar y/o psicóloga del establecimiento.

	EN CASO DE NO ATENCIÓN	
	Si los padres o el apoderado de Él o la estudiante, que presenta cualquiera de los tres factores de riesgo suicida no proporcionan a su hijo(a) o pupilo(a), el apoyo profesional externo necesario, el establecimiento educacional activará el protocolo de actuación por posible vulneración de los derechos del niño, niña o adolescente, en el sentido que el estudiante no está recibiendo la ayuda médica respectiva.	
EN CASO DE ESTUDIANTES QUE PRESENTEN INTENTOS DE SUICIDIO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR.		
Paso 1	**ACCIÓN**	**RESPONSABLE**
	1. El apoderado del/la estudiante debe dar aviso al establecimiento educacional lo antes posible sobre el intento de suicidio realizado por el/la estudiante. Se sugiere que en esa reunión esté presente Encargado de Convivencia Escolar, Inspectoría General y o rector si se estima necesario. 2. Si el/la estudiante no se encuentra en tratamiento con especialista externo, el establecimiento solicitará atención psiquiátrica y psicológica de manera inmediata. Además, se solicitarán documentos que acrediten dicho tratamiento y que se encuentra en condiciones sicológicas para incorporarse a clases y cumplir con sus deberes escolares.	Apoderado
Paso 1	**ACCIÓN**	**RESPONSABLE**
Reincorporación del estudiante.	- Cuando el/la estudiante se reincorpore, la encargada de convivencia escolar, sicóloga y/o dupla sicosocial realizará seguimiento del caso asegurándose que el/la estudiante esté en tratamiento externo. - Se informará a profesor/a jefe y a los docentes que se relacionan con él/ella a estar atentos ante cualquier señal. - Se citará al apoderado para que entregue informe de especialista externo y así seguir las recomendaciones que se estimen convenientes para apoyar al el/la estudiante. - Se realizarán reuniones con los padres y el/la estudiante para evaluar su proceso.	Dupla sicosocial y/o encargada de convivencia escolar.

Todo estudiante que presente riesgo suicida, independiente del grado, debe, al momento de incorporarse a clases, el apoderado debe hacer llegar a la encargada de convivencia escolar el documento de especialista externo que indique expresamente que se encuentra en condiciones para incorporarse.

NOTA:

Tipo de seguro	Lugar de atención
Seguro escolar publico	Hospital Base Valdivia
Seguro escolar privado	clínica alemana de Valdivia

EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UN ESTUDIANTE EN UN ACTO SUICIDA DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO		
PASO 1	**DESCRIPCIÓN**	**RESPONSABLE**
Intervención	- Constatar signos vitales para constatar el deceso. - Nunca mover y/o trasladar el cuerpo del lugar donde yace. - Dar aviso inmediatamente a rector o inspectora general. - Proveer lo necesario para resguardar la privacidad del cuerpo. - Cubrir el cuerpo. - Desalojar y aislar el lugar hasta la llegada de Carabineros y familiares. - Llamar a Emergencias del Centro de Salud más cercano, a Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones. - Esperar que el Servicio Médico Legal levante el cuerpo y realice su traslado a la entidad correspondiente.	Cualquier miembro de la comunidad educativa
PASO 2	**DESCRIPCIÓN**	**RESPONSABLE**
Información apoderados y comunidad	- Dirección deberá Informar telefónicamente a ambos padres o apoderados del estudiante fallecido lo ocurrido. - Con posterioridad rector deberá informar a la comunidad escolar a través de un comunicado el fallecimiento y las acciones a seguir. (suspensión de clases, cierre del establecimiento, etc)	Inspectoría General rector
PASO 3	**DESCRIPCIÓN**	**RESPONSABLE**
Posterior a la crisis	**CONTENCIÓN EN AULA:** Se deberá realizar una intervención grupal con el curso del estudiante fallecido. Esta intervención estaría enfocada en canalizar las emociones de los demás estudiantes y reflexionar sobre lo ocurrido, de este modo generar una consciencia colectiva que podría servir de protección para el grupo. Es importante consultarle al/la estudiante afectado/a si quiere o no participar de esta instancia.	Dupla sicosocial y/o psicóloga del establecimiento
PASO 4	**SI EL HECHO SUCEDE, EN ACTIVIDADES ESCOLARES FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.**	**RESPONSABLE**
	- Nunca mover y/o trasladar el cuerpo del lugar donde yace. - Desalojar y aislar el lugar - Cubrir el cuerpo. - El profesor a cargo de la actividad deberá: - Llamar en forma inmediata al servicio de urgencias y Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones. - Esperar al Servicio Médico Legal para el levantamiento del cuerpo. - Proveer lo necesario para resguardar la privacidad del cuerpo. - Proveer lo necesario para que el cuerpo no sea trasladado. - Informar a rector a la brevedad. - inspectoria general deberá Informar telefónicamente a ambos apoderados del estudiante fallecido. - Rector deberá Informar a la brevedad a la comunidad escolar.	Docente a cargo Inspectoria general Rector

PROTOCOLO POR SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL.

LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona. En la literatura científica, se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos (Cole et al., 1994; Eisenberg et al., 1996; Shields & Cicchetti, 2001)1 .

Por su parte, la regulación emocional es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros (Bisquerra, 2003)2. Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (Gross, J. J., & Thompson, R. A., 2007)3. Estar bien regulado emocionalmente es un indicador de buen pronóstico, además de ser protector de una serie de alteraciones. La regulación emocional predispone a la persona a aprender, esforzarse y a participar (Llorente, 2018)4.

Cabe destacar que cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad.

La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa de desarrollo que pueden ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros. En este espectro pueden encontrarse manifestaciones como:

- correr por la sala mientras otros trabajan
- esconderse en algún lugar de la sala (muebles o debajo de la mesa) o del colegio
- salir de la sala sin autorización o por donde no corresponda (ventanas)
- no poder o negarse a permanecer en la sala de clases o donde se encuentre la comunidad
- escaparse del adulto
- gritos sin estímulo provocador aparente
- lanzar objetos dentro o fuera de la sala
- apegarse físicamente a un adulto en un contexto que no corresponde
- aislarse de los otros
- agredir física o verbalmente a compañeros o adultos
- temblores corporales
- sensación de sofoco, entre otros.

Antes estos signos de desregulación emocional los pasos a seguir serán los detallados a continuación:

PROCEDIMIENTO ANTES ESTOS SIGNOS DE DESREGULACIÓN	
Para abordar conductas desafiantes y/o desborde emocional, se debe tener en consideración:	
ABORDAJE	1. Las primeras personas a cargo del abordaje de la situación será la profesora jefe, docente PIE (si corresponde) de la sala o el/la profesor de asignatura que esté a cargo del curso en esos momentos.
SI LA CONDUCTA NO MEJORA.	Si la conducta del niño no mejora o disminuye y se torna más violenta, o impide el normal funcionamiento del aprendizaje dentro del aula se solicitará la presencia de inspectoria o en su defecto y según sea el caso a alguien del Equipo de Convivencia Escolar y/o del Equipo PIE.
Recuerde considerar los siguiente:	
a) Considerar que un niño que se defiende o ataca, es porque se siente vulnerado, lo que lo impulsa a reaccionar de esta manera. b) Mantener la calma y no tomar la conducta del alumno como un ataque personal. c) Mantener una actitud firme pero afectuosa al mismo tiempo, cuidando el vínculo. d) Considerar que el niño se encuentra alarmado y que debe pasar la crisis para poder intervenir y ayudarlo a calmarse. e) En caso de que el niño requiera ser sujetado, o contenido físicamente, para el resguardo de su seguridad, los adultos deberán tomarlo de la cintura ubicándolo a un costado de su cuerpo y así evitar que, con sus pies o brazos, golpee al adulto que lo sostiene. f) Intentar visualizar lo que genero la situación, para empatizar con la emoción del alumno, expresando que entiende lo que le está sucediendo. g) Dar un espacio para que el alumno pueda bajar la intensidad de la emoción, también intentar ayudarlo a cambiar el foco de atención, para que luego pueda volver a la actividad. h) Ofrecer al alumno palabras que lo ayuden a tranquilizarse en compañía de un adulto significativo, tales como: “Entiendo que hay algo que te hizo enojar, no te preocupes lo podemos solucionar juntos, vamos a sentarnos aquí y haremos unas respiraciones que te van a ayudar”.	
DE LA NO REGULACIÓN	En el caso de que el alumno no logre regularse a pesar de las intervenciones de los adultos a cargo, y su actuar pone en peligro su integridad y la de los otros integrantes de la comunidad, el inspector de ciclo deberá informar a los padres, vía llamado telefónico, de su desregulación y evolución de esta y que no ha logrado integrarse a sus actividades académicas hasta el momento, por lo que el colegio no estaría presentando las condiciones que le ayuden a su hijo o hija a calmarse. Se les solicita retirar a Su pupilo, como medida excepcional y única, para que pueda recibir la contención directa de sus padres, favoreciendo siempre bienestar de el o la estudiante.
DEL REGISTRO EN EL LIBRO DE CLASES.	La persona que realice la contención debe dejar registro de lo sucedido en el libro de clases, dependiendo de la situación experimentada, debe realizar la descripción del suceso dejando escrito quienes intervinieron en la contención.
ENTREVISTA CON EL APODERADO	Convivencia Escolar citará al apoderado para análisis de los hechos y las medidas aplicadas, evaluará la derivación a las redes y/o coordinará reunión de trabajo colaborativo con la institución a la que pertenezca al alumno en caso de que asista a una (terapia ocupacional, sicologo,etc.)
SEGUIMIENTO	Convivencia escolar será el equipo encargado de monitorear al el o la estudiante que sufrió el episodio de desregulación emocional para ver la evolución e integración de este en sus actividades escolares diarias y así monitorear que las medidas y/o compromisos tanto de la familia como del colegio se están llevando a cabo.

PROTOCOLO AUTOLESIONES

Las autoagresiones serán entendidas como una conducta autodestructiva, que se presenta con una mayor incidencia en la adolescencia y adultez joven. Además de ser un pedido de ayuda o un llamado de atención, son formas de aliviar el dolor emocional, la sensación de descontrol e impotencia a raíz de problemas que se están viviendo.

La autoagresión puede estar manifestada en forma de cortes, quemaduras y golpes, siendo el primero el más frecuente en los adolescentes de nuestra sociedad. De esta forma, al no poder expresar en palabras sus vivencias, recurren a su cuerpo y es en él donde escriben sus experiencias y sus llamados de atención, donde manifiestan que están mal y que necesitan ayuda.

Dependiendo de la etapa del ciclo vital, se considerarán como autoagresiones toda conducta realizada por un estudiante que ponga en riesgo su vida, entre ellas:

- AUTOAGRESIONES FÍSICAS: cortes, rasguños, quemaduras, entre otros.

- CONDUCTAS DE RIESGO: subir a lugares de altura del colegio, agredirse a sí mismo estando en el colegio, entre otras.

DEL APODERADO:

En caso de sospecha que su hijo/a se autolesiona, debe ponerse en contacto con el Profesor Jefe y comunicar la situación para que se active el protocolo.

COMUNIDAD EDUCATIVA

Si observa, se entera o sospecha que un estudiante se autolesiona, debe informar a funcionario responsable: Inspectoría, Convivencia o Rectoría o Profesor(ra) del alumno

DEL PROFESOR JEFE.

Debe comunicar a la brevedad a convivencia escolar lo sucedido para ponerse en contacto la persona capacitada y designada específicamente para hacer frente a la autolesión.

Independientemente de la persona, es fundamental que la primera respuesta a la autolesión sea emocionalmente tranquila, amable, y no critica.

También es importante que los primeros en responder sean honestos con el estudiante, informándoles que el protocolo de la escuela requiere compartir su conocimiento de la autolesión con la persona y/o adulto responsable de él /ella.

EN CASO DE QUE LA AUTOLESIÓN OCURRA AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

En caso de heridas realizadas dentro del establecimiento educacional se actuará de la siguiente manera: Heridas auto inferidas superficiales (visualmente leves):

- Atención de primeros auxilios en el colegio (desinfección y/o curación de la lesión)
- Heridas auto inferidas no superficiales (visualmente profundas): derivación inmediata al centro asistencial más cercano.

NOTA: En todos los casos se contactará a padres y/o apoderados para informar la situación y sostener reunión a la brevedad con los entes pertinentes.

Hacer preguntas médicamente sencillas centradas en esta etapa también puede ser apropiado SOLO si el estudiante está en calma y dispuestos a compartir.

ACCION DEL EQUIPO PSICOSOCIAL:

El equipo psicosocial del colegio se reunirá con el estudiante que se autolesiona, inmediatamente después de la evaluación física, serán los encargados de la recopilación de información básica acerca de la práctica de autolesión del estudiante. De esta forma se podrá determinar la necesidad de participación de los padres y la derivación a atención de profesionales externos.

La entrevista debe abarcar la siguiente información

- Historia
- Frecuencia
- Tipos de métodos utilizados
- Detonantes
- Propósitos psicológicos
- Declaraciones
- La búsqueda de ayuda y apoyo.
- Historia pasada y actual de ideación y/o comportamientos suicidas.

Las decisiones sobre los próximos pasos se pueden hacer sobre la base de los resultados de esta evaluación.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2023